
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	28
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	31
JUNTA ELECTORAL	47
LICITACIONES	47
COLEGIACIONES	58
TRANSFERENCIAS	59
CONVOCATORIAS	60
SOCIEDADES	67
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	75
VARIOS	76

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 232-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Abril de 2026

VISTO el EX-2024-45047773-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acuerdo Específico de Asistencia y Colaboración celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional del Agua -INA-, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la aprobación del presente Acuerdo Específico, en el marco del Acuerdo Marco de Asistencia y Colaboración celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional del Agua -INA-, que fuera aprobado por RESO-2021-922-GDEBA-MIYSPGP con fecha 3 de junio del año 2021;

Que, en virtud de ese Acuerdo Marco, las partes acuerdan, mediante la suscripción de convenios específicos, establecer las tareas a realizar en cada proyecto en particular, sus alcances y plazos de ejecución, los recursos económicos, técnicos, humanos y de infraestructura, y otras características atinentes a cada uno de ellos;

Que, por el Acuerdo referido en el exordio, las partes convienen en desarrollar un modelo hidrodinámico del Río Salado para apoyo a la Gestión de los Recursos Hídricos en la Provincia de Buenos Aires;

Que, en ese contexto, las partes se adecuarán a lo establecido por el Acuerdo Marco de Asistencia y Colaboración suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional del Agua;

Que las partes fijan un plazo de ejecución de doce meses (12) contados a partir de la suscripción del acuerdo;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos, han tomado conocimiento en virtud de sus competencias y prestado conformidad al presente trámite;

Que, en atención a lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, se considera pertinente encuadrar la presente gestión en el marco de las disposiciones que regulan las contrataciones de bienes y servicios en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el Anexo II del Decreto N° 59/19, texto según Decreto N° 205/24;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVE-2026-13656792-GDEBA-SSRHMIYSPGP, el cual forma parte integrante del presente, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Instituto Nacional del Agua, cuyo costo total se establece en la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones quinientos treinta mil pesos (\$134.530.000).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos noventa y cuatro millones ciento setenta y un mil (\$94.171.000).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PROG 11 - AC 1 - ACT INT AVR - IN 3 - PPR 4 - PPA 1 - FF 11 Rentas Generales - U.G. 999 - CTA ESC. 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2027 la suma de pesos cuarenta millones trescientos cincuenta y nueve mil (\$40.359.000.-).

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIAS EN EL
ÁMBITO DE LA SALUD**

RESOLUCIÓN N° 5-SSSMCPYVASMSALGP-2026

TOLOSA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Abril de 2026

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-04046948-GDEBA-DPTCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2-2026, para la Adquisición de psicofármacos, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora del subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para garantizar la continuidad de los tratamientos de los usuarios que están bajo programa.

Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 763221/2026 que obra en el presente.

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformarán la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA CON 00/100 CTVS- (\$407.148.060,00);

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL,
CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIAS
EN EL ÁMBITO DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de psicofármacos destinados al Programa de Uso Racional de Psicofármacos dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 2/2026, encuadrado en las previsiones del art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la Adquisición de psicofármacos, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11/05/2026 a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la Comisión de Pre adjudicación quedará conformada por los evaluadores que se detallan a continuación:

ATTENE, Eugenia, DNI 30.437.603

CARONELLO Luciano Carlo DNI 38.512.353

WAGNER, Mariana. DNI: 30.728.597

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL Y SESENTA CON 00/100 CTVS- (\$407.148.060,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 003 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 -PROCEDENCIA 1 - FUENTE 11

- Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, OBJETO DE CONTRATACIÓN Adquisición de psicofármacos.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Julieta Calmels, Subsecretaria.

ANEXO/S

ANEXO 1	30a647e71e2c200a581a3e5eeaac76708814f4762633aa8a8cb00252472f4424	Ver
ANEXO 2	321c30954a194b5b75e6194ab166cece6720894174a553c79808a6ca16a9c0d6	Ver
ANEXO 3	dbd865854d950c29ab676cfbb4f0843a69d41b737035665711a55959f61e45b2	Ver
ANEXO 4	8ff4ec8cf206f6c1b472b6d8961c62e9966e36b0616fbcabc97ff250e7710902	Ver

RESOLUCIÓN N° 6-SSSMCPYVASMSALGP-2026

TOLOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO: La RESO-2026-5-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP y el expediente EX-2026-04046948-GDEBA-DPTCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona modificar la RESO-2026-5-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP; la cual autoriza el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2-2026, para la Adquisición de psicofármacos, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que al momento de la confección de la Resolución N° RESO-2026-5-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP que aprueba el llamado y el pliego de bases y condiciones particulares, por error involuntario se consignó en el artículo 5 de manera incorrecto el importe en letras: *"Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL Y SESENTA CON 00/100 CTVS- (\$407.148.060,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 003 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 FUNCION 10 -PROCEDENCIA 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, OBJETO DE CONTRATACIÓN Adquisición de psicofármacos"*.

Que el importe en letras debió ser: *"Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA CON 00/100 CTVS- (\$407.148.060,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 003 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 FUNCION 10 -PROCEDENCIA 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, OBJETO DE CONTRATACIÓN Adquisición de psicofármacos"*.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 181/24.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rectificar el ARTÍCULO 5° de la RESO-2026-5-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP el que deberá leerse:

"Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA CON 00/100 CTVS- (\$407.148.060,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 003 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 FUNCION 10 -PROCEDENCIA 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, OBJETO DE CONTRATACIÓN Adquisición de psicofármacos".

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y archívese.

Julieta Calmels, Subsecretaria.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 74-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-33770742-GDEBA-DDDPPMAMGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de jefe/a del Departamento de Evaluación Ambiental de conformidad con Decreto N° 363/96, y Decreto N° 89/22 la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Ambiente, y Decreto N° 24/24 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Ambiente, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental, perteneciente a la Subsecretaria de Control y Fiscalización Ambiental conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental, aprobado mediante Decreto N° 363/96 en la actualidad se encuentra vacante mediante RESO-2024-187-GDEBA-MAMGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Ministerio y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Jurisdicción;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24,

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental, dependiente de la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental dependiente de la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias, establecida en el documento ANEXO I (IF-2026-13114292-GDEBA-DDDPPMAMGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-09198594-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-13526337-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Ambiente Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31° del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2026-13114292-GDEBA-DDDPPMAMGP	2f16fdf24a92b135a2949823a016a14c9db870cf7a8485dcbbea548a48cbdd0e	Ver
IF-2026-09198594-GDEBA-DDDPPMAMGP	ad2802da5d9a3ec617cb7ea0700c056726d11b45d728dbbd99556525771f43e2	Ver
IF-2026-13526337-GDEBA-DDDPPMAMGP	a23ae6258c4fd34425bd15877731e9e275404554c12f5f15fd6cac22dc0e8240	Ver

RESOLUCIÓN N° 75-MAMGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-33770010-GDEBA-DDDPPMAMGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de jefe/a del Departamento de Fiscalización de conformidad con Decreto N° 363/96, Decreto N° 89/22 la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Ambiente, y Decreto N° 24/24 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Ambiente, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización, perteneciente a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización, aprobado mediante Decreto N° 363/96 en la actualidad se encuentra vacante mediante RESO-2023-168-GDEBA-MAMGP.

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Ministerio y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Jurisdicción;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24,

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización, dependiente de la Dirección de Fiscalización de Industrias, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección Fiscalización de Industrias, establecida en el documento ANEXO I (IF-2026-09199925-GDEBA-DDDPPMAMGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-13074891-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-13519010-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Ambiente, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2026-09199925-GDEBA-DDDPPMAMGP	1d23abcfcc1bdab0afafd796de48f1c5a7c3fa24f57f2b3bdd096f6ba450bedb	Ver
IF-2026-13074891-GDEBA-DDDPPMAMGP	27812269e162b0fb4041578b32267d75dc80001f594b30479c75324452e7caea	Ver
IF-2026-13519010-GDEBA-DDDPPMAMGP	6bca76a4bf55a160396190487dc2557044f0dbde89fec7754f60fab0cd716cd0	Ver

RESOLUCIÓN N° 81-MAMGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2026-05442066-GDEBA-DGAMAMGPMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Juan Madariaga, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.477, los Decretos N° 89/22, N° 272/17 E, y sus modificatorios, las Resoluciones N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2025-43-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2025-135-GDEBA-SSTAYLMAMGP, y N° RESO-2026-53-GDEBA-MAMGP y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en ese marco en fecha 17 de marzo de 2025 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con la Municipalidad de General Juan Madariaga, mediante RESO-2025-43-GDEBA-MAMGP;

Que por RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en el contexto referenciado y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 27 de febrero de 2026, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Juan Madariaga suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires -en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de General Juan Madariaga - como permisionaria, Un (1) camión Año 2025, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: HM SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH782NM, accionado por Motor N° 654920W0189579; N° Chasis: 8AC907155TE269055;

Que en el orden N° 7 se aduna la Resolución N° RESO-2025-135-GDEBA-SSTAYLMAMGP de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se autoriza la adquisición de diez (10) camiones con caja abierta, catalogados como Renglón N° 7.1, conforme el Convenio Marco "Adquisición de Camiones y Furgones destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia De Buenos Aires", identificado como N° 614-16-CM25, orden de compra 613-7378-OC25;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que en el orden N° 53 mediante DOCFI-2026-13272865-GDEBA-DGAMAMGP, la Dirección General de Administración aduna el correspondiente Registro Oficial N° 60.624 en el marco de la RESO-2026-53-GDEBA-MAMGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E, y sus modif.;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio celebrado con fecha 27 de febrero de 2026, entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de General Juan Madariaga, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de Un (1) camión Año 2025, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: HM SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH782NM, accionado por Motor N° 654920W0189579; N° Chasis: 8AC907155TE269055, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2026-09358481-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-09358481-GDEBA-SSTAYLMAMGP

c4f379a054d6fde9770cf82800bc237c4a901e083e074aac807efb14dea00819 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

RESOLUCIÓN N° 71-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-10148123-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, BERNINI, DAVID BAUTISTA - BERNINI, ANGEL JULIAN (CUIT N° 30-71224439-5) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel 770", ubicado en la Avenida Independencia N° 770 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, copia del documento nacional del solicitante en carácter de socio de la explotación comercial (IF-2026-10150870-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 4, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante comercial (IF-2026-10152306-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 5, habilitación municipal comercial (IF-2026-10152839-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 6, escritura de donación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo comercial (IF-2026-10153681-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 7, estatuto de sociedad (IF-2026-10154615-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 8, constancia de CUIT comercial (IF-2026-10155329-GDEBA-DCTMPCEITGP) y, en orden 9, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2026-10156076-GDEBA-DCTMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme a lo declarado en el formulario de inscripción el establecimiento fue construido entre los años 2017 y 2018, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de catorce (14) habitaciones con cuarenta y nueve (49) plazas, edificadas en ocho (8) plantas a las que se accede mediante un (1) ascensor;

Que dispone de recepción equipada con teléfono y una (1) sala de estar integrada, esta área cuenta con un (1) baño;

Que el establecimiento brinda el servicio de desayuno en las habitaciones, y cuenta con un espacio común integrado a la recepción;

Que en cuanto a la seguridad, dispone de salida y escalera de emergencia, matafuegos, luces de emergencia, y detector de humo en habitaciones y espacios comunes;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, servicio de habitación veinticuatro (24) horas, cambio de ropa diario, vigilancia con personal y monitoreada, folletería y estacionamiento descubierto además de cochera para quince (15) vehículos;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo y colchones King. Los baños cuentan con antebañó, están provistos de ducha con pediluvio, secador de pelo y artículos de tocador;

Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento cuenta con rampa y acceso a nivel, pasillos con una medida de un metro veinte (1,2 m.), pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal de contacto bilingüe y cuenta con instalaciones independientes para uso de sus empleados;

Que por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como la utilización de productos biodegradables y programa de reducción de agua;

Que en concordancia con el informe (IF-2026-12160302-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 42 y del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,

**CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reclasificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel 770", cuyo titular de explotación comercial es BERNINI, DAVID BAUTISTA - BERNINI, ANGEL JULIAN (CUIT N° 30-71224439-5), ubicado en Avenida Independencia N° 770 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaría.

RESOLUCIÓN N° 72-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-09205694-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes Yamila Beatriz Ibarra (CUIT N°23-27873177-4) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Daryam", ubicado en calle Rivadavia 6223 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en el orden 3, DNI de la titular (IF-2026-09466096-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 4, el formulario de inscripción (IF-2026-09466106-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 5, certificado de habilitación en curso (IF-2026-09466115-GDEBADCTMPCEITGP); en el orden 6, contrato de locación (IF-2026-09466133-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 7, constancia de CUIT (IF-2026-09466148-GDEBA-DCTMPCEITGP); y en el orden 8, fotografías color que permitan determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, espacio exterior, piscina, cocheras/estacionamiento, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y de corte de energía a las mismas, habitaciones/unidades accesibles para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida (IF-2026-09466158-GDEBA-DCTMPCEITGP); se advierte que si bien se ha cumplimentado parcialmente con los requisitos formales establecidos en el artículo 17° del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024, surgen inconsistencias sustanciales en relación a la normativa vigente que regula la actividad;

Que de la constancia de CUIT, obrante en orden 7 (IF-2026-09466148-GDEBA-DCTMPCEITGP), se desprende que la actividad declarada no corresponde a la actividad de servicio de alojamiento en hoteles o similares;

Que de la información manifestada en el formulario, el interesado solicita ser clasificado como "Hotel". No obstante, del análisis integral de la documentación presentada y de las actuaciones de fiscalización realizadas el día 17 de marzo del corriente, no resulta procedente su encuadre dentro de las tipologías de alojamiento turístico reguladas, en virtud de los siguientes aspectos:

Que se encuentra alcanzado por lo establecido en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, que determina que: "Quedan excluidos del ámbito de

aplicación del presente el alojamiento en los llamados Hotel Alojamiento, Albergue Transitorio o similares.”;

Que de la fiscalización surgen elementos que permiten inferir que el establecimiento presenta características propias de hotel alojamiento o albergue transitorio, entre los que se destacan: comercialización de habitaciones por horas, oscuridad generalizada en sectores de ingreso y habitaciones, iluminación con predominio de luces rojas, presencia de sillón de diseño ergonómico con connotación funcional propia de albergues transitorios, sector de esparcimiento nocturno con presencia de estructuras escenográficas tipo jaula, destinado a espectáculos en vivo, no compatible con el uso declarado de desayunador propio de establecimientos hoteleros;

Que, en consecuencia, la actividad desarrollada no se corresponde con la definición de ningún tipo de alojamiento turístico regulado por la normativa provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2026-12313145-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima no corresponde avanzar en la evaluación de categorización, de conformidad con lo normado por los Artículos 1°, 3° y 4° del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y por los motivos expuestos en los párrafos anteriores;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 del Anexo Único de la mencionada norma;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. No hacer lugar a la inscripción del establecimiento denominado “Daryam”, ubicado en calle Rivadavia 6223 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, en el Registro de Hotelería y Afines de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el establecimiento se encuentra alcanzado por lo regulado en el Artículo 3° del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 73-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2026-09313648-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial al 12° Congreso Internacional de Biodanza “Latir en Unidad”, que se llevará a cabo del 25 al 29 de noviembre de 2026, en el NH Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477 y el Decreto N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que el Decreto N° 54/2020 - modificado por el Decreto N° 90/2022 - aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que en el orden 2 obra nota de La Presidenta de ADEBA y Vicepresidenta de IBFed (NO-2026-10009215-GDEBA-DMYCTMPCEITGP), mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración;

Que dicho evento es organizado por la International Biocentric Federation (IBFed) y la Asociación de Escuelas de Biodanza de Argentina (ADEBA), junto a instituciones locales, y forma parte de un congreso internacional que se realiza cada dos años, convocando a la comunidad global de la Biodanza, sistema creado por el psicólogo y antropólogo chileno Rolando Toro Araneda en la década de 1960, que integra música, movimiento y vivencias grupales orientadas al desarrollo humano, la integración afectiva y la promoción de la salud, practicándose actualmente en más de 54 países y consolidándose como una disciplina con impacto positivo en la calidad de vida, la reducción del estrés y la construcción de comunidades más solidarias;

Que el mencionado evento contará con mesas redondas integradas por especialistas en Biodanza, ética, perspectivas de género y diversidad, educación y acción social; asimismo, habrá conferencias con expositores nacionales e internacionales, más de 50 vivencias de Biodanza, feria de saberes, feria de emprendimientos y venta de libros, un museo dedicado a Rolando Toro y actividades previas desarrolladas por la comunidad local de Biodanza;

Que se estima una participación aproximada de 3.000 asistentes provenientes de distintas provincias argentinas y de países

de Latinoamérica y Europa, lo que generará un importante movimiento turístico durante su desarrollo, siendo más del 60 % visitantes externos, implicando una significativa demanda de servicios de hotelería, gastronomía, transporte y comercio local;

Que el evento ha sido declarado de Interés Municipal por el área de Turismo y Cultura del Municipio de General Pueyrredón y que se desarrollará en un establecimiento que reúne las condiciones adecuadas de infraestructura y accesibilidad, conforme a la normativa vigente;

Que en el orden 6 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que el organizador deja constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como también la de público acompañante a dicho evento;

Que en el orden 8 toma intervención, la Dirección Provincial de Promoción Turística, quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística, cultural y educativa;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Turístico Provincial al 12° Congreso Internacional de Biodanza "Latir en Unidad", que se llevará a cabo del 25 al 29 de noviembre de 2026, en el NH Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 74-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Abril de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-10975793-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, la firma CASA DE URIBE S.R.L. (CUIT N° 30-71523534-6) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Brisas del Campo", ubicado en la calle Rosembusch N° 450 de la localidad de Uribelarra, partido de Cañuelas;

Que en las actuaciones referidas obra en orden, en el orden 4, formulario de inscripción (IF-2026-10366179-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 5, estatuto social (IF-2026-10367624-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 6, acta de designación (IF-2026-10368233-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 7, Documento Nacional de Identidad del Presidente de la sociedad (IF-2026-10368991-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 8, contrato de locación como vínculo que legitima la posesión del inmueble (IF-2026-10369641-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 9, constancia de habilitación municipal (IF-2026-10371657-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 10, constancia de ARCA (IF-2026-10763082-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en el orden 11, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2026-10370808-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2017 y su última refacción en el año 2025, permanece abierto todo el año, dispone de siete unidades (7) unidades. Cada unidad posee habitaciones, cocina comedor y sala de estar independientes;

Que en cuanto al equipamiento en unidades, cuenta con patio, sector de parrillas, mobiliario de jardín y tendadero, todo ello

sin desniveles;

Que las habitaciones cuentan con calefacción y refrigeración en habitaciones, televisor de veintinueve pulgadas (29"), mesa de luz, guardarropa, sillón, colchones somniers, ropa de cama, toalla de mano y toallón, una (1) por persona y artículos de tocador. Los baños con ducha con pediluvio y secador de cabello;

Que el estar/comedor/cocina, cuenta con mesa y sillas, juego de sillones, mesa ratona, cocina con horno, alacena, heladera con freezer, extractor de aire, horno eléctrico, microondas, vajilla y utensilios, pava eléctrica, tostadora;

Que además cuenta con un salón de usos múltiples/quinchos, con capacidad para cuarenta (40) personas, con baño y televisor smart de cincuenta pulgadas (50"), sin desniveles. Una piscina descubierta y otra cubierta, ambas climatizadas, con indicadores de profundidad, solárium y elementos de salvamento, iluminadas, cercadas y baño. Posee spa con sala de relax y de masajes. Juegos para niños/as, cochera y jardín –espacios verdes con tratamiento paisajístico;

Que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios compuestas por plan de evacuación, matafuegos, luces de emergencia, detector de humo en lugares comunes y habitaciones, grupo electrógeno y señalización;

Que brinda el servicio de desayuno, servicio de limpieza diario, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, wi-fi de alta velocidad en la unidad;

Que en cuanto a su ubicación se encuentra cerca del centro urbano y como a acciones medioambiental utiliza productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2026-13148062-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico temporario como "Casa o Departamento con Servicios Premium"; de conformidad con lo normado por los Artículos 7°, 11 Inciso II), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 69 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reclasificar y recategorizar al alojamiento turístico temporario denominado "Brisas del Campo", cuyo titular de explotación comercial es la firma CASA DE URIBE S.R.L. (CUIT N° 30-71523534-6), ubicado en calle Rosembusch N° 450, de la localidad de Uribelarrea, partido de Cañuelas como "CASA O DEPARTAMENTO CON SERVICIOS PREMIUM" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del alojamiento turístico temporario mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaría.

RESOLUCIÓN N° 75-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Abril de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-12307259-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, la firma SOLANA DE ESCOBAR SA (CUIT N° 30-61905357-1), cuyo presidente es el señor Fernando Diego DIAZ LOMBARDIA (DNI 29.941.523) se presenta en carácter de presidente de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Howard Johnson", ubicado en Colectora Este 1155, de la localidad y partido de Escobar;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2026-12472688-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 4, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante comercial (IF-2026-12473206-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 5, habilitación municipal comercial (IF-2026-12473634-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 6, escritura de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo comercial (IF-2026-12473991-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 7, Estatuto Social (IF-2026-12474341-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 8, acta constitutiva (IF-2026-12476671-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 9, constancia de CUIT comercial (IF-2026-12477338-GDEBA-SSTMPCEITGP) y, en orden 10, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2026-12477702-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, en el año 2016, dispone de un total de cuarenta y cinco (45) habitaciones con noventa (90) plazas, edificadas en dos (2) plantas, con sistema de calefacción y refrigeración en espacios comunes;

Que dispone de recepción, con un (1) baño, sala de estar independiente con un tv lcd y un (1) baño accesible y un salón desayunador, con comedor, con capacidad para cincuenta (50) personas, con dos (2) baños Cuenta con dos (2) salones de convenciones, dos (2) baños, pantalla y protector. Cuenta con servicio de spa, sauna seco, sauna húmedo y sala de masajes;

Que cuenta con una (1) piscina descubierta y una (1) piscina cubierta climatizada, ambas cercadas, abierta solo en temporada, tiene indicadores de profundidad, solárium, elementos de salvamento, sanitarios. Cuenta con instalaciones deportivas, como cancha de tenis y de paddle;

Que en cuanto a la seguridad, dispone de salida de emergencia, plan de evacuación, escalera de emergencia, matafuego en lugares comunes, luz de emergencia y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, menú a la carta en restaurante con media pensión, comidas rápidas, servicio a la habitación cada doce (12) horas, lavandería para el huésped tercerizado, guardavalijas, emergencias médicas, limpieza diaria y cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia con personal, folletería, internet inalámbrico por WI-FI de alta velocidad, estacionamiento de vehículos, medición de la satisfacción del cliente y sistema de beneficios/incentivos a huéspedes frecuentes;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de acceso, de mesa de luz con velador, teléfono, caja de seguridad, espejo de cuerpo entero, ropero, silla/butaca/sillón, mesa, mesa, almohada y frazadas adicionales, sommier, bolsa para lavandería. Los baños están provistos con toalla de mano, toallón y equipamiento de aseo básico;

Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento cuenta con rampa de acceso, ingreso a nivel y ancho de pasillo de ochenta (80) centímetros a un (1) metro, si bien declara tener una (1) habitación y un (1) baño para personas con discapacidad motriz, no lo demuestra con la documentación acompañada, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que cuenta con un estacionamiento descubierto con capacidad para cien (100) autos, tienen juegos exteriores para niños y niñas, y un (1) restaurante para desayunos y servicios de comidas y espacios verdes;

Que con respecto a los recursos humanos, cuenta con capacitación específica, contacto bilingüe, manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e incentivos a la productividad y calidad del servicio;

Que se encuentra ubicado en el casco urbano, cerca del centro comercial;

Que en relación a las acciones medioambientales, usan el programa de reducción de energía y agua, el programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos, separación de residuos, y adhiere a pautas medioambientales. Tiene una certificación Wyndham Green;

Que en concordancia con el informe (IF-2026-13238234-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Cuatro Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 43 y del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Howard Johnson", cuyo titular de explotación comercial es la firma SOLANA DE ESCOBAR SA (CUIT N° 30-61905357-1), ubicado en Colectora Este 1155, de la localidad y partido de Escobar, como "HOTEL CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 76-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Abril de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-12662658-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, la Firma titular DESARROLLO Y PROYECTO S.R.L. (CUIT N° 30-70835690-1), cuyo apoderado es Daniel Ernesto REGO (DNI N° 14.502.018), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Posta Natural" ubicado en la calle Bulewski N° 2502, de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas obra en el orden 3 formularios de inscripción con firma certificada (IF-2026-12651577-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2026-12652015-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 5 constitución de la sociedad (IF-2026-12652491-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 6 título de propiedad como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2026-12652957-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 7 estatuto, poder y Documento Nacional de Identidad (IF-2026-12653534-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 8 constancia de CUIT (IF-2026-12653954-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en orden 9 y 11 fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2026-12654495-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y (IF-2026-12918644-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital,

que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2006/2018, permanece abierto todo el año, el hotel dispone de veinticuatro (24) habitaciones, un total de sesenta (60) plazas y una (1) planta edificada, por otra parte el apart hotel cuenta con treinta y seis (36) unidades, un total de ciento cincuenta y seis (156) plazas y seis (6) plantas edificadas, un (1) ascensor, sistema de refrigeración y calefacción por aire acondicionado;

Que ambas tipologías cuentan con recepción, sala de estar, equipadas con teléfono, caja de seguridad general, tres (3) baños, salón desayunador con capacidad para sesenta (60) personas, televisor de cincuenta y cinco pulgadas (55") y tres (3) baños, salón de usos múltiples con capacidad para doscientas (200) personas, seis (6) baños, sillas, mesas, dos (2) televisores de cincuenta y cinco pulgadas (55"), salón de juegos para veinte (20) personas equipado con dos (2) baños, ping pong, metegol, juegos de mesa, peloteros y plaza blanda;

Que dispone también de cuatro (4) piscinas, una (1) cubierta climatizada, cercada e iluminada, hidromasajes y sanitarios, gimnasio con ventilación y diez (10) aparatos, spa con sauna seco y húmedo, hidromasajes, salas de masajes y relax, tratamientos de belleza, ducha escocesa;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida, escalera y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, grupo electrógeno, detector de humo y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, refrigerio/bar, restaurant, menú a la carta, servicio a la habitación dieciséis (16) horas, lavandería para el huésped, servicio de cuidado y entretenimientos para niños, emergencias médicas, información turística, servicio de apertura de habitación, cambio de ropa de cama a diario, servicios de impresión, lavandería exprés, objetos olvidados, streaming, vigilancia monitoreada y con personal, folletería, servicio de limpieza a diario, beneficios/incentivos a huésped frecuentes, dispensador de agua en áreas comunes, cambiador de bebe en baños, juegos para niños en el exterior, estacionamiento descubierto y cubierto, espacios verdes, quincho, bar/café/terrazza gastronómica, instalaciones deportivas de tenis y fútbol;

Que en cuanto al hotel las habitaciones disponen de tarjeta magnética de acceso, mesa de luz, caja de seguridad, lámpara, extensión telefónica interna, guardarropa, silla/butaca/sillón, mesa, frigobar, utensilios y vajilla para infusiones, almohadas y frazadas adicionales, somier king size con colchones de resortes, televisor de treinta y dos pulgadas (32"), tabla de planchar, plancha, sistemas de calefacción y refrigeración por aire acondicionado con control individual. Los baños con secador de pelo, toalla de mano y toallón, equipamiento de aseo completo, champú, acondicionador y jabón en gel;

Que respecto al apart las unidades disponen de tarjeta magnética de acceso, calefacción y refrigeración por aire acondicionado con control remoto individual, televisor de treinta y dos pulgadas (32"), tabla para planchar, caja de seguridad, almohada y frazada adicional, patio, mobiliario de jardín, parrilla, habitación separada a partir de tres (3) plazas, sala de estar independiente, mesa ratona, sillón de dos (2) cuerpos, cocina/comedor equipado con mesa, sillas, cocina con horno, heladera con freezer, pava eléctrica, cafetera, tostadora, microondas, utensilios y vajilla completa;

Que las habitaciones de las unidades cuentan con somier king size con colchones de resortes, mesa de luz, sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado con control individual. Los baños con secador de pelo, bata de baño y pantuflas, toalla de mano y toallón, artículos de tocador completo, jabón líquido, champú, acondicionador;

Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento dispone de rampa de acceso, y dos (2) habitaciones totalmente adaptadas para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal con capacitación específica, de contacto bilingüe, cursos a disposición e instalaciones independientes para el personal, incentivos a la calidad y productividad del servicio;

Que se encuentra ubicado en zona rural, acceso al atractivo principal y a ocho (8) kilómetros de la terminal de ómnibus;

Que por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como separación de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2026-13671551-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel y Apart Hotel Cuatro Estrellas" de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Incisos a y b), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 48 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reclasificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "POSTA NATURAL", de la firma titular DESARROLLO Y PROYECTO S.R.L. (CUIT N° 30-70835690-1), ubicado en la calle Bulewski N° 2502, de la localidad y partido de Tandil, como "HOTEL Y APART HOTEL CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024

del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 77-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Abril de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-12678347-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, ONAIS S.A. (CUIT 30-68658490-5) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "ONAI HOTEL", ubicado en Avenida Costanera N° 894 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante (IF-2026-12696300-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 4, copia de documento de identidad del titular (IF-2026-12697459-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 5, escritura de aceptación de compra (IF-2026-12700168-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 6, escritura, constitución de Sociedad Anónima (IF-2026-12701850-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 7, constancia de ARCA (IF-2026-12702856-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 8, fotografías color que permitan determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, espacio exterior, habitaciones/unidades tipo (IF-2026-12703836-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 9, constancia de habilitación municipal (IF-2026-12704823-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en orden 10, designación de autoridades (IF-2026-12708240-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto en temporada alta, dispone de veinte (20) habitaciones y sesenta (60) plazas, edificadas en dos (2) plantas. Se encuentra ubicado a ochocientos (800) metros del centro comercial; dentro del casco urbano, cuenta con acceso principal a la playa y se encuentra a tres (3) kilómetros de la terminal de ómnibus;

Que dispone de recepción y una (1) sala de estar independiente, esta área cuenta con dos (2) baños;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, con capacidad para treinta y seis (36) comensales, el mismo, tiene dos (2) baños y posee TV cuarenta pulgadas (40");

Que en cuanto a la seguridad, dispone de salida y escalera de emergencia, matafuegos en lugares comunes, rociadores, detector de humo, señalización, grupo electrógeno y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, refrigerio bar, servicio a la habitación veinticuatro (24) horas, servicio de apertura de habitación y cambio de ropa de cama dos (2) veces por semana, internet inalámbrico por WI-FI, vigilancia monitoreada, TV con servicio de cable, servicio de limpieza diaria;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de corte, mesa de luz, caja de seguridad, lámpara, extensión telefónica interna, espejo de cuerpo entero, guardarrupas, silla/butaca/ sillón, sommier con colchones de alta densidad de medias estándar, Queen Size y King Size, almohadas y frazadas adicionales, calefactor y ventilador de techo;

Que en cuanto a los baños de las habitaciones, poseen bañera, secador de pelo y toalla de mano y toallón;

Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento cuenta con ingreso a nivel, menú para celiacos, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2026-13699808-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres

Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 42 y del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reclasificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Onais Hotel", cuyo titular de explotación comercial es ONAIS S.A. (CUIT 30-68658490-5), ubicado en Avenida Costanera N° 894 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 78-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Abril de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-13430090-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, la firma titular LTK DEL MAR S.A CUIT N° (30-71591899-0), cuyo presidente es María Belén GONZALEZ (DNI N° 40.344.429), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Positano" ubicado en la calle 9 de Julio N° 3434, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada (IF-2026-13422890-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 4 habilitación municipal (IF-2026-13423384-GDEBA-

DRYFMPCEITGP); en orden 5 contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2026-13424660-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 6 acta de autoridades (IF-2026-13425142-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 7 copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2026-13426043-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 8 constancia de CUIT (IF-2026-13426464-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 10 constitución de la sociedad (IF-2026-13424146-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en orden 9, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2026-13426844-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto todo el año, su última refacción en el año 2020, dispone de veinte (20) habitaciones con un total de cincuenta y una (51) plazas, dos (2) plantas edificadas y sistema de calefacción y refrigeración;

Que posee recepción y dos (2) salas de estar integradas, equipada con caja de seguridad, un (1) baño, dos (2) televisores de cincuenta y cinco y catorce pulgadas (55" y 14"), salón desayunador/comedor con capacidad para treinta (30) personas, dos (2) televisores y un (1) baño;

Que en cuanto a la seguridad, dispone de salida, matafuego, luz de emergencia, detector de humo en lugares comunes y rociadores;

Que brinda los servicios de desayuno continental, servicio a la habitación doce (12) horas, lavandería para el huésped, internet de alta velocidad, emergencias médicas, limpieza a diario, cambio de ropa de cama a diario, servicios de impresión, de lavandería exprés, envío de objetos olvidados, dispenser de agua en áreas comunes, internet de alta velocidad;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, ropero, silla/butaca/sillón, mesa, almohada y frazadas adicionales, colchones de uno cuarenta por uno noventa metros (1,40 x 1,90 m.), televisores led de treinta y dos pulgadas (32"). Los baños están provistos de ducha con pediluvio y se brinda jabón, champú y acondicionador;

Que se encuentra ubicado a seis (6) cuadras del casco urbano y a setecientos (700) metros de la terminal de micros;

Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con instalaciones independientes para el personal;

Que por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere a separación de residuos;

Que en concordancia con el informe (IF-2026-13670246-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Positano" de la firma titular LTK DEL MAR S.A CUIT N° (30-71591899-0), ubicado en la Calle 9 de Julio N° 3434, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 157-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08057292-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA DOLORENSE LIMITADA (CUIT 30-71808088-2);

Que en el orden 4 (IF-2026-08203159-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo y pequeñas herramientas;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-08584752-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-08486232-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el

mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 32 mediante IF-2026-08684258-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 4693/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA DOLORENSE LIMITADA (CUIT 30-71808088-2) con domicilio en Piloto Nro: 289 de la ciudad y partido de Dolores, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo y pequeñas herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 57294/7 de la Cooperativa CBU 01403037 01694905729475 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos un millón setecientos treinta y cuatro mil ciento noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$1.734.199,99) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: Pesos ocho millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos con un centavo (\$8.265.800,01) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad— a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

PRESIDENCIA CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 1078/2026

27 de abril de 2026

VISTO La voluntad del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata de fomentar y potenciar las exportaciones desde la terminal local; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 del Estatuto del CPRMDP (Decreto 3572/99) establece que una de las funciones del CPRMDP es "administrar y explotar el Puerto de Mar del Plata y/o puertos en áreas de su influencia según artículo 2 c), otorgando las concesiones, locaciones, permisos o derechos reales de anticresis, conforme al régimen legal respectivo vigente, para la explotación comercial, industrial o recreativa de las terminales portuarias o muelles existentes o que se construyan, en su ámbito de actuación".

Que, históricamente el Puerto de Mar del Plata ha sido y continúa siendo el principal puerto de descargas de pescado fresco y congelado de la República Argentina, pero no ha podido consolidar las exportaciones de estos productos desde la misma terminal.

Que anualmente más de 10 mil camiones transportan pescado descargado en esta terminal marítima hacia otros puertos o cruces fronterizos para realizar la exportación.

Que, en este marco, fomentar las exportaciones desde el Puerto de Mar del Plata deviene en uno de los principales desafíos de la gestión portuaria, para lo cual la Gerencia Operativa elaboró el informe que se transcribe a continuación:

**"Informe - Programa de Incentivos a la Exportación para el Sector Pesquero
Puerto de Mar del Plata**

1. Introducción y Diagnóstico

El Puerto de Mar del Plata constituye el principal puerto pesquero del país, concentrando una porción significativa de las descargas de productos de origen marítimo y consolidándose como eje central de la actividad pesquera a nivel provincial y

nacional.

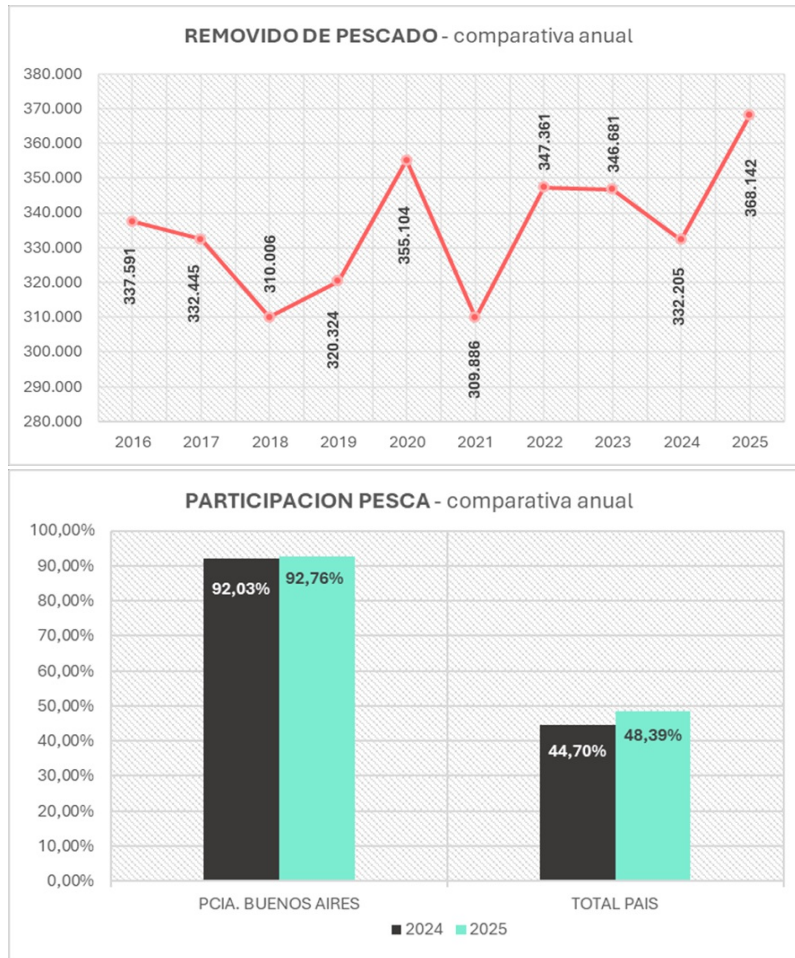
No obstante, se verifica que una parte relevante de dichas capturas, si bien son desembarcadas y procesadas en el ámbito portuario local, son posteriormente exportadas a través de otros puertos, lo que genera una pérdida de competitividad, de integración logística y de ingresos para el sistema portuario local.

En este contexto, resulta necesario implementar herramientas que incentiven la canalización de exportaciones a través del propio puerto, promoviendo una mayor captación del valor agregado generado por la actividad pesquera.

2. Desempeño Operativo Reciente

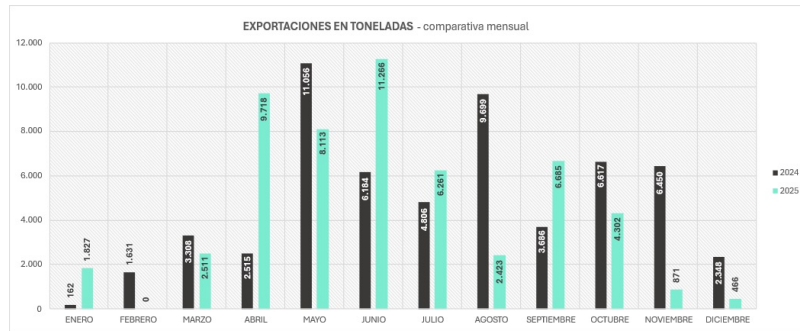
Durante el año 2025, el puerto registró un balance general positivo, destacándose especialmente el crecimiento en la actividad pesquera y una dinámica de comercio exterior que, si bien presentó variaciones en volumen, evidenció mejoras en términos de eficiencia operativa.

En relación con el movimiento de pescado, el año 2025 alcanzó un total de 368.142 toneladas, lo que representa un incremento del 10,8 % respecto de las 332.205 toneladas registradas en 2024. Este volumen consolidó al puerto como el principal nodo pesquero de la región, concentrando el 92,76 % de la actividad provincial y aproximadamente la mitad del total nacional, con picos de actividad particularmente marcados durante el mes de mayo.

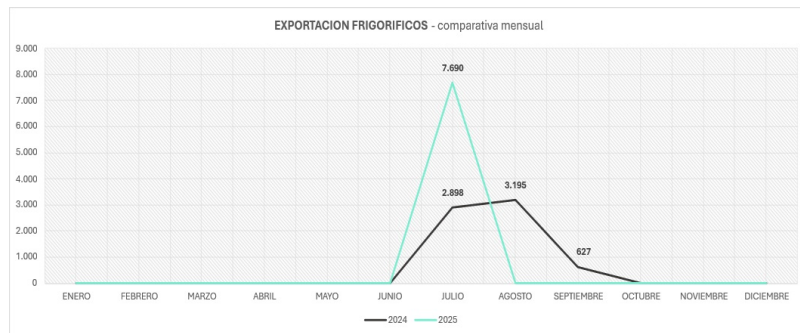


En cuanto al tráfico de comercio exterior, las exportaciones registraron una disminución del 6,87 % en volumen, totalizando 54.443 toneladas. Por su parte, las importaciones evidenciaron un crecimiento significativo del 60,35 %, alcanzando las 1.456 toneladas.

El movimiento total de contenedores, medido en TEUs, experimentó una disminución del 14,19 %, pasando de 8.722 TEUs en 2024 a 7.484 TEUs en 2025. No obstante, se destaca como aspecto positivo el incremento en la disponibilidad de contenedores vacíos, lo cual constituye un factor favorable para la logística exportadora local.



Por último, la operatoria de buques frigoríficos evidenció una mejora en su eficiencia: a pesar de haberse registrado un buque menos que en el año anterior, el volumen exportado por esta vía aumentó un 14 %, alcanzando las 7.690 toneladas.



Estos indicadores reflejan un puerto que mantiene su liderazgo productivo, al tiempo que optimiza su funcionamiento logístico en función de las demandas del comercio internacional.

3. Objetivo del Programa

El presente programa tiene como objetivo implementar un esquema de incentivos orientado a que las empresas pesqueras que ya operan en el puerto:

- Canalicen sus exportaciones a través del mismo puerto.
- Incrementen el valor agregado local.
- Consoliden sus operaciones logísticas dentro del ámbito portuario.

4. Esquema de Incentivos Propuesto

4.1. Bonificación a la Exportación

Se propone la aplicación de una bonificación del 100 % del Canon de las Cargas - rubro Exportación para todas las operaciones que se realicen dentro de la jurisdicción portuaria.

4.2. Incentivo por Integración Operativa (Descarga + Exportación)

Se establece un esquema de beneficios para aquellas empresas o grupos económicos que posean buques con Puerto de Operaciones en Mar del Plata y que, además de descargar en el puerto, canalicen sus exportaciones a través del mismo, conforme los siguientes niveles:

- **Exportaciones entre el 25 % y el 50 % del volumen descargado anual:** Bonificación del **25 % de un (1) mes** del concepto Uso de Puerto para la totalidad de la flota.
- **Exportaciones entre el 50 % y el 75 %:** Bonificación del **25 % durante dos (2) meses.**
- **Exportaciones superiores al 75 %:** Bonificación del **25 % durante tres (3) meses.**

Este esquema busca premiar la integración de la operatoria dentro del puerto, incentivando un cambio progresivo en la conducta exportadora.

4.3. Medida Desincentivadora Complementaria

Asimismo, se propone **incrementar en un 50 %** el canon establecido por la Resolución Presidente CPRMDP N° 22-03/2015 y normas concordantes, aplicable a las empresas importadoras / exportadoras por cada vehículo con contenedor que ingrese o egrese de terminales certificadas bajo el régimen PBIP y zona primaria aduanera, cuando la carga tenga como destino u origen otro puerto distinto.

Esta medida tiene como finalidad desalentar la derivación de cargas hacia otros nodos portuarios, promoviendo su canalización local.

5. Conclusión

El presente programa permite alinear los intereses del sector pesquero con los del Puerto de Mar del Plata, promoviendo la concentración de las operaciones de descarga y exportación en un mismo nodo logístico.

Su implementación contribuirá a fortalecer la cadena de valor local, mejorar la eficiencia operativa, incrementar los ingresos

portuarios y consolidar el posicionamiento del puerto como plataforma exportadora del sector pesquero a nivel nacional". Que interactuada la propuesta con los miembros del Directorio se entiende pertinente avanzar con la medida, más aún teniendo en cuenta el impacto negativo que podría generar el cierre anticipado de la zafra de calamar dispuesto por la Subsecretaría de Pesca de la Nación para el día 22/04/2026.

Que la presente se dicta según lo dispuesto por el artículo 26 inciso h) del Estatuto del Consorcio, atento a la necesidad de instrumentar cuanto antes una medida de fomento a la exportación en el marco del cierre anticipado de la zafra de calamar, por lo cual

**EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Establecer un esquema de incentivos orientado a fomentar las exportaciones desde el Puerto de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°: Para cumplir con lo establecido en el artículo anterior se realizarán las siguientes acciones:

- Las empresas que exporten desde el Puerto de Mar del Plata gozarán de una bonificación del 100 % del Canon de las Cargas - rubro Exportación.
- Las empresas armadoras que declaren en su giro de ingreso a Puerto la exportación desde la Terminal Mar del Plata contarán con prioridad de amarre y uso preferencial de muelle.
- Con el objeto de incentivar la Integración Operativa (Descarga + Exportación), al finalizar el ejercicio 2026 la Gerencia Operativa evaluará el índice de exportaciones desde el Puerto de Mar del Plata sobre descargas de aquellas empresas o grupos económicos que posean buques con Puerto de Operaciones en Mar del Plata, y se podrán otorgar las siguientes bonificaciones conforme los niveles que a continuación se detallan:
 - Exportaciones entre el 25 % y el 50 % del volumen descargado anual: Bonificación del 25 % de un (1) mes del concepto Uso de Puerto para la totalidad de la flota.
 - Exportaciones entre el 50 % y el 75 %: Bonificación del 25 % durante dos (2) meses.
 - Exportaciones superiores al 75 %: Bonificación del 25 % durante tres (3) meses.

ARTÍCULO 3°: Establecer en 75 dólares el canon determinado por la Resolución Presidente CPRMDP N° 22-03/2015 y normas concordantes, aplicable a las empresas importadoras / exportadoras por cada vehículo con contenedor que ingrese o egrese de terminales certificadas bajo el régimen PBIP y zona primaria aduanera, cuando la carga tenga como destino u origen otro puerto distinto

ARTÍCULO 4°: Téngase presente lo aquí dispuesto a los fines del impacto que pudiese resultar por la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso con más aquellos que en el futuro se proyecten.

ARTÍCULO 5°: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, aplicando a los cánones que se devenguen con posterioridad a dicha circunstancia.

ARTÍCULO 6°: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión. Regístrese como Resolución de Presidencia CPRMDP N° 1078/2026. Cúmplase. Luego. Archívese.

Marcos H. Gutierrez, Presidente.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 91-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2026-09495256-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor a favor del Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas solicitó a esta Secretaría General la asignación de un (1) vehículo automotor, a fin de cubrir las necesidades operativas de traslado de su personal entre las delegaciones del interior y la ciudad de La Plata;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK TRENDLINE 4X4 2.0L TDI 140 CV, dominio AG929RV, Registro Oficial N° 58449, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del Título de Propiedad del rodado, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, asimismo, corresponde efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de vehículo automotor afectado;

Que, por otra parte, el Honorable Tribunal de Cuentas deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han pronunciado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y sus modificatorios, el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y el Acápite 3.9 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente a patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK TRENDLINE 4X4 2.0L TDI 140 CV, número de chasis RPA740023 número de motor RPA740023, dominio AG929RV, año 2014, Registro Oficial 58449, a favor del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el Honorable Tribunal de Cuentas deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación, hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Honorable Tribunal de Cuentas deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme la normativa vigente en la materia, en el plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, el Honorable Tribunal de Cuentas deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 120-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-38940196-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021 -sus modificatorias-, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 -sus modificatorias-, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 3/2026 para la realización de la obra "Consolidación Parque Urbano León Gallo", en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", del Decreto N° 1299/16 y modificatorios;

Que el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 72/100 (\$2.953.602.977,72), tomando como mes base septiembre de 2025, y se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, a través de la RESO-2026-28-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 2 de marzo pasado se realizó el acto de apertura de ofertas, en el cual se presentaron seis (6) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 63);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 65 a 77:

1. SZCZECH S. A. (CUIT 30-71538515-1), por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 89/100 (\$3.413.533.973,89);
2. CONINSA S. A. (CUIT 30-58778632-6), por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 93/100 (\$2.717.158.461,93);
3. POSE S. A. (CUIT 30-70910712-3), por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 04/100 (\$2.544.772.046,04);
4. PAINTCORP SUR PAINT COMPANY S. A. (CUIT 30-71692930-9) por un monto de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 33/100

(\$3.145.913.542,33);

5. CECOSA S. A. (CUIT 30-60506247-0) por un monto total de PESOS TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 21/100 (\$3.081.041.458,21);

6. TECMA S. A. (CUIT 30-62386652-8) por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 30/100 (\$3.116.154.604,30);

Que, al orden 64, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, por la que se lo pone en conocimiento del acta de apertura de ofertas;

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a actualizar el presupuesto utilizando como mes base febrero de 2026, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 42/100 (\$3.118.784.356,42);

Que, sentado lo que antecede, dicha Comisión emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 82, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma POSE S. A., ya que la misma cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en el Pliego Licitatorio y su oferta es la más conveniente para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires ya que resulta un dieciocho con cuarenta y un centésimas por ciento (18,41 %) menor que el presupuesto oficial actualizado;

Que, en paralelo, sugiere desestimar la propuesta de la firma CONINSA S. A. dado que es más onerosa que la oferta de POSE S. A. y resulta en consecuencia desventajosa para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, finalmente, sugiere rechazar las ofertas formuladas por las firmas SZCZECH S. A., PAINTCORP SUR PAINT COMPANY S. A., CECOSA S. A. y TECMA S. A., atento a que no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación, sin perjuicio de que son más onerosas que la propuesta de POSE S. A.;

Que corresponde destacar que el dictamen de evaluación de las ofertas mencionado ha sido consentido por los participantes del proceso (v. constancias de notificación obrantes a órdenes 84 a 95);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 3/2026 para la realización de la obra "Consolidación Parque Urbano León Gallo", en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N°. BIRF 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", del Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma POSE S. A. (CUIT 30-70910712-3) por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 04/100 (\$2.544.772.046,04), ya que la misma cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en el Documento de Licitación y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, la oferta presentada por la firma CONINSA S. A. (CUIT 30-58778632-6), dado que es más onerosa que la de POSE S. A. y resulta en consecuencia desventajosa para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las propuestas de las firmas SZCZECH S. A. (CUIT 30-71538515-1), PAINTCORP SUR PAINT COMPANY S. A. (CUIT 30-71692930-9), CECOSA S. A. (CUIT 30-60506247-0) y TECMA S. A. (CUIT 30-62386652-8), ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación, y resultan desventajosas para los intereses del fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2026: Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. DKW - Ej 2026 - In 4 - Ppr 2 -Ppa 2 - Spa 0 - FF 11 - UG 427 - OBRA 10461.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 583-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-07287718-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia la designación de Darío MENDEZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se propone designar a MENDEZ, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, a partir del 1° de enero de 2026, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar al nombrado la cantidad de tres mil trescientos (3300) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 2026, a Darío MENDEZ (D.N.I. N° 26.631.205, Clase 1978), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, con una cantidad asignada de tres mil trescientos (3300) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 104-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Abril de 2026

VISTO EX-2025-08422806-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita el cese por abandono de cargo del agente Gastón CUENCA, y

CONSIDERANDO:

Que el agente citado en el VISTO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 18, CLASE 1. GRADO IV, Código de Cargo 5-0002-IV-1, ABOGADO B, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que Gastón CUENCA incurrió en inasistencias sin aviso a su lugar de trabajo desde el día 19 de septiembre de 2024, tal como surge de las certificaciones expedidas por su Superior Jerárquico, obrante en órdenes 22 y 62;

Que se intimó a Gastón CUENCA a fin de que se reintegre a sus tareas habituales en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su notificación, el agente CUENCA presentó nota a los efectos que se lo tenga presente -orden 3- sin verificarse el reingreso efectivo a sus tareas habituales conforme lo dispuesto en el artículo 78 inciso a) de la Ley N° 10.430;

Que el mencionado agente presentó su renuncia en fecha 21 de marzo de 2025, resultando la misma extemporánea por encontrarse materializado el abandono de cargo, el cual conforme artículo 85 de la Ley N° 10.430 -T.O. Decreto N.º 1869/96- y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se dispone a partir de la tercera inasistencia injustificada;

Que en orden 15 la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.2.16, - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Patronato de Liberados Bonaerense la renuncia al cargo de Planta Permanente con estabilidad, presentada por el agente Gastón CUENCA (D.N.I. N° 25.576.479 - Clase 1977) a partir del 21 de marzo de 2025, quien revista en el Agrupamiento Profesional, Categoría 18, CLASE 1. GRADO IV, Código de Cargo 5-0002-IV-1, ABOGADO B, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese, en la Jurisdicción 1.1.2.16, - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Patronato de Liberados Bonaerense en el Plantel Básico de la Dirección de Región 3, Dirección Provincial de Regiones, por abandono de cargo, a partir del día 23 de septiembre de 2024 del agente Gastón CUENCA (D.N.I. N° 25.576.479 - Clase 1977) en el Agrupamiento Profesional, Categoría 18, CLASE 1. GRADO IV, Código de Cargo 5-0002-IV-1, ABOGADO B, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense; conforme lo establecido por el artículo 85 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Disponer que a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense, se deberá intimar a Gastón CUENCA (D.N.I. N° 25.576.479 - Clase 1977) a devolver la credencial de afiliado al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), de conformidad con lo establecido en el artículo 27, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley N° 6.982 (Texto Ordenado por Decreto N° 179/87) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 350-HZGAHMMSALGP-2026

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO: La necesidad de realizar el llamado a licitación; para la Licitación Privada nro. 10/2026 por la que se gestiona la adquisición de Insumos para Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/05/2026 hasta el 31/12/ 2026 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para abastecer al servicio de Laboratorio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Laboratorio , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar llamado a contratación por Licitación Privada nro. 10/2026 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 inciso b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 8 de Mayo de 2026 a las 09:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda S Pacheco legajo nro. 640250, Julio R Márquez Legajo nro. 903381 y Gladys B. Posse legajo nro. 325563.

ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - IMPUTACION: 2.5.1. EJERCICIO: 2026 con un presupuesto estimado de \$260.659.200,00

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO 336/2026

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 653-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2026-8072010-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de VIVERES SECOS a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2026 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 767545 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 26/2026 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Setenta y nueve millones novecientos veintiocho mil novecientos noventa y siete con veintiún centavos (\$79.928.997,21), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 26/2026 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 26/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS: Setenta y nueve millones novecientos veintiocho mil novecientos noventa y siete con veintiún centavos (\$79.928.997,21), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 8 de Mayo de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo N° 600066.

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Melisa Yesica Splittek Legajo N° 371703, Aulicino Florencia Legajo N° 654529, Sabrina Diaz Legajo N° 365813, Carricajo Camila Legajo N° 657938 y Iara De Benedictis Legajo N° 654127

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 102-HMNPMSALGP-2026

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-12342771-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 03 efectuado por el servicio de ESTERILIZACION y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 6;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 18° de la Ley N° 13.981/09, Art. 18 Inc. I Ap. B del Anexo I del Dto. 59/19 y Art. 7 Inc. B y F de la ley 13.981/09, Art. 7 Inc B y F del Anexo I del Dto. 59/19;
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO
NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de ESTERILIZACIÓN POR OXIDO DE ETILENO.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra Sra. Del Pilar a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 9/2026, dejando establecido el cumplimiento del artículo 17° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 17°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 8 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación de pliegos en la pagina de licitaciones del ministerio de salud, <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/normativa.aspx>. Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL MATERNO NEONATAL NTRA SRA. DE PILAR, sito en la calle LAS MADRESELVAS Nro. 750 de la ciudad PILAR o solicitarse vía e_mail a la casilla hmaternopilar@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Silvia Lanzaco, Tomas Miguez y Facundo Glassman.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Silvia Lanzaco, Tomas Miguez y Facundo Glassman.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Inciso 3 "Servicios no personales "- Partida Principal 3 "Mantenimiento reparación y limpieza"- Partida Parcial 5 "Limpieza, aseo y fumigación ". Con un valor de pesos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y dos con 00/100 (\$92.653.632,00) Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 548-HIAVLPMSALGP-2026

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-9468776-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Deposito de Suministros del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones

que el cargo le confiere;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Artículos de Librería que como documento N° PLIEG-2026-13423585-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 26/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Carlos Alcaraz, Dalmiro Chavero y Alejandra Vigali.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 3, Productos de papel, cartón e impresos, Parcial 1, Papel y cartón para oficina (\$4.679.500,00), Partida principal 9, Otros bienes de consumo, parcial 2, Útiles de escritorio, oficina y enseñanza (\$4.024.150,00) por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.703.650,00). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo 1 [393afe4d095656eb49894d6610b19a50d37de4d70bab598dc0a6f8c92ac71bf1](#)

[Ver](#)

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 05/03/2026

N° de Expediente: 4-061.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$ 50.000,00 al Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO, de \$ 30.000,00 al Contador General Sr. Fernando Eduardo UCAR y de \$ 12.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Alejandro Alfredo LABERNE; sanciones que fuera impuesta a través del Artículo Quinto, Considerando Noveno del Fallo de las cuentas del ejercicio 2018 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$ 16.303,36 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto [Considerando Tercero, apartado 2.2.17)], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Contadora Municipal Sra. María Laura MÁRQUEZ, al Contador General Sr. Fernando Eduardo UCAR y al Tesorero Municipal Sr. Alejandro Alfredo LABERNE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$ 4.823.702,04 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo [Considerando Sexto, apartado 5.4.2.]), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO, al Contador General Sr. Fernando Eduardo UCAR, al Secretario de Gobierno Sr. Nelson Adrián MARINO y al Tesorero Sr. Alejandro Alfredo LABERNE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, mantener el cargo de \$ 3.953,49 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo [Considerando Sexto, apartado 5.8.]), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO y el Contador General Sr. Fernando Eduardo UCAR (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, mantener el cargo de \$ 70.072,26 que

fuera dispuesto por el Artículo Noveno [Considerando Sexto, apartado 5.9.1.)] del Fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO y el Contador General Sr. Fernando Eduardo UCAR (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, mantener el cargo de \$ 444.994,86 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo [Considerando Sexto, apartado 5.13.)] del Fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderán en forma solidaria por la suma de \$ 16.375,35 el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo BRUERA y el Ex - Director General de Asuntos Jurídicos Sr. Rodrigo Héctor VALLEJOS (apartado 5.13.1), por la suma de \$ 15.386,55 el Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO (apartado 5.13.3), por la suma de \$ 11.255,69 el Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO (apartado 5.13.4), por la suma de \$ 7.113,86 el Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO (apartado 5.13.5), por la suma de \$ 18.313,91 el Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO, la Ex -Contadora General Sra. María Laura MÁRQUEZ y el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío GANDUGLIA (apartado 5.13.8), por la suma de \$ 14.138,98 el Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO, la Ex -Contadora General Sra. María Laura MÁRQUEZ (apartado 5.13.10) y por la suma de \$ 362.410,52 el Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO, la Ex - Contadora General Sra. María Laura MÁRQUEZ y el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío GANDUGLIA (apartado 5.13.11) (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de \$ 635.865,07 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo [Considerando Séptimo, apartado 2.)], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO, a la Contadora Municipal, Sra. María Laura MÁRQUEZ y al Contador General Sr. Fernando Eduardo UCAR (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO, dejar sin efecto el cargo de \$ 670.781,66 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo [Considerando Séptimo, apartado 3.)], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando NOVENO, dejar sin efecto el cargo de \$ 22.039,31 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Tercero [Considerando Séptimo, apartado 4.)], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO y al Sub Contador General Sr. Gustavo Darío HOFFMANN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Julio César GARRO y Fernando UCAR, de lo dispuesto en el Artículo Cuarto y atento al depósito efectuado, conforme lo señalado en los Considerando Cuarto y Décimo, no corresponde perseguir el cargo referido.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Oscar Pablo BRUERA y Rodrigo Héctor VALLEJOS del cargo que se le mantiene por el Artículo Sexto en relación a lo resuelto en el apartado 5.13.1.). (importa la suma de \$ 16.375,35) y atento al depósito efectuado, conforme lo señalado en los Considerandos Sexto y Undécimo, no corresponde perseguir el cargo referido hasta la suma de \$ 16.375,35.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Julio César GARRO, Fernando Eduardo UCAR, Alejandro Alfredo LABERNE, Rubén Darío GANDUGLIA y Nelson Adrián MARINO, Gustavo Darío HOFFMANN, Oscar Pablo BRUERA y Rodrigo Héctor VALLEJOS y a la Sra. María Laura MÁRQUEZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de La Plata y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veinte fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo duodécimo Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 75/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 09/04/2026
N° de Expediente: 3-224.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de Ezeiza
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la Municipalidad de EZEIZA, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Quinto (apartado 16) y Sexto (apartado 3).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto apartados 1) y 2-I); Quinto apartados 2), 3), 4 incisos a) y b), 5), 12 incisos d) e i), 13), 15) al 18); Sexto apartados 2) y 3); Séptimo apartados 1) al 6) y Octavo apartados 1) al 5) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo, aplicar Multas de \$ 1.800.000,00 al Intendente Gastón Alejandro GRANADOS; de \$ 900.000,00 al Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES; de \$ 750.000,00 a la Directora de Compras Adriana Marcela PEREZ y de \$ 450.000,00 al Tesorero Municipal Martín Miguel CASIRAGHI; Amonestación al Secretario de Ingresos Municipales Juan Sebastián EDER y Llamados de Atención al Secretario de Transporte y Tránsito Alfredo Javier SENOFF, a la Directora de Personal Mónica Graciela MARCHETTI y al Director de Patrimonio Roberto Mario RIVAROLA (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto apartado 19) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 217.331,41 por el que deberán responder el Intendente Municipal Alejandro Santiago GRANADOS en solidaridad con el Secretario de Ingresos Municipales Juan Sebastián EDER (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto apartado 2-II); Quinto apartados 1), 6), 8), 9), 10 incisos a) y b), 11), 12 incisos a), b), c), e), f), g), h), i), j-II), 14); Sexto apartado 1) y Noveno apartados 3), 4), 6), 7), 11), 12), 13) y 14) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Ex Intendente Alejandro Santiago GRANADOS, el Secretario de Transporte y Tránsito Alfredo Javier SENOFF, el Intendente Municipal Gastón Alejandro GRANADOS, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Isabel Beatriz VISCONTI, el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES, el Secretario Legal y Técnico Jorge Luis LAURINO, la Secretaria de Desarrollo y Trabajo a la Comunidad María Laura ARNAL, el Secretario de Obras Públicas Alejandro Agustín CARBALLO, el Tesorero Municipal Martín Miguel CASIRAGHI, la Directora de Compras Adriana Marcela PEREZ, los Secretarios de Hacienda José Antonio DANELOTTI y Pablo Agustín TROMBETTA y el Secretario de Ingresos Municipales Juan Sebastián EDER, alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas mencionadas en el Considerando Noveno apartados 2), 5), 8), 9) y 10), en razón de haberse subsanado los temas allí tratados; debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Gastón Alejandro GRANADOS, al Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES, al Secretario de Obras Públicas Alejandro Agustín CARBALLO, al Tesorero Municipal Martín Miguel CASIRAGHI, al Ex Intendente Alejandro Santiago GRANADOS, a la Directora de Compras Adriana Marcela PEREZ y al Director de Patrimonio responsable del Sistema de Bienes Físicos Roberto Mario RIVAROLA. Que así también corresponde liberar de responsabilidad al Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES, según lo expresado en la última parte del Considerando Quinto apartado 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Gastón Alejandro GRANADOS; Alejandro Santiago GRANADOS, Gabriel Alejandro ROBLES; Adriana Marcela PEREZ; Martín Miguel CASIRAGHI; Juan Sebastián EDER; Alfredo Javier SENOFF; Mónica Graciela MARCHETTI; Roberto Mario RIVAROLA; José Antonio DANELOTTI; Pablo Agustín TROMBETTA; Isabel Beatriz VISCONTI; Jorge Luis LAURINO; María Laura ARNAL y Alejandro Agustín CARBALLO; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun en aquellos que no hubieran recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Reservas dispuestas en el Artículo Quinto, así como los controles expresados en la última parte del apartado 2) del Considerando Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Poner en conocimiento del IPS e IOMA el tema tratado en el Considerando Quinto apartado 15), del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Ezeiza y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ciento treinta y nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 126/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2026

N° de Expediente: 3-259.0-2024

Ente u Organismo: Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del **CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS MUNICIPIOS AL MERCOSUR**, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Cuarto y por la determinación del Artículo Quinto, aplicar Multas de \$ 360.000,00 al Presidente del Consorcio Facundo Ignacio DIZ y de \$ 360.000,00 a la Contadora del Consorcio María Cecilia AROCA ALVAREZ; y Llamado de Atención al Tesorero del Consorcio Walter Humberto TUESO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Facundo Ignacio DIZ, María Cecilia AROCA ALVAREZ y Walter Humberto TUESO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Delegación Zonal con sede en la ciudad de Mercedes, al Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 153/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2026

N° de Expediente: 4-308.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Del Pilar

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por mayoría, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de DEL PILAR, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto, quinto, apartados 1) y 5) y séptimo, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartados 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21) y 22) y sexto, apartados 1) y 2), y en base a la determinación realizada en el considerando décimo, aplicar una amonestación a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas y responsable del Sistema de Presupuesto y responsable de la unidad ejecutora Sandra Alicia Miguel, al Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Hernán Oscar Galimberti, a la Secretaria de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano y responsable de la unidad ejecutora Laura Iadarola, a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Juliana Beatriz Rocca y multas por las sumas de \$ 1.385.000,00 al Intendente Municipal Federico De Achával, de \$ 550.000,00 al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Luis Alberto Martínez Rocha, de \$ 860.000,00 al Director de Compras y responsable del Sistema de Contrataciones Martín Ezequiel Blanco, de \$ 950.000,00 al Subsecretario de Recursos Humanos, Secretario de Legal y Técnica y de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Leonardo Luis Pastor, de \$ 840.000,00 al Secretario de Legal, Técnica y de Control Mariano Sosa Beláustegui, de \$ 840.000,00 a la Directora de Despacho, Protocolización y Boletín Oficial Lorena Beatriz Flores, de \$ 280.000,00 a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Claudia Nélica Lucia Pombo y de \$ 330.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Juan Pablo Martín Trovatelli (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 31.980.082,94, por el que responderá por la suma de \$ 15.005.678,66 el Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, responsable del Sistema de Presupuesto y responsable de la unidad ejecutora Sandra Alicia Miguel, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Luis Alberto Martínez Rocha y con la Secretaria de Control, Inspecciones y Habilitaciones y responsable de la unidad ejecutora María Andrea Ambrosio, por la suma de \$ 6.397.430,44 el Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, responsable del Sistema de Presupuesto y responsable de la unidad ejecutora Sandra Alicia Miguel, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Luis Alberto Martínez Rocha y con el Secretario de Legal, Técnica y de Control y responsable de la unidad ejecutora Mariano Sosa Beláustegui, por la suma de \$ 569.320,28 el Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, responsable del Sistema de Presupuesto y responsable de la

unidad ejecutora Sandra Alicia Miguel, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Luis Alberto Martínez Rocha y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Hernán Oscar Galimberti, por la suma de \$ 9.996.956,30 el Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, responsable del Sistema de Presupuesto y responsable de la unidad ejecutora Sandra Alicia Miguel, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Luis Alberto Martínez Rocha y con el Secretario de Seguridad y responsable de la unidad ejecutora Federico Walter Kruse y por la suma de \$ 10.697,26 el Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, responsable del Sistema de Presupuesto y responsable de la unidad ejecutora Sandra Alicia Miguel y con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Luis Alberto Martínez Rocha (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 17.084.053,75, por el que responderá el Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con la Secretaría General y responsable de la unidad ejecutora Soledad Peralta, con el Subsecretario de Prensa Edgardo Osvaldo Martignoni, con la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, responsable del Sistema de Presupuesto y responsable de la unidad ejecutora Sandra Alicia Miguel, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Luis Alberto Martínez Rocha y con el Director de Compras y responsable del Sistema de Contrataciones Martín Ezequiel Blanco (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo, apartado 2), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Federico De Achával, Luis Alberto Martínez Rocha, Sebastián Augusto Zamarripa y Walter Diego Ranieli y la Sra. María Anahí Moretti, alcanzados según por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartado 1), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Federico De Achával, Luis Alberto Martínez Rocha y Luis Ignacio Bonfante.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos séptimo, apartado 3) y noveno, apartado 1).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Edgardo Osvaldo Martignoni, Federico De Achával, Federico Walter Kruse, Hernán Oscar Galimberti, Juan Pablo Martín Trovatelli, Leonardo Luis Pastor, Luis Alberto Martínez Rocha, Luis Ignacio Bonfante, Mariano Sosa Beláustegui, Martín Ezequiel Blanco, Sebastián Augusto Zamarripa y Walter Diego Ranieli y a las Sras. Claudia Nélica Lucia Pombo, Juliana Beatriz Rocca, Laura Iadarola, Lorena Beatriz Flores, María Anahí Moretti, María Andrea Ambrosio, Sandra Alicia Miguel y Soledad Peralta, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 014099980120000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aún a aquellos que no hubieran recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en los considerandos séptimo, apartado 1) y noveno, apartado 1), del presente.

ARTÍCULO UNDECIMO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando quinto, apartado 5).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de DEL PILAR, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuarenta y nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 136/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2026

Nº de Expediente: 3-030.200-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Chivilcoy - Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (E.M.T.U.P.S.E)

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad los Estados Contables presentados por la Empresa Municipal de

Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (EMTUPSE), por el ejercicio 2024, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Quinto apartados 1) y 2); Sexto y Séptimo apartados 1) al 4), aplicar a cada uno de ellos Multas de 400.000,00 al Presidente Carlos Arturo PERTOSA, al Vicepresidente Eduardo Luis BIANCHI, al Director Titular Matías Leonel MALEICHUK y al Director Suplente Juan Marcelo LOPEZ (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto apartado 1); y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Presidente Carlos Arturo PERTOSA, el Vicepresidente Eduardo Luis BIANCHI, el Director Titular Matías Leonel MALEICHUK y el Director Suplente Juan Marcelo LOPEZ; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carlos Arturo PERTOSA, Eduardo Luis BIANCHI, Matías Leonel MALEICHUK y Juan Marcelo LOPEZ; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Chivilcoy y EMTUPSE.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 131/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2026

Nº de Expediente: 3-094.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Monte Hermoso

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Décimo, sin otra consecuencia.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimoquinto, aplicar Multa de \$ 400.000,00 a la Contadora Municipal Sandra María PASQUINI, Amonestación al Intendente Municipal Hernán Fabio ARRANZ, y Llamados de Atención al Secretario de Gobierno Ramiro BUSCA, al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Matías Emanuel DE ANGELIS RIZZO, al Presidente del H. Concejo Deliberante Diego Alejandro RAMIL, a la Directora de Recaudación y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Mariela Alejandra PEREYRA, a la Directora de Personal Ana María LOZANO y al Director de Compras Christian Fernando MALEWSKI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta por lo tratado en el Considerando Decimocuarto, liberándose de responsabilidad a los Intendentes Municipales Marcos Luis FERNANDEZ y Hernán Fabio ARRANZ, la Contadora Municipal Sandra María PASQUINI, la Tesorera Municipal Malvina BERTHIEU, el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Claudio Enrique BIRAGNET y la Directora de Recursos Humanos María Rosa VEGA.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Hernán Fabio ARRANZ, Sandra María PASQUINI, Ramiro BUSCA, Matías Emanuel DE ANGELIS RIZZO, Marcos Luis FERNANDEZ, Malvina BERTHIEU, Claudio Enrique BIRAGNET, María Rosa VEGA, Ana María LOZANO, Diego Alejandro RAMIL, Mariela Alejandra PEREYRA y Christian Fernando MALEWSKI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser

recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte Hermoso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 133/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2026

N° de Expediente: 3-002.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Alberti

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la Municipalidad de ALBERTI Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerando Sexto apartado 1) y Séptimo apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto apartado 1-I); Quinto apartado 1) incisos a) y b) y Sexto apartados 2) al 9) y 11); Séptimo apartados 2) al 7) y Octavo apartado 1) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Multa de \$ 1.200.000,00 al Intendente Municipal Germán LAGO; de \$ 800.000,00 al Contador Municipal Daniel Hernán GARRO; de \$ 400.000,00 al Jefe de Compras Patricio José BASSI; Amonestación a la Tesorera Municipal María Leticia RAVENNA y Llamados de Atención al Secretario de Gobierno Juan Enrique PALAZZO y a la Directora de Recursos Humanos Bettina Mabel FITIPALDI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los importes tratados en el Considerando Cuarto apartado 1-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 23.338,21 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Germán LAGO con el Contador Municipal Daniel Hernán GARRO (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 435.447,76 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Germán LAGO con el Contador Municipal Daniel Hernán GARRO (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto apartado 3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.174.972,56 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Germán LAGO con el Contador Municipal Daniel Hernán GARRO (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto apartado 1-III); Sexto apartado 10) y Noveno apartados 1) al 3) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Germán LAGO, el Contador Municipal Daniel Hernán GARRO, la Tesorera Municipal María Leticia RAVENNA, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Bruno Gustavo SCARCELLI, la Encargada del Registro Central de Bienes Físicos Silvina Inés TAPIA, y el Secretario Legal y Técnico Daniel Oscar PALAZZO, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva mencionada en el Considerando Noveno apartado 4), en razón de haberse subsanado el tema allí tratado; liberándose de responsabilidad al Intendente Municipal Germán LAGO.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Germán LAGO; Daniel Hernán GARRO; María Leticia RAVENNA, Silvina Inés TAPIA, Patricio José BASSI, Daniel Oscar PALAZZO, Juan Enrique PALAZZO, Bettina Mabel FITIPALDI y Bruno Gustavo SCARCELLI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun en aquellos que no hubieran recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Reservas dispuestas en el Artículo Séptimo y la verificación de los controles expuesta en la última parte del Considerando Sexto apartado 8).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Alberti, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cincuenta y tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 149/2026.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2026

N° de Expediente: 3-082.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de 9 de Julio

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la Municipalidad de 9 DE JULIO, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Sexto apartado 2) y Séptimo apartado 1) de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto apartados 1) y 2-I); Quinto apartados 1) y 2), Sexto apartados 1), 3) a 6) y 7a-I) y Séptimo apartado 3) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar Multa de \$ 900.000,00 a la Intendente Municipal María José GENTILE; Amonestaciones al Contador Pablo Argentino RAVENA, al Subsecretario de Contrataciones Pablo Sebastián BONFIGLIO, a la Subsecretaria de Contrataciones Ticiania Rocío IMAS y Llamados de Atención a la Directora General de Recursos Humanos María REGUEIRO, a la Directora de Ingresos Públicos María Fernanda BANCORA, al Secretario de Gobierno Víctor Hugo ALTARE, a la Secretaria de Gobierno Joselina RODRIGUEZ, al Secretario de Administración y Hacienda, responsable del Sistema de Bienes Físicos Víctor Manuel BORDONE y al Tesorero Municipal Salvador René ROJAS (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto apartado 2-II); Sexto apartados 7 incisos a-II) y b) y Octavo apartados 2), 4) y 5) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Ex Intendente Mariano Edmundo BARROSO y la Intendente Municipal María José GENTILE, los Secretarios de Gobierno Víctor Hugo ALTARE y Joselina RODRIGUEZ, los Secretarios de Urbanismo y Vivienda Osvaldo Rubén FONS y Edgardo Martín BANCHERO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Enrique Manuel MERLO, el Intendente Interino Paolo BARBIERI, el Contador Pablo Argentino RAVENA y la Asesora Legal y Técnico Miriam Aurora LORENZO; alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas mencionadas en el Considerando Octavo apartados 1) y 3), en razón de haberse subsanado el tema allí tratado; debiendo liberar de responsabilidad al Ex Intendente Municipal Mariano Edmundo BARROSO, a la Intendente Municipal María José GENTILE y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Enrique Manuel MERLO

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Mariano Edmundo BARROSO, María José GENTILE, Víctor Hugo ALTARE, Joselina RODRIGUEZ, Osvaldo Rubén FONS, Edgardo Martín BANCHERO, Enrique Manuel MERLO, Paolo BARBIERI, Pablo Argentino RAVENA, Miriam Aurora LORENZO, Pablo Sebastián BONFIGLIO, Ticiania Rocío IMAS, María REGUEIRO, María Fernanda BANCORA, Víctor Manuel BORDONE y Salvador René ROJAS; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner en conocimiento de la Dirección General de Cultura y Educación, el tema expuesto en el Considerando Quinto apartado 2), del presente decisorio.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas dispuestas en el Artículo Cuarto y la verificación de los controles expuesta en la última parte del Considerando Cuarto apartado 2-II).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de 9 de Julio y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que

consta de cuarenta y dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 123/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2026

N° de Expediente: 3-004.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Avellaneda

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de AVELLANEDA, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento detallado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto apartado II), Sexto apartado I), Séptimo incisos 1) apartado II) y 2) apartado I), Octavo, Noveno, Undécimo apartado II), Duodécimo incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7) y Decimotercero incisos 7) y 9) apartado I), en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimocuarto corresponde disponer la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de \$ \$ 750.000,00 al Intendente Municipal Jorge Horacio FERRARESI; de \$ 500.000,00 a la Contadora Municipal María del Carmen SIERRA y de \$ 300.000,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos Gastón Darío SEILLÁN; Amonestación a la Jefe de Compras y Suministros Analía Gabriela ORTÍZ, a la Tesorera Municipal Viviana Silvia CAMPOS; al Secretario de Planificación Guillermo Bruno PESCE y a la Secretaria de Hacienda y Administración María Gabriela SIERRA y Llamado de atención al Intendente Municipal Interino Hugo Dino BARRUECO; al Secretario de Producción, Comercio y Ambiente Vicente Carlos LOMBARDO; a la Secretaria de Desarrollo Territorial Mónica Viviana GHIRELLI; al ex Intendente Municipal Alejo CHORNOBROFF; al Subsecretario a cargo de Consejo de Comunicación Institucional Roberto Manuel Higinio MARIANI y a la Jefe de Gabinete de Ministros Ada María Magdalena SIERRA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto apartado III); Sexto apartado II), Séptimo inciso 2) apartado II), Décimo, Undécimo apartado III), Decimotercero incisos 9) apartado II) y 10) apartado II) y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación Avellaneda, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Jorge Horacio FERRARESI, Vicente Carlos LOMBARDO, María del Carmen SIERRA, Gastón Darío SEILLÁN, Guillermo Bruno PESCE, Analía Gabriela ORTÍZ, José Roberto BIANQUERI, Alejo CHORNOBROFF, Claudia Andrea BENECH y Viviana Silvia CAMPOS, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Decimotercero incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 8) liberando de responsabilidad a Jorge Horacio FERRARESI, Alejo CHORNOBROFF, María del Carmen SIERRA, Rosa Edit GONZÁLEZ SOSA, Gastón Darío SEILLÁN, Sergio Daniel CEBALLOS, Leandro Emanuel ELÍA, Fabián Orlando MONZÓN, Adrián Alfredo SAGOT DUVAUROUX y Claudio Silvio CONTI. Dejar sin efecto la reserva sobre el tema tratado en el Considerando Decimotercero inciso 7) con los alcances allí dispuestos. Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Decimotercero incisos 9) apartado II) y 10) apartado I), y por dichos temas liberar de responsabilidad a Alejo CHORNOBROFF, María del Carmen SIERRA, Gastón Darío SEILLÁN, Julián Ignacio TALENTO, Mónica Viviana GHIRELLI.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Jorge Horacio FERRARESI, Alejo CHORNOBROFF; Analía Gabriela ORTIZ, Viviana Silvia CAMPOS, María del Carmen SIERRA, María Gabriela SIERRA, Adrián Alfredo SAGOT DUVAUROUX, Sergio Daniel CEBALLOS, Gastón Darío SEILLÁN, Julián Ignacio TALENTO, Mónica Viviana GHIRELLI, Rosa Edit GONZÁLEZ SOSA, Leandro Emanuel ELÍA, Fabián Orlando MONZÓN, Guillermo Bruno PESCE, Hugo Dino BARRUECO; Vicente Carlos LOMBARDO; Roberto Manuel Higinio MARIANI, José Roberto BIANQUERI, Ada María Magdalena SIERRA, Claudia Andrea BENECH, Sergio Daniel CEBALLOS y Claudio Silvio CONTI de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 014099980120000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento del tema tratado en el Considerando Decimotercero inciso 5), debiendo informar de corresponder.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de setenta y seis (76) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de

la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 141/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 09/04/2026
N° de Expediente: 4-123.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de Vicente López
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de VICENTE LÓPEZ ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Cuarto, sin otros alcances.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, apartados a), b), c), d), e) y f), Sexto apartados a) y b) y Séptimo apartado a), y en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, aplicar MULTAS de \$ 940.000,00 a la Intendente Municipal Sra. Soledad MARTINEZ, de \$ 820.000,00 al Contador Municipal Sr. Claudio SIVORI, de \$ 740.000,00 al Secretario de Hacienda y Finanzas y Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Miguel Ángel ÁLVAREZ; de \$ 400.000,00 a la Directora General de Compras y Contrataciones Sra. Daniela Eva LIPAROTI y de \$ 300.000,00 a la Responsable del Sistema de Presupuesto, Directora de Presupuesto Sra. Silvia Irene ALVARENGA; AMONESTACIONES al Secretario de Hacienda y Finanzas Sr. Maximiliano Germán HRACEK, al Tesorero Municipal Sr. Néstor Javier VIGNA, a la Coordinadora de Patrimonio, Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Claudia Fabiana DE LUCA, a la Contadora Municipal Sra. Julia GONZÁLEZ, a la Intendente Municipal Sra. Mariana Gabriela COLELA y al Secretario General, Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Paolo BARBIERI y LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Secretaria de Desarrollo Social, Responsable de la Unidad Ejecutora Sra. Antonella Regina DEL PRETE, al Secretario de Cultura, Secretario de Comunicación, Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Carlos Alberto GRANOVSKY, al Secretario de Deportes, Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Cristian Darío MUSCILLO, a la Secretaria de Educación y Empleo, Responsable de la Unidad Ejecutora Sra. Rocío Soledad FONTANA, a la Secretaria de Salud, Responsable de la Unidad Ejecutora Sra. Ángeles MARTÍNEZ y al Secretario de Seguridad, Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Santiago DE JESÚS (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Séptimo apartado b). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que las Sras. Soledad MARTÍNEZ y Daniela Eva LIPAROTI y los Sres. Claudio SIVORI, Miguel Ángel ÁLVAREZ, Maximiliano Germán HRACEK, Enio VITTORINI y Daniel Fernando BARBUTO, alcanzados por la reserva detallada, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Noveno, apartado a), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a la Sra. Soledad MARTÍNEZ, y a los Sres. Claudio SIVORI y Néstor Javier VIGNA.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerando Sexto apartado b).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. Soledad MARTINEZ, Daniela Eva LIPAROTI, Silvia Irene ALVARENGA, Claudia Fabiana DE LUCA, Julia GONZÁLEZ, Mariana Gabriela COLELA, Antonella Regina DEL PRETE, Ángeles MARTÍNEZ y Rocío Soledad FONTANA y a los Sres. Claudio SIVORI, Miguel Ángel ÁLVAREZ; Néstor Javier VIGNA, Paolo BARBIERI, Carlos Alberto GRANOVSKY, Cristian Darío MUSCILLO, Maximiliano Germán HRACEK, Santiago DE JESÚS, Enio VITTORINI y Daniel Fernando BARBUTO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 014099980120000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Vicente López y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veinticuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 132/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 día - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2026

N° de Expediente: 3-120.2-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Dirección de Vialidad Rural del partido de Tres Arroyos

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS-DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Vigésimocuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno, Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo y Vigésimotercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimoquinto aplicar: Multas de \$ 720.000,00 Al Director del Organismo Héctor Eduardo POGGI, de \$ 480.000,00 al Contador Responsable del Sistema de Bienes Físicos y Responsable del Sistema de Administración de Personal Mariano ECHEGOYEN y de \$ 360.000,00 al Director del Organismo Martín José MALDONADO, y Llamado de Atención a la Tesorera del Ente Sandra Mabel DAMBOREANA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.208.710,09 por el que deberán responder en forma solidaria el Director del Ente Héctor Eduardo POGGI y el Contador del Ente y Responsable del Sistema de Administración de Personal Mariano ECHEGOYEN. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Décimo y Undécimo, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Directores del Ente Martín José MALDONADO, Héctor Eduardo POGGI y el Jefe de Compras Jonatan Vannieuwenhoven; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Martín José MALDONADO, Héctor Eduardo POGGI, Mariano ECHEGOYEN, Jonatan VANNIEUWENHOVEN y Sandra Mabel DAMBOREANA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos - Dirección de Vialidad Rural del Partido de Tres Arroyos.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veinte fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 122/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2026

N° de Expediente: 3-120.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Sexto, Séptimo, Noveno, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero y Decimoquinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimosexto,

aplicar Multa de \$ 400.000,00 al Intendente Municipal Pablo Humberto GARATE, Amonestación al Contador Municipal Carlos María BAYUGAR y Llamados de Atención a la Tesorera Municipal Claudia Beatriz PÉREZ, al Secretario de Desarrollo Social Martín Esteban GARATE, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mara Vanina REDIVO, al Secretario de Hacienda Sergio Alberto GARCIMUÑO, a la Jefe de Compras Julia Inés SVARRE, al Jefe de Gabinete Julio Sebastián FEDERICO, a la Secretaria de Prevención y Salud María Mercedes MORENO, al Secretario de Seguridad Juan Eduardo APOLONIO SUÁREZ, al Secretario de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología Alberto Guillermo ROSSOTTI, al Subsecretario de gestión Ambiental Aldo Gabriel FRANCIA, a la Directora de Bromatología y Zoonosis Eliana ROSSI, y a la Directora de Políticas Tributarias y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos María Victoria GARRIDO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto, Octavo, Décimo y Decimocuarto, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores el Intendente Municipal Pablo Humberto Garate, la Encargada del Registro Patrimonial y Seguro y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Valeria Larragneguy, el Secretario de Hacienda Sergio Alberto Garcimuño, el Contador Municipal Carlos María Bayugar, el Responsable del Sistema de Administración de Personal y Jefe de Recursos Humanos Alfredo Fabián Linares, el Secretario de Seguridad Juan Eduardo APOLONIO Suárez, la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Claudia Beatriz Pérez y el Asesor Letrado Horacio Eduardo Hid; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Pablo Humberto GARATE, Carlos María BAYUGAR, Claudia Beatriz PÉREZ, Martín Esteban GARATE, Mara Vanina REDIVO, Sergio Alberto GARCIMUÑO, Julia Inés SVARRE, Julio Sebastián FEDERICO, María Mercedes MORENO, Juan Eduardo APOLONIO SUAREZ, Alberto Guillermo ROSSOTTI, Aldo Gabriel FRANCIA, Eliana ROSSI, María Victoria GARRIDO, Valeria Larragneguy, Alfredo Fabián Linares y Horacio Eduardo Hid; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintinueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 154/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2026

N° de Expediente: 3-085.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Pehuajó

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento señalado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar las sanciones enumeradas en el apartado III Considerando Decimotercero, en virtud de los fundamentos reseñados en los Considerandos Quinto incisos 1), 2), 4) y 6), Sexto inciso 2), Séptimo incisos 1) y 2), Octavo incisos 2) y 3), Noveno incisos 2), 3), 4) y 5) y Décimo inciso 1) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo: Multa de \$ 1.200.000,00 al Intendente Municipal Pablo Javier ZURRO, de \$ 700.000,00 al Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y de \$ 300.000,00 a la a la Secretaria de Economía y Finanzas Carla Daniela REINOSO; Amonestación al Tesorero Municipal José Andrés FIERRO y Llamado de atención a la Secretaria de Recursos Humanos María Cristina ROMAN y a la Secretaria de Legal y Técnica María Cecilia PÉREZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto inciso 5) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 603.826,93, por el que responderán el Intendente Municipal Pablo Javier ZURRO en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y la Asesora Legal Cecilia LUCIANI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto inciso 3), Sexto inciso 1), Octavo inciso 1), Noveno inciso 1), Decimo inciso 6) y Undécimo incisos 1) y 2) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Pablo Javier ZURRO, la Secretaria Legal y Técnica María Cecilia PÉREZ, la Secretaría de Economía y Finanzas Carla Daniela REINOSO, el Secretario de Obras Públicas Luis Enrique FANTI; la Asesora Legal Cecilia LUCIANI, el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y el Tesorero José Andrés FIERRO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Pablo Javier ZURRO, Pedro Eugenio ORNAT, Carla Daniela REINOSO, María Cristina ROMÁN, María Cecilia PÉREZ, Luis Enrique FANTI, José Andrés FIERRO y Cecilia LUCIANI, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación del tema tratado en el Considerando Quinto inciso 6).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades “A”, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pehuajó. Comunicar lo resuelto en el Considerando Quinto inciso 2) a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta y una (41) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 146/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 09/04/2026
N° de Expediente: 3-389.0-2024
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión y Desarrollo Región Norte II
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los Ejercicios 2017-2018-2019-2020-2021-2022 y 2023 del Consorcio de Gestión Y desarrollo Región Norte II , y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Presidente Actual del Consorcio - Intendente de la Municipalidad de Escobar Ariel Bernardo SUJARCHUK, el Intendente de la Municipalidad de Pilar Nicolás José DUCOTÉ, el Intendente de la Municipalidad de Tigre Julio Cesar ZAMORA, el Intendente de la Municipalidad de Malvinas Argentinas Leonardo Javier NARDINI, el Intendente de Campana Sebastián ABELLA, el Intendente de la Municipalidad de San Fernando Luis Carlos ANDREOTTI y el Intendente de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz Adrián Daniel SANCHEZ ; alcanzados según el caso por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Ariel Bernardo SUJARCHUK, Nicolás José DUCOTÉ, Julio Cesar ZAMORA, Leonardo Javier NARDINI Sebastián ABELLA, Luis Carlos ANDREOTTI y Adrián Daniel SANCHEZ; de lo resuelto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consorcio de Gestión y desarrollo Región Norte II, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 125/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/03/2026

N° de Expediente: 4-061.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j), Sexto apartados a), b), c.1.), c.2.), c.3.), c.4.), c.5.), d) y e) y Octavo apartado b.2.), y en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, aplicar MULTAS de \$ 1.000.000,00 al Intendente Municipal Sr. Julio César ALAK, de \$ 900.000,00 al Contador General Sr. Fernando Eduardo UCAR, de \$ 500.000,00 al Secretario Administrativo Sr. Santiago Matías ÁVILA, y de \$ 500.000,00 al Director General de Compras Sr. Cristian Gastón MENNA; AMONESTACIONES al Jefe de Gabinete Sr. Carlos Eduardo BONICATTO, al Ex Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO, al Ex Secretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César PALACIOS VALLEJOS, al Ex Subsecretario Legal Sr. Mario Gabriel VALENTINI y al Ex Director General de Gestión Judicial Sr. Franco Osvaldo Luis GAMBINO; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Secretario de Hacienda y Finanzas Sr. Marcelo Darío GIAMPAOLI, al Pro Tesorero Municipal Sr. Fabián Alberto FARIÑA y a la Directora General de Contabilidad y Presupuesto Sra. Marta de los Ángeles MAGI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Octavo, apartado b.1.), desaprobando los egresos allí detallados y formular cargo de \$ 64.164.306,32, por el que deberán responder, en forma solidaria el Ex Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo BRUERA, el Ex Secretario de Gestión Pública Sr. Enrique Ángel SETTE, el Ex Subsecretario de Planeamiento y Obras Públicas Sr. Julio César BAZZANA y el Ex Director de Obras Particulares Sr. Luis Alfredo LARROQUE (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Octavo, apartado b.3.), desaprobando los egresos allí detallados y formular cargo de \$ 1.073.191,04, por el que deberán responder, el Ex Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Octavo, apartado b.4.), desaprobando los egresos allí detallados y formular cargo de \$ 2.396.801,59, por el que deberán responder, en forma solidaria el Ex Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO y el Contador General Sr. Fernando Eduardo UCAR (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Octavo, apartado b.5.), desaprobando los egresos allí detallados y formular cargo de \$ 1.438.081,64, por el que deberán responder, el Ex Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Octavo, apartado b.6.), desaprobando los egresos allí detallados y formular cargo de \$ 503.803,96, por el que deberán responder, en forma solidaria el Ex Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO y el Contador General Sr. Fernando Eduardo UCAR (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Octavo, apartado b.7.), desaprobando los egresos allí detallados y formular cargo de \$ 1.055.602,00, por el que deberán responder, el Ex Intendente Municipal Sr. Julio César GARRO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Octavo apartados a). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Sr. Julio César ALAK, el Contador General Sr. Fernando Eduardo UCAR y el Jefe de Gabinete Sr. Carlos Eduardo BONICATTO, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en los Considerandos Sexto apartados c) y d) y Séptimo apartado a).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el Considerando Quinto apartados d) e i).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Julio César ALAK, Fernando Eduardo UCAR, Santiago Matías ÁVILA, Cristian Gastón MENNA; Carlos Eduardo BONICATTO, Julio César GARRO, Ramiro César PALACIOS VALLEJOS, Mario Gabriel VALENTINI, Franco Osvaldo Luis GAMBINO, Marcelo Darío GIAMPAOLI, Fabián Alberto FARIÑA, Oscar Pablo BRUERA, Enrique Ángel SETTE, Julio César BAZZANA y Luis Alfredo LARROQUE y a la Sra. Marta de los Ángeles MAGI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de La Plata y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ciento siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 101/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2026

N° de Expediente: 3-105.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de San Andrés de Giles

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo y Duodécimo y conforme a la determinación realizada en el Considerando Decimoquinto, aplicar las sanciones de: Multa de \$ 540.000,00 al Intendente Municipal Miguel Ángel GESUALDI, Amonestación a la Contadora Municipal María Inés PERALTA; y Llamados de Atención al Secretario de Economía y finanzas Gastón Alberto ARINA, al Jefe de Compras Juan Esteban GHIONE, al Jefe de Recursos Humanos y Capacitación/Responsable del Sistema de Administración de Personal Rosana Miriam SCASSO, al Director de Recaudación Luis Ezequiel BRANDO, al Secretario de Gobierno Juan Bautista CASTAÑOS, al Juez de Faltas Laureano José MARTÍN, a la Directora de Producción Florencia Paula MEMOLI y a la Directora de Inspección General Lorena Daniela TAVERNA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los excesos tratados en el Considerando Decimotercero y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.300.000,00 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Miguel Ángel GESUALDI con la Contadora Municipal María Inés PERALTA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Decimocuarto, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Miguel Ángel GESUALDI y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Juan Ignacio MARANO; alcanzados según el caso por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Miguel Ángel GESUALDI, María Inés PERALTA, Gastón Alberto Martín ARINA, Juan Esteban GHIONE, Rosana Miriam SCASSO, Luis Ezequiel BRANDO, Juan Bautista CASTAÑOS, Laureano José MARTÍN, Florencia Paula MEMOLI, Lorena Daniela TAVERNA y Juan Ignacio MARANO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido (Resolución N° 18/2024). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Andrés de Giles.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar lo tratado en el Considerando Quinto a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y lo tratado en el Considerando Decimosegundo, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintisiete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 137/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/04/2026
N° de Expediente: 3-113.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de Suipacha
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimoséptimo, y conforme a lo allí expuesto, el incumplimiento a las normas en cada caso citadas, tiene sanción derivada del Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias, y en virtud de ello propongo aplicar Multa de \$ 420.000,00 al Intendente Municipal Juan Luis MANCINI, Amonestación a la Contadora Municipal Marcela Alejandra DEL RÍO, a la Contadora Municipal Sabrina Jéscica SUAREZ, al Secretario de Recursos Humanos Sebastián Nicolás MALDONADO y al Jefe de Compras y Suministros Municipal Adolfo Ariel DE ROO; Llamados de Atención a la Responsable del Sistema de Presupuesto María Micaela SPOSITTO, al Secretario de Salud Honorio Domingo ROSSETTI, a la Contadora Municipal María Beatriz PETETTA, a la Secretaria de Producción María Irene LUBRIZ, al Secretario de Seguridad Walter Esteban OCHOA, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Bernardo MARTINEZ MORAS, al Director de Cultura y Educación Juan Sebastián CORRADI, al Director del Hospital Municipal Esteban Iribarne Mariano NOVAK, el Intendente Municipal Alejandro Walter FEDERICO, el Director de Recursos humanos Carlos Daniel MESSIA y la Jefa de Departamento Recursos Humanos Eva Alicia ETCHEVERRIA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo Apartado c) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 745.769,00 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Juan Luis MANCINI y las Directoras de Legal y Técnica Daiana Soledad REYNOSO y Ana María Rosa PERELLI. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Décimo Apartado b), Undécimo Apartado b) y Decimosexto, y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales Alejandro Walter FEDERICO y Juan Luis MANCINI, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Carla Martina MANFREDI, la Secretaria de Producción Analía Ester CASTRO, la Responsable del Sistema de Bienes Físicos/Jefa Departamento Patrimonio Ana María URRIZA, las Contadoras Municipales Marcela Alejandra DEL RÍO y Sabrina Jesica SUAREZ, y las Directoras de Legal y Técnica Daiana Soledad REYNOSO, Ana María Rosa PERELLI, la Tesorera Municipal Mariela Beatriz PETETTA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Alejandro Walter FEDERICO, Sabrina Jéscica SUÁREZ, Juan Luis MANCINI, Carlos Daniel MESSIA, Sebastián Nicolás MALDONADO, Marcela Alejandra DEL RÍO, Adolfo Ariel DE ROO, Mariela Beatriz PETETTA, Ana María URRIZA, María Micaela SPOSITTO, Honorio Domingo ROSSETTI, María Irene LUBRIZ, Walter Esteban OCHOA, Bernardo MARTÍNEZ MORAS, Juan Sebastián CORRADI, Mariano NOVAK, Eva Alicia ETCHEVERRIA, Daiana Soledad REYNOSO, Ana María Rosa PERELLI, Carla Martina MANFREDI, y Analía Ester CASTRO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar lo tratado en el Considerando Duodécimo al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Suipacha, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta y dos fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 152/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito de General Pueyrredón y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "MAR DEL PLATA ES"

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert.

abr. 29 v. may. 4

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipal y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "FUTURO SAN MARTÍN" Distrito General San Martín.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

may. 4 v. may. 6

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra Nueva sala de Cine-Pasaje Dardo Rocha según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y su Anexo A, la Memoria Descriptiva y el Pliego Especificaciones Técnicas Particulares.

Valor de pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2026.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Dieciséis Millones Trescientos Noventa Mil Setecientos Cuatro con 53/100 (\$316.390.704,53).

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial precitado.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 20/05/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día viernes 15 de mayo de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" y el Anexo I Propuesta Económica que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares - Anexo A, sin los cuales no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2125047/2026.

abr. 27 a. may. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Restauración y Puesta en Valor Solados de la Plaza Bristol, Recovas Casino y del Hotel Provincial-II Etapa. Partido: General Pueyrredón.

Apertura: El miércoles 27 de mayo de 2026 a las 12:00 horas, sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata

Presupuesto oficial: \$4.783.371.051,83

Con un anticipo equivalente al cinco por ciento (5 %).

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: El martes 26 de mayo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el viernes 15 de mayo de 2026.

N° de expediente: EX-2025-41702853-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 29 v. may. 6

Licitación Pública N° 23/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Terminación y Construcción de la Etapa 1 Complejo Polideportivo, Edificio de Pileta, Municipio de Hurlingham, localidad Villa Tesei. Partido: Hurlingham.

Apertura: El jueves 28 de mayo de 2026 a las 12:00 horas, Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata

Presupuesto oficial: \$1.963.346.400,58.

Con un anticipo equivalente al cinco por ciento (5 %).

Plazo: 455 días corridos.

Presentación de ofertas: El miércoles 27 de mayo en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el lunes 18 de mayo de 2026.

N° de expediente: EX-2025-17199174-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr 29 v. may. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Licitación Privada N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Por medio de la presente, el Consejo Escolar de San Fernando invita a la Licitación Privada N° 1, del Programa de Infraestructura Edilicia (PIE), para Establecimientos del Distrito de San Fernando. Para llevar adelante obras de reparación de muelles, tablestacado y ampliación de aulas (terminación) del JI 912

ESTABLECIMIENTO	OBRAS	MONTO
JI N° 912	AMPLIACIÓN DE 2 AULAS (Terminación)	\$195.345.895,19
JI N° 915	REPARACIÓN DE MUELLE	\$10.410.571,33
EP N° 11/ES N° 22	REPARACIÓN DE MUELLE	\$2.665.055,44
EP N° 12/JI N° 906/EE N° 504	REPARACIÓN DE MUELLE	\$4.425.571,33
EP N° 13/JI N° 919	CONSTRUCCIÓN DE TABLESTACA DE MADERA	\$22.836.330,22
EP N° 14/ES N° 25/JI N° 912	REPARACIÓN DE MUELLE	\$3.060.571,33
EP N° 16/JI N° 925	REPARACIÓN DE MUELLE	\$2.980.055,44
EP N° 19/JI N° 920	REPARACIÓN DE MUELLE	\$11.023.830,22
EP N° 20/JI N° 908	REPARACIÓN DE MUELLE	\$4.215.571,33
EP N° 25	REPARACIÓN DE MUELLE	\$5.664.571,33
EP N° 31/JIRIMM N° 2	CONSTRUCCIÓN DE TABLESTACA DE MADERA Y MUELLE	\$34.123.830,22

Consultas y retiro de pliegos: Belgrano 2112 1° piso, sede del Consejo Escolar de San Fernando en el horario de 9 a 13 hs. o solicitándolos por correo electrónico, concurriendo con la credencial de proveedores.

Costo de los pliegos: \$0

Fecha y hora de apertura de ofertas: 7 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.

Presupuesto estimado por el período comprendido: \$296.751853,38.

Lugar: Belgrano 2112, 1° piso, San Fernando, e-mail: ce095@abc.gov.ar

abr. 30 v. may. 4

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-1016-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Plataformas de Almacenamiento VMAX 950 Marca DELL/MEC.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/Default.aspx>, <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO> y los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Plataformas de Almacenamiento VMAX 950 marca DELL/MEC, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I -Requisitos Administrativos y II- Especificaciones Técnicas Básicas, según N° IF-2026-13243918-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 15 de mayo del 2026 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución interna SEAYT N° 21/26.

Expediente N° EX-2025-23748542-GDEBA-DPTAAARBA.

abr. 30 v. may. 4

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 100-0212-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 100-0212-LPU26, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 para la Adquisición de Medicamentos en el marco del Programa de Uso Racional de Psicofármacos (PURPsi) con destino a Hospitales Provinciales y Establecimientos de Salud definidos por la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, y la Dirección Provincial de Política de Medicamentos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Siete Mil Trescientos Veintisiete Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta (\$7.327.480.850,00). RESO-2026-3585-GDEBA-MSALGP de fecha 23 de abril de 2026.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 20 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2025-34066304-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

abr. 30 v. may. 5

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0364-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0364-LPU26 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Gasa Hidrófila Doble Tubular con destino a distintas dependencias de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a Pesos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Millones (\$8.526.000.000,00). RESO-2026-3583-GDEBA-MSALGP de fecha 23 de abril del 2026.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 20 de mayo del 2026 a las 16:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de muestras: Se deberán presentar muestras, según lo establecido en el artículo 34 del pliego de condiciones particulares.

Expediente N° EX-2026-08490428-GDEBA-DPHMSALGP

abr. 30 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con Destino Secretaría de Educación

Apertura: 26 de mayo de 2026, hora: 10:00, lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$234.109.050,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 21 de mayo de 2026

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 22 de mayo de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 21 de mayo de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2026-838-E-MUNIMDP-INT

EX-2026-00229017-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

abr. 30 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 9/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2026. Objeto: Provisión del Rubro Carne para Sistema Alimentario Escolar.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Veinticinco Millones Ciento Dos Mil Cuatrocientos Catorce con 74/100 cvos.- (\$625.102.414,74.-).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día treinta (30) de abril de 2026 y hasta el día trece (13) de mayo de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 int. 323.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día catorce (14) de mayo de 2026, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).- Expte. N° 4059-826/2026.

abr. 30 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 1/2026 para la obra denominada Ampliación del CEF N° 51 Anexo Juan B. Alberdi: Construcción de 2 Aulas y una Oficina.

Presupuesto oficial total \$159.635.010,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 20/5/2026 inclusive.

Valor del pliego: \$1.000.000.

Fecha de apertura: Viernes 22 de mayo de 2026.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 243/26.

Expte. N° 4064-4394/26.

abr. 30 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 28/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pileta Semiolímpica en Santo Domingo.

Presupuesto oficial: \$3.273.577.421,00.- (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiuno con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/05/2026

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/05/2026

Fecha de apertura de ofertas: 18/05/2026 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$16.367.887,00.- (Pesos Dieciséis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 14 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 30/04/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de Ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de

la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

abr. 30 v. may. 4

Licitación Pública N° 29/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Remediación del Sistema de Iluminación - Parque de La Ribera.

Presupuesto oficial: \$299.984.000,00.- (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/05/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/05/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 18/05/2026 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.499.920,00.- (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 14 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 30/04/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de Ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 30 v. may. 4

Licitación Pública N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Polideportivo Santo Domingo

Presupuesto oficial: \$1.902.091.372,71.- (Pesos Mil Novecientos Dos Millones Noventa y Un Mil Trescientos Setenta y Dos con 71/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 15/05/2026

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/05/2026

Fecha de apertura de ofertas: 19/05/2026 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$9.510.457,00.- (Pesos Nueve Millones Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 15 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 30/04/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de Ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 30 v. may. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Privada N° 50/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 50/2026, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre - Mayo-Diciembre 2026 incluyendo los Períodos de Intensificación, que concluyen al año siguiente (Febrero-Marzo/2027). Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 12 de mayo de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 050/CUFP/28/2025.

may. 4 v. may. 5

CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 3/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Transporte Terrestre de Alumnos Período Mayo a Diciembre 2026.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 8 de mayo de 2026 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (08/05/26 a las 10:00 hs. en sobre cerrado), o por mail a ce076@abc.gob.ar en la misma fecha hasta las 9:30 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gob.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs., tel.: 02317-432551/52, correo electrónico ce076@abc.gob.ar

Disposición N° 114/26.

Expediente interno N° 076-88/2026.

may. 4 v. may. 6

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directa por Urgencia N° 6/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0074-CDI26

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa por Urgencia N° 6/2026 para Contratar la Adquisición de Cuatro (4) Vehículos marca Toyota, modelo Corolla, con tipo de motorización preferentemente híbrido, para la renovación de la flota automotor de la jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de mayo del año 2026 a las 10:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

<https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$219.919.936.-

Expediente 3000-3825-2026

Proceso de Compra PBAC N° 1-0430-LPU26

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles de los Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora y Avellaneda - Lanús.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de mayo del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

<https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$270.090.240,00.

Expediente 3000-14018-2026.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0214-LPU26

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1.

Consulta 1: *"El caso puntual del Renglón 2 Adalimumab 40 Mg Inyectable - Unidad de Medida: 2 Jeringas Prellenadas x 0.4 ml Cantidad Requerida: 10150 Consulta: En este caso la ¿Cantidad requerida de: 10150? * son 10150 cajas conteniendo cada una 2 jeringas prellenadas cada caja? o bien * son 10150 jeringas prellenadas lo que equivale a 5075 cajas. Agradezco de antemano su respuesta."*

Respuesta 1: La cantidad requerida en el Renglón 2 es de 10150 unidades de 2 jeringas x 0,4 o 0,8 ml de Adalimumab 40 Mg -solución inyectable.

EX-2025-31677311-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD

Licitación Privada N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, para la Adquisición de Psicofármacos destinados al Programa de Uso Racional de Psicofármacos dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/05/2026 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud -Dpto. Administrativo Contable- Oficina N° 21, sito en la calle 3 esquina 527 s/n de Tolosa, ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Siete Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Sesenta con 00/100 ctvs. (\$407.148.060,00);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - Dpto. Administrativo Contable, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

RESO-2026-5-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP.
RESO-2026-6-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP.
EX-2026-4046948-GDEBA-DPTCMSALGP.

may. 4 v. may. 5

HZGA HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 10/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026, para la Adquisición de Insumos para Laboratorio, para cubrir el período de 01/05/2026 al 31/12/2026, solicitados para el Servicio de Laboratorio del HZGA Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de mayo de 2026 a las 09:00 horas; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Doscientos Sesenta Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$260.659.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-350-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2026-5998312-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

HIAC ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 26/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2026 para la Adquisición de Víveres Secos a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Novecientos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Siete con Veintiún Centavos (\$79.928.997,21).

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2026-653-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2026-8072010-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2026, para la Contratación del Servicio de Esterilización por Óxido de Etileno, para cubrir el Período de Mayo-Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle Las Madreselvas 750, Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 (\$92.653.632,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2026-102-GDEBA-HMNPMSALGP.

EX-2026-12342771-GDEBA-HMNPMSALGP.

HIGA VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 26/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2026, para la Adquisición de Artículos de Librería, para cubrir el Período de Abril-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Depósito de Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/05/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ocho Millones Setecientos Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$8.703.650,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2026-548-GDEBA-HIAVLPMASALGP.

EX-2026-9468776-GDEBA-HIAVLPMASALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1543/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Servicio de Carga de Garrafas por 10 kg y Entrega de Envases Livianos de Garrafas de 10 kg, para ser entregados a familias en situación de vulnerabilidad social y energética en el marco del Programa Plan Calor.

Presupuesto oficial: \$480.500.000.

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$480.500.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026 para la Concesión de Uso del Inmueble Municipal ubicado sobre ruta nacional 226, kilómetro 67,400 del partido de Balcarce, identificados catastralmente como: circunscripción II, Parcela 1, Sublote 11, con una superficie total de 172.349,86 metros cuadrados, Partida Municipal N° 10587600 (correspondiente a parcela de origen de mayor extensión, y de cuya subdivisión en trámite surgirá parcela con la superficie antes mencionada) según plano elaborado por el agrimensor Jorge Alejandro Ortman, que se encuentra en trámite de aprobación, incluyendo todo lo edificado y demás instalado en el predio, conforme detalle en inventario. La concesión también otorgará el permiso de uso precario, sobre una parcela baldía, sin mejoras ni servicio, lindera al inmueble de mención denominada catastralmente como Circunscripción I, parcela 1, Sublote 13, según plano antes referenciado, identificado como futura Reserva Área Industrial, con una superficie de 13.218,99 metros cuadrados.

Se deja constancia que en el vínculo que seguidamente se indica se encuentra disponible para su descarga y consulta el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, junto con la totalidad de sus anexos, fotografías e información complementaria: https://drive.google.com/drive/folders/1sDYHusoF_WjzBk72xOLyYXeGWS7W2fvf, incorporándose asimismo al pie de la presente publicación un código QR que permitirá acceder a dicho contenido.

Asimismo, se establece que toda consulta vinculada a la adquisición y/o contenido del Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse exclusivamente mediante correo electrónico a la dirección: municipalidaddebalcarce34@gmail.com y/o a través del número de contacto 2266-545948.

Información complementaria de la licitación:

- 1) Ubicación, medidas y nomenclatura del inmueble objeto de la licitación: Surge de la descripción precedentemente consignada en el objeto del presente llamado, la que se tiene aquí por reproducida.
- 2) Instalaciones y mejoras que se incluirán con la concesión predio: Surgen del artículo 36.4 del Pliego de Bases y Condiciones, el que podrá consultarse en el enlace indicado precedentemente.
- 3) Servicios instalados: El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica.
- 4) Estado del título del lote: Posee visado municipal del plano de subdivisión del inmueble, encontrándose pendiente el visado de ARBA.
- 5) Precio y forma de pago: Surgen del artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual podrá consultarse en el vínculo precedentemente indicado.
- 6) Fecha, lugar y requisitos de presentación de la documentación solicitada en los artículos 15 y 16 del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada licitación, a los fines de calificar como oferente para participar en la licitación: Los requisitos surgen de los artículos 15, 16, 19 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones, consultables en el vínculo precedentemente indicado. La documentación deberá presentarse en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Avenida Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 10/6/2026.
- 7) Fecha, hora y lugar de apertura de los sobres contenedores de las propuestas: 10 de junio de 2026, a la hora 11, en la Sala de Intendentes ubicada en la planta baja del Palacio municipal.
- 8) Procedimiento de vista y evaluación de las ofertas y condiciones de calificación: Surgen de los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones, los que podrán consultarse en el vínculo precedentemente indicado. Las observaciones, consultas y/o impugnaciones que correspondan formular durante el procedimiento deberán efectuarse por escrito al correo electrónico municipalidaddebalcarce34@gmail.com y/o a través del número de contacto 2266-545948.
- 9) Valor del pliego de bases y condiciones - Lugar para adquirirlo: El valor es de \$1.582.969,09, el cual podrá adquirirse en la Oficina de Compras y Suministros en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, hasta el 8/6/2026, inclusive.

De acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza N° 37/26, Decreto N° 1303/26 y del Decreto-Ley 9533/1980.

Decreto N° 1303/26

may. 4 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 23/2026, realizada para la Contratación de Nuevo Plan de Bacheo Mecánico en Concreto Asfáltico.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 20 (veinte) de mayo de 2026, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 Centavos. (\$3.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$959.050.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Nueve Millones Cincuenta Mil con 00/100.) IVA incluido - precio tope.

Venta de pliego: Se realizará los días 14 y 15 de mayo de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 12 y 13 de mayo de 2026.

Expediente N° 276.144/26.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/2026 para la Adquisición de Materiales para Realizar Bacheo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$210.000.000,00, (Pesos Doscientos Diez Millones con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 27 de mayo de 2026.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 18 y 19 de mayo de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 19 de mayo al 25 de mayo de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de mayo de 2026. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0001504-O

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 1 (Plazas Ader, Las Heras y Bv. Almafuerde, Favaloro, Alfonsín, Villa Concepción, Ombú, Trabajadores y Lateral vías Ferrocarril Mitre).

Fecha y hora de apertura: 21 de mayo de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$208.164,00 (Pesos Doscientos Ocho Mil Ciento Sesenta y Cuatro).

Presupuesto oficial: \$208.164.000,00 (Pesos Doscientos Ocho Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2° piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 441-S-2026

may. 4 v. may. 5

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes Zona 3 (Plaza Libertad, Billinghamurst, Del Periodista, 25 de Mayo y Alem).

Fecha y hora de apertura: 21 de mayo de 2026 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$171.690,00 (pesos Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Noventa).

Presupuesto oficial: \$171.690.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Seiscientos Noventa Mil).

Plazo de ejecución: 6 (Seis) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente N° 443-S-2026.

may. 4 v. may. 5

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 4 (Bv. Márquez (desde Av. Triunvirato hasta puente Márquez), Predio Natatorio Municipal y Escuela de Danza, Metrobús Av. San Martín y Ruta 8, Bv. Rodríguez Peña y Vereda Lateral Nobleza Picardo, Perímetro Liceo Militar, Plazoleta 9 de Julio, Bv. Perón (desde Ruta 8 hasta vías Ferrocarril Mitre).

Fecha y hora de apertura: 21 de mayo de 2026 - 12:00 horas.

Valor del pliego: \$232.650,00 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta).

Presupuesto oficial: \$232.650.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 444-S-2026.

may. 4 v. may. 5

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 5 (Plaza Roca, Plaza Campichuelo, Plaza Solís, Plazoletas 11 de Septiembre y Mármol, Plazoletas Villa Lynch y Entorno Estaciones Ferrocarril Urquiza).

Fecha y hora de apertura: 22 de mayo de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$147.025,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Veinticinco).

Presupuesto Oficial: \$147.024.900,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Veinticuatro Mil Novecientos).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 445-S-2026.

may. 4 v. may. 5

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 6 (Soberanía Nacional, Güemes, Plazoleta del Libertador, Plazoleta M. Walsh, 5 de Noviembre y 9 de Julio, Bv. y Veredas Av. Illia y Bv. 25 de Mayo/Ayacucho).

Fecha y hora de apertura: 22 de mayo de 2026 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$176.936,00 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Seis).

Presupuesto oficial: \$176.936.100,00 (Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cien).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 446-S-2026

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2026. Llamado a licitación pública a los fines de licitar la obra Reconstrucción de Pavimentos Urbanos la cual tiene por objeto la Reparación de Pavimentos Existentes y la Ejecución de Nuevos Pavimentos en distintos sectores del Municipio de Lanús, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Once Mil Novecientos Treinta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete Centavos (\$11.935.386.427,27); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-42/2026.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 11 de mayo hasta el día martes 19 de mayo de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$8.000.000,00 (Pesos Ocho Millones).

Apertura: 21/5/2026, a las 10:00hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 1074/2026

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 52/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Ataúdes, Cajas Metálicas, Soldaduras de Cajas Metálicas y Servicio de Sala Velatoria, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$214,011,200.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de mayo de 2026 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$161.000

Venta de pliegos: Los días 11/05 y 12/05 de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 4 v. may. 5

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Vehículos Tipo Utilitarios

Expediente: Digital

Presupuesto oficial: \$210.700.000,00

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2026 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y Descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1° piso. Tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. Mail: compras@osmgp.gov.ar. Página web: www.osmgp.gov.ar

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Reactivos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de mayo de 2026 - 10:00 hs.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea.

Pliego sin cargo.

Presupuesto oficial: \$133.966.426,29.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: en la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - provincia de Buenos Aires en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Decreto N° 1219/2026.

Expediente Municipal N° 810/2026.

may. 4 v. may. 5

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Primer Llamado a Licitación Pública N° 4/2026. Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 29 de mayo de 2026 - 10:00 hs.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea.

Pliego sin cargo.

Presupuesto oficial: \$250.308.033,38.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - provincia de Buenos Aires en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Decreto N° 1260/2026.

Expediente municipal: N° 1055/2026

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para llevar a cabo 4ta. Etapa del Pasaje Moreno, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 1801/26.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos (\$237.924.600,00).-

Venta del pliego: El pliego se pondrá a la venta desde el 11 de mayo de 2026 hasta el día 28 de mayo a las 11 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Consulta de pliegos: www.saladillo.gob.ar

Valor del pliego: \$356.886,90 (Son Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 90/100).-

Visita de obra: Se podrá realizar desde el 11 de mayo de 2026 hasta el día 22 de mayo de 2026.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo hasta el 28 de mayo a las 11 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12.00 horas del día 28 de mayo de 2026.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2026, por la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - Invierno - Período Junio/Agosto 2026, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2026 - Hora: 9:00.

Presupuesto oficial: \$4.595.329.606,00.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Consulta y entrega de pliegos: Entre los días 14 a 19 de mayo de 2026 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. Las consultas se podrán efectuar en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Expediente N° 19195/26.

may. 4 v. may. 5

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA PILAR FAZIO domiciliado en Intendente Martín González 352 de la localidad de Adrogué del partido de Alte. Brown solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en sede del colegio en calle Portela N° 615 Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA CAROLINA CAROL, domiciliado en De Kay 489 de la localidad de Adrogué del partido de Alte. Brown solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en sede del colegio en calle Portela N° 615 Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARTIN MIGUEL CASTRO, domiciliado en Dardo Rocha N° 3019 de la localidad de Rafael Calzada del partido de Alte. Brown solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en sede del colegio en calle Portela N° 615 Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. NAHUEL ESCOBAR, domiciliado en Colonia Monte Grande N° 2231 de la localidad de Luis Guillón del partido de E. Echeverría solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en sede del colegio en calle Portela N° 615 Lomas de Zamora. Firmado: Mycp Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FERNANDO FABIAN BONATTI domiciliado en Gral. Tomas Guido Nro. 261 de la localidad de Temperley del partido de Lomas de Zamora solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en sede del colegio en Calle Portela N° 615 Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

Departamento Judicial de Pergamino

LEY N° 19.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que la Sra. DE GAETANI, MARIA SILVINA, DNI 17.471.532, email: silvina_1965@hotmail.com, domiciliada en calle 18 N° 610 de

Colón. Ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 23 de abril 2026. Firmado Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - San Martín. BRIGUEZ AGUSTINA, CUIT 27-30278826-5 transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio, sito en (69) San Martín 4744, a Yaqiang Huang, CUIT 20-96118364-3, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de Ley en Avenida Vélez Sársfield 4507, Munro, provincia de Buenos Aires. Briguez Agustina CUIT 27-30278826-5; Yaqiang Huang, CUIT 20-96118364-3. Briguez Agustina 27-30278826-5; Yaqiang Huangcuit, CUIT 20-96118364-3.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ARANDA MARIA CELIA, DNI 17.812.732, CUIT 27-17812732-2, con domicilio real en Plus Ultra N° 1722, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires cede/transfiere a Farmacia Gempal S.C.S., CUIT 30-71921429-7, con domicilio social en Avenida Libertad 5579, Mar del Plata, el Fondo de Comercio con rubro Perfumería Anexo a Farmacia del establecimiento sito en Avenida Libertad 5579 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán formularse dentro del término legal en el domicilio Sargento Cabral 43 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas (Estudio Contable CP María Marcela Etchetó). Aranda Maria Celia, DNI 17.812.732, Vendedora; Facundo Palkin 41.430.487, apoderado del comprador Farmacia Gempal S.C.S., CUIT 30-71921429-7. Aranda Maria Celia, DNI 17.812.732; Facundo Palkin, 41.430.487.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Zárate. GUILLERMINA VALDEZ, CUIT 27-43788455-8 transfiere el Fondo de Comercio a favor de la sociedad denominada Galsen Rek S.R.L., CUIT 30-71931050-4. Ramo: Textil. Denominación comercial o de fantasía: África. Ubicación del establecimiento: Rivadavia 1056, Zárate, prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en Alberti 971, Campana, prov. de Buenos Aires, en el horario de 9 hs a 12 hs. Guillermina Valdez, DNI 43788455; Aliou Thiam, DNI 19115021 (Socio Gerente).

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. María V. Garnica, Martillera Mat. 2658, of. Olazábal 811 - Ituzaingó avisa: ARTIGA MIGUEL ANGEL, CUIT 20-35405662-6 cede, transfiere a Vizcaino Perez Fabiana Lucia, CUIT 27-94151689-6. Fondo de Comercio: Restaurante-Parrilla. sito en Av. Pte. Perón 8568/80 - Soldado Argentino 3105/9/11/13, Ituzaingó. Reclamos de ley mismo domicilio comercial. Artiga Miguel Angel, DNI 35.405.662; Vizcaino Perez Fabiana Lucia, DNI 94.151.689

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. Se hace saber que la Sra. ANITA DEL VALLE NASSIF, DNI 18.592.798, con domicilio en Güemes 2542, San Martín (CP 1650), transfiere a título de donación onerosa el Fondo de Comercio del rubro Panadería, sito en Santa Rosalía 2397, San Andrés (CP 1651), a favor de Pablo Nicolás Reyes Guzmán, DNI 37.896.915, con domicilio en Güemes 2542, San Martín (CP 1650). Anita del Valle Nassif, DNI 18.592.798; Pablo Nicolas Reyes Guzmán, DNI 37.896.915.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Laferrere. CHEN JINGWEN, DNI 95998991 cede habilitación a Zhuang Yuhao, DNI 96119980, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Da Vinci 3749, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Chen Jingwen, DNI 95998991, (Vendedor); Zhuang Yuhao, DNI 96119980, (Comprador).

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Matanza. FREIRIA ANDREA, con DNI 23.375.461 comunica que transfiere a Valentina Zandivares Zaccone, DNI 47.099.019, la Habilitación Municipal de Agencia de Lotería, Prode y Quiniela, domicilio comercial y oposiciones en Avenida General Mosconi 228 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Andrea Freiria Valentina, DNI 23.375.461, (Vendedor); Zandivares Zaccone, DNI 47.099.019, (Comprador).

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - San Martín. Intersuper SA, CUIT 30-71469425-8, con sede social en la calle Julián Álvarez 1335, Palermo, CABA representado en este acto por su presidente DUFOURQ FELIX MARIA,- DNI 22.655.968 transfiere a la Sra. Gumberto Paula Adriana, DNI 26.836.262, con domicilio en la calle Blas Parera 618, Villa Bosch, Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio ubicado en Av. Rodríguez Peña 5019, Villa Lynch, San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Dofourq Felix María, DNI 22.655.968, Presidente-Cedente; Gumberto Paula Adriana, DNI 26.836.262, Cesionario.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. JEMER ROJAS ESQUIVEL, DNI 94.833.259, con domicilio en José Hernández 5151, Billinghurst, San Martín, provincia de Buenos Aires transfiere al Sr. Nanni Juan Pablo, DNI 28.304.961, con domicilio en la calle La Crujia 3154 1A, San Andrés, San Martín, provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio ubicado en José Hernández 5151, Billinghurst, San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Jemer Rojas Esquivel, DNI 94.833.259, Cedente; Nanni Juan Pablo, DNI 28.304.961, Cesionario.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. GINES ALFREDO FUENTES VIDAL, DNI 16.438.489 con domicilio en Ramón Carrillo 2250,

San Martín, provincia de Buenos Aires transfiere al Sr. Paz Cristian Damian, DNI 33.297.105, con domicilio en la calle Cacique Coliqueo 200, El Palomar, Morón, provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio ubicado en Ramón Carrillo 2250, San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.- Gines Alfredo Fuentes Vidal, DNI 16.438.489, Cedente; Paz Cristian Damian, DNI 33.297.105, Cesionario.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Zárate. GIROTTI CARLOS GUSTAVO, CUIT 20-17829411-4, transfiere el Fondo de Comercio Venta de Alimento Balanceado y Accesorios para Mascotas, Maxipet, CUIT 20-17829411-4 ubicado en Lavale 1879, Zárate, a Logicenter SRL, CUIT 33-71454633-9. Reclamo ley en el mismo domicilio. Girotti Carlos Gustavo, DNI 17829411; Girotti Carlos Gustavo, DNI 17829411.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - José. C. Paz. Sbaiz Hermanos SH, CUIT 30-69646881-4, socio SBAIZ BRUNO, DNI 26.891.974, transfiere a La Formidable Emilia SRL, CUIT 30-71802641-1, Gerente Sbaiz Bruno Osvaldo, DNI 26.891.974, Fondo de Comercio del rubro Despensa sito en la calle: M. Pinazo 1495 José. C. Paz. Reclamos de Ley mismo domicilio. Sbaiz Hermanos SH, CUIT 30-69646881-4, Sbaiz Bruno O., DNI 26.891.974 Socio, Vendedor; La Formidable Emilia SRL, CUIT 30-71802641-1; Sbaiz Bruno O., DNI 26.891.974 (Gerente), Comprador.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. WEIHUI SHI, DNI 96.148.340, transfiere a favor de Dinghua He, DNI 95.765.920, el Fondo de Comercio del rubro Expendio de Alimentos y Bebidas (Venta Mayorista) Mayorma, sito en Beata Daniela Thevenet 1422, con fondo en Tigre 1453, Barrio San Cristóbal, partido de Florencio Varela, con habilitación municipal Expte. 4037-292-Y-2017. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Vendedor: Weihui Shi, DNI 96.148.340, domiciliado en Beata Daniela Thevenet 1422, Florencio Varela. Comprador: Dinghua He, DNI 95.765.920, domiciliado en Tres Arroyos 762, CABA. Weihui Shi, DNI 96.148.340, Vendedor; Dinghua He, DNI 95.765.920, Comprador.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Garín. IUALE GRACIELA NOEMI y IUALE ELIZABETH ANDREA SH CASA ANDREA, CUIT 33-70995036-9, domicilio en Av. Belgrano 335 de Garín, partido de Escobar, vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes, el Fondo de Comercio del rubro Venta de Ropa - Mercería sito en Av. Belgrano 335 de Garín, partido de Escobar, a luale Elizabeth Andrea, CUIT 27-24156975-1, domiciliado en Av. Belgrano 335 de Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo. luale Graciela Noemi, DNI 27163973966. luale Elisabet Andrea, DNI 2724156975; luale Graciela Noemi y luale Elizabeth Andrea SH.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sociedad: CONSUMO Y EXPORTACIÓN SA, CUIT 30-69159046-8 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Minimercado (Verdulería y Fiambrería) Venta de Productos Congelado (Carnes, Hamburguesas). Frutas, verduras, Panadería, Pastas Frescas, Venta de Bebidas Con y Sin Alcohol, Adheresos, Snacks, Artículos de Bazar con Playa de Estacionamiento sito en calle 12 de Octubre 3275 de la localidad de Del Viso y partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 3984/2024 - Cta. Cte. N° 26356, a favor de: Smart Order SA, CUIT 30-714653336-7, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Rimoldi Jorge Daniel, 14369647; Cosentino Matias, 32.478.104

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - San Justo. LOS 5 HERMANOS SA, CUIT 30-53943909-6, transfiere a Ofrecer SA, CUIT 33-71523756-9, el Fondo de Comercio, Rubro: Venta de Artículos Eléctricos y Electrónicos para el Hogar, Accesorios e Insumos para Telefonía Celular, Venta de Indumentaria Deportiva, Accesorios para El Deporte, Tienda, Marroquinería, Zapatillería, Perfumería, Librería y Oficina de Créditos para Consumo con Fondos Propios, sito en Dr. Ignacio Arieta N° 3347, San Justo, partido de La Matanza, prov. de Buenos Aires, Expediente N° 0332/22-HAB, Inscripto en los Reg. Municipales bajo Partida N° 228233 (Padrón N° 18.134). Reclamos de ley en mismo domicilio. Jorge E. Galán, DNI 13.264.106, Apoderado de Los 5 Hermanos SA, CUIT 30-53943909-6; Mauricio F. Gallo, DNI 22.334.539, Apoderado de Ofrecer SA, CUIT 33-71523756-9

may. 4 v. may. 8

▲ CONVOCATORIAS

SANTILLI SCOFANO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Santilli, Scofano y Cía. S.A, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025, que tendrá lugar en la sede social, calle Barrancas del Paraná 2471 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 21 de mayo de 2026 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
- 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la

Sociedad, y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/7/2025.

4.- Remuneración de Directorio.

5.- Consideración de la situación económico-financiera, operativa, comercial y jurídica de la sociedad; análisis de la continuidad de la explotación y de las medidas de reestructuración, adecuación operativa y preservación del interés social propuestas por el Directorio.

6.- Consideración de la futura estrategia de gestión de la sociedad.

Juan Carlos Graselli en carácter de Presidente.

abr. 27 v. may. 4

TOSTEX S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de mayo del 2026, a las 9:00 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
2. Aumento del número y designación de Directores Titulares;
3. Designación de Sindico Titular y Sindico Suplente;
4. Consideración del ingreso de la Sociedad al Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto para la emisión de Obligaciones Negociables;
5. Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto por hasta V/N UVA 20.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo veinte millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor);
6. Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse;
7. Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación;
8. Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior; y
9. Otorgamiento de autorizaciones.

Firmado: Lucas Mario Bruzzese, Presidente.

abr. 27 v. may. 4

ENERGEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-70816796-3 - Legajo D.P.P.J. N° 117.778 - Matrícula N° 62.133. Por decisión del Directorio, se convoca a los señores accionistas de Energen S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en primera convocatoria el día 20 de mayo de 2026 a las 18:00 horas, y en segunda convocatoria el mismo día 20 de mayo de 2026 a las 19:00 horas, en la sede ubicada en Av. Libertador N° 17.432, Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que la sede social estatutaria se encuentra en Génova N° 1429, Dock Sud, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y que la realización de la asamblea en domicilio distinto obedece a la imposibilidad material y transitoria de acceso a dicha sede, manteniéndose ésta inalterada.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio:
 - a) Destino a reserva legal;
 - b) Constitución de reserva facultativa extraordinaria para contingencias judiciales;
 - c) Distribución de dividendos.
- 4) Ratificación de las remuneraciones del Directorio correspondientes a diciembre de 2025, enero de 2026 y marzo de 2026. Fijación de honorarios para el ejercicio en curso.
- 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de autoridades.
- 6) Consideración de la situación crítica de la Sociedad y medidas de continuidad empresarial.
- 7) Consideración y eventual aprobación de la formación de una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) con Egesia S.A. para la continuación de actividades en Puerto Dock Sud.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

Horacio Osvaldo Iglesias, Presidente Energen S.A.

abr. 27 v. may. 4

EL CACIQUE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de El Cacique S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de

2026 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Güemes N° 555, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta;
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025;
- 3) Fijación del número de miembros del Directorio y elección del mismo;
- 4) Consideración del destino utilidades de los ejercicios.

Sociedad no comprendida por Art. 299 de la Ley 19550.

Dora María Ballardini, Presidente.

abr. 28 v. may. 5

TEXTIL MORÓN SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Textil Morón SA convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29/05/2026 a las 11:30 hs. en el estudio del Dr. Diego Granzurger sito en la calle Ntra. Sra. del Buen Viaje 1225, P. 2, D. "A", Morón para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- Tratamiento de la renuncia presentada por el Sr. Gianluca Manduci de Presidente y Director Titular
- Designación de un nuevo Director Titular y redistribución de cargos del Directorio.

Nota: Los accionistas deben registrar sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación.

El plazo vence el día 22 de mayo de 2026 debiendo efectuarse la misma en el domicilio anteriormente denunciado a partir del lunes 18 de mayo entre las 14 y 16 hs.-

Dr. Diego Granzurger, Autorizado.

abr. 28 v. may. 5

CUATRO DE SEPTIEMBRE SATCP

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de mayo de 2026 a las 17:00 hs. horas y en segunda convocatoria el mismo día a las 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 y 294 inc. 5 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2025,
- 2) Consideración de la gestión de directores y síndicos;
- 3) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos,
- 4) Elección de 5 directores titulares y 5 suplentes,
- 5) Elección de 3 síndicos titulares y 3 suplentes,
- 6) Remuneración de directores y síndicos;
- 7) Acciones en cartera.

El Directorio.

Dr. Juan E. della Croce, Abogado.

abr. 29 v. may. 6

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en la calle Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 19 de mayo de 2026, a las 13:30 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Designación de un director suplente clase "A" para completar el mandato otorgado en Asamblea del 8 de abril de 2024.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente

abr. 29 v. may. 6

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de mayo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Informe sobre estado de obras de mantenimiento y mejoras en el puente del Complejo Residencial.
7. Informe sobre status de obra de construcción del nuevo Club House, redefinición del monto de cuota.
8. Consideración de factibilidad de construcción de una bajada náutica.
9. Consideración de la reforma del art. sexto del Estatuto Social, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto:
"Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por siete Directores titulares e igual número de directores suplentes. Un director titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase A, otro director titular deberá ser electo por mayoría de los accionistas clase C, otro director titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas clase D y los restantes cuatro Directores Titulares deberán ser electos por la mayoría de los accionistas Clase B. Cada clase de acciones podrá designar un Director Suplente por cada Director Titular electo, quienes reemplazarán al Director Titular de su clase en caso de ausencia. El mandato de los Directores clase A, C y D será de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos los Directores designados por los accionistas Clase A, C y D únicamente por un solo período adicional de tres ejercicios de forma consecutiva, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Si los Directores clase A, C y D han sido reelectos, no podrán ser designados nuevamente para el cargo, sino con el intervalo de un mandato. El mandato de los Directores designados por los accionistas Clase B será de tres ejercicios y podrán ser reelegidos sin limitación alguna, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Los Directores en su primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, cuyos cargos recaerán en los directores designados por la Clase B de Acciones. El Vicepresidente reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. El quórum lo constituirá la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán por mayorías de votos presentes, en caso de empate el Presidente tiene doble voto. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto, el cual será firmado por todos los Directores Titulares presentes y el Síndico Titular de corresponder. A las reuniones podrán asistir pero sin voto, los Directores suplentes. La representación social estará a cargo del Presidente del Directorio, o del Vicepresidente, en caso de ausencia, vacancia o impedimento. A su vez son funciones del Presidente presidir legalmente las Asambleas y convocar reuniones de Directorio. Dos o más directores podrán tener la misma representación, para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos. Para adquirir, gravar y enajenar inmuebles deberá contar con la aprobación de la asamblea extraordinaria de accionistas, la que deberá constituirse con la presencia de accionistas que representen el cien por ciento (100 %) de acciones con derecho a voto, debiendo la resolución que se adopte ser resuelta en forma unánime. Asimismo, esta facultado para operar en Bancos Oficiales o Privados y demás instituciones de crédito y otorgar Poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o mas personas, dictar y hacer cumplir los reglamentos que sean necesarios para la adecuada convivencia de los integrantes del complejo residencial. Dictar y adoptar los reglamentos para el ejercicio ordenado de las actividades sociales y culturales, como así también la convivencia armónica dentro de la órbita del complejo residencial, fijar las contribuciones y administrar los fondos que abonarán los socios del complejo residencial para el mantenimiento, conservación y funcionamiento de las áreas recreativas, espacios circulatorios, lagos, canales, marinas, amarras, fondeaderos e instalaciones deportivas, sociales y prestación de servicios comunes del complejo residencial y del nuevo núcleo urbano Emprendimiento Urbano Integral Nordelta, establecer las categorías de socios y los derechos y obligaciones de los mismos, respecto de la utilización de los servicios a cargo de la sociedad y fijar las cuotas sociales correspondientes a cada categoría, hacer cumplir los reglamentos internos que dicte la sociedad y la Asociación Vecinal Nordelta S.A., aplicando las sanciones establecidas en dichos reglamentos, contratar todo tipo de obra o servicio con destino al funcionamiento del barrio y/o sectores comunes, y explotar, por sí o a través de concesionarios que al efecto podrá designar, cualquier servicio auxiliar; puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, y crear comisiones o subcomisiones, designado sus miembros a fin de atender tareas que se vinculen con la actividad social, cultural y deportiva de la entidad; y podrá, también, constituir un comité ejecutivo conforme lo prescripto en el art. 269 de la Ley de Sociedades Comerciales, el cual, en el carácter de órgano delegado del directorio ejecutará los pasos necesarios para atender los asuntos ordinarios de la sociedad. A tales efectos, el directorio especificará las atribuciones y normas de funcionamiento de dicho órgano. Cada Director deberá depositar la suma de pesos mil, en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión, o de corresponder adecuarse a lo que establezca en el futuro la autoridad de contralor."
10. Consideración del Reglamento del Consejo Vecinal.
11. Ratificación de la modificación de los artículos 28.4 y 28.5 del Reglamento de Edificación.

12. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 3 de mayo de 2026 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18.00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 29 v. may. 6

CLÍNICA PRIVADA MODELO DE MAGDALENA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2026 a las 20 hs., en primera convocatoria y en la segunda convocatoria a las 20:30 hs., en la sede social de la calle Chacabuco N° 548 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Informe del Síndico;
- 3) Memoria y Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Renovación total del Directorio y Síndicos;
- 5) Retribución de Directorio y Síndicos;
- 6) Distribución de utilidades.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Magdalena, 27/4/2026.

Jorge Omar Vázquez, Clínica Privada Modelo de Magdalena SA (Síndico).

abr. 29 v. may. 6

TECNOBC NORTE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio del 17 de abril de 2026, se convoca a los señores accionistas de la sociedad Tecnobc Norte SA, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 2026 en la sede social sita en la calle Las Amapolas N° 325, piso 4, oficina 74, de la localidad de Manuel Alberti, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Destino a dar al resultado del ejercicio.

Se deja constancia que la asamblea convocada para el día 15 de agosto de 2025 no pudo celebrarse por falta de quórum, atento lo cual se resuelve cumplir con el artículo 237 de la Ley 19.550 convocando la asamblea por publicación en Boletín Oficial. Los señores accionistas deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

María Cristina Saavedra, Abogada, T° 89 - F° 51 CACF, T° XLVIII - F° 277 CASI.

abr. 30 v. may. 7

MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de mayo de 2026, a realizarse a las 18 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle Diagonal 80 N° 1100 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Designación de autoridades por el plazo de 2 años.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550.

Mariela Díaz, Autorizada.

abr. 30 v. may. 7

ALITA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio del 24/4/2026 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la Ley 19.550 - para el día 21 de mayo de 2026 en la sede social de 109 N° 3798, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, a las 10:00 horas, el primer llamado y a las 11:00 horas en su segundo llamado, para someter a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Cesación del Directorio y Aprobación de la gestión del directorio.
- 3) Elección del directorio por vencimiento del mandato.
- 4) Autorizaciones.

Se resuelve cumplir con el artículo 237 de la Ley 19.550 de convocatoria por publicación en Boletín Oficial y a los fines de cumplir con el art. 238 Ley N° 19.550 se fija como lugar de comunicación de asistencia a la presente asamblea en la sede social sita en la calle 109 N° 3798, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires en los horarios de 11:00 a 13:00 horas, siendo la fecha límite para la comunicación el día 18 de mayo de 2026 a las 13:00 horas.

Firmado por: Ángel Mario Di Libero, DNI 93.323.642, en carácter de Presidente de Alita SA.

abr. 30 v. may. 7

MUTUAL PRIMER ESTADO ARGENTINO DE JUBILADOS, AFILIADOS Y PENSIONADOS DEL IPS DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Por resolución del Consejo directivo de 27/04/2026, se decide convocar a Asamblea General Ordinaria a los Señores Asociados de Mutual Primer Estado Argentino de Jubilados, Afiliados y Pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula INAES BA N° 2272 para el día 06 de junio del 2026, a las 17:00 horas, en la calle 3 Número 465 (1900) La Plata, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se realiza la presente Asamblea, fuera de los términos establecidos estatutariamente.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo Directivo, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Nota Importante: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Presidente Reynoso Raúl Alberto.

ASOCIACIÓN MUTUAL RESILENCIA COMUNITARIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual Resiliencia Comunitaria, Matrícula Nacional N° B.A. 3204, CUIT 30-71839066-0, con domicilio: Antofagasta 2290 de la localidad de Máximo Paz, Cañuelas, pcia. de Buenos Aires. Por la presente tenemos el agrado de convocar a los señores asociados a participar de la Asamblea Ordinaria para el sábado 23 de mayo del 2026 a las 10:00 horas, en nuestra sede social, sita en Antofagasta 2290, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración de las renunciaciones presentadas y elección de consejeros y síndicos por un periodo de tres ejercicios de acuerdo al estatuto.

Diana Verónica Escobar, Presidente. Designada en el acta N° 47 a fojas N° 68 de fecha 1° de diciembre del 2025.

CIRIGLIANO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de mayo de 2026 a las 11:00 hs., en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Borges 1051, ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos que prescribe el art 234 de la Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 30/11/2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30/11/2025. Constitución de una reserva especial.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/11/2025. Consideración de los honorarios del

Directorio, en exceso de los límites impuestos por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.

6) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

Lic. Sergio Cirigliano, MP LP 011 Presidente.

may. 4 v. may. 8

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 19 de mayo de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración de la implementación de un sistema de participación remota en Asambleas. Análisis técnico, jurídico y económico de dicha modalidad.

3- Plan trianual. Cuotas equipamiento gimnasio/edificio.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

may. 4 v. may. 8

JASDOVA Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - N° de Legajo Dirección Provincial de Personas Jurídicas: 122.904 N° de Matrícula: 65.453 Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de junio de 2026 a las 18 horas, en Chiclana 540, Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2) Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.

3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados 2022, 2023 y 2024 que se tratarán en forma independiente en corcondancia con lo dispuesto en dicha Ley

4) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios mencionados en el punto 3

5) Aprobación de la gestión del Directorio y de su remuneración.

6) Renovación del Directorio por un nuevo período, designación de Director Suplente y extensión de su mandato hasta la nueva Asamblea General Ordinaria.

Nota: se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la sede social de 8 a 16 horas hasta el día 1° de junio de 2026.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente electo por Asamblea Ordinaria N° 19 del 1° de noviembre de 2022, obrante a fojas 27 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 22 de marzo de 2004.

Claudio César Aouada, DNI 13.531.987, Presidente.

may. 4 v. may. 8

ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Vistas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 22 de mayo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2-Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/12/2025.

3-Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/12/2025.

- 4-Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 13, cerrado el 31/12/2025.
- 5-Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por vencimiento de cargos.
- 6-Aprobación de modificaciones introducidas al Reglamento de Urbanización y Convivencia de la Asociación Civil.
- 7-Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Edificación de la Asociación Civil.
- 8-Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Parquización y Forestación de la Asociación Civil.
- 9-Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Uso de Costas de la Asociación Civil.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Cristian Gerlero. Vicepresidente

Cristian Gerlero, Vicepresidente.

may. 4 v. may. 8

SOCIEDADES

NOTICIAS QZ SRL

POR 1 DÍA - Por escritura N° 52 del 16/04/2026 Constitución Social. Nicolás Gastón Frías, argentino, 12/11/1999, empresario, soltero DNI 42.136.884, CUIL/CUIT 20-42136884-9 domiciliado 3 de febrero N° 6286, Mar del Plata, Cristian Marcelo Messina, argentino, 19/10/1978, periodista, soltero DNI 26.901.926, CUIL/CUIT 20-26901926-4 domiciliado Vicente Lopez y Planes N° 236, Mar del Plata, Lucas Agustín Frías, argentino, 08/12/1997, empresario, soltero DNI 40.831.349, CUIL/CUIT 20-40831349-0 domiciliado Moreno N° 6653 Mar del Plata, Domicilio Social Moreno número 6653 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 99 Años. Dos Millones, Objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, Comerciales: desarrollo, distribución, edición, creación, producción publicación, distribución y venta de libros, revistas de noticias en formato internet o digital, portales web, redes sociales, aplicaciones móviles y cualquier otro soporte tecnológico presente o futuro. Gestión de blogs de opinión, creación de los mismos. Publicidad, marketing digital, producción audiovisual, servicios de comunicación. Organización de Eventos: Asesoramiento, producción, desarrollo, organización, realización de espectáculos, congresos. Relaciones Públicas: creación y gestión de conferencias y ruedas de prensa, comunicados de prensa. Asesoramiento: servicios de asesoramiento empresario, económico y de publicidad. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes Inmobiliarias: Mediante la compra-venta o permuta o alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles en cualquier parte del país, y con cualquier tipo de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinada a vivienda, urbanización, clubes de campo. La organización, asesoramiento, administración de bienes muebles o inmuebles, de propiedades particulares u edificios sometidos a la propiedad horizontal. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el ahorro del recurso público. Mandatos y servicios: La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial y económico; tanto en el país como en el extranjero. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social. Financieras: Participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos. Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades, y otorgamiento con fondos propios, de créditos y préstamos en general, garantizados o no. No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro públicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial. Duración de ejercicio 3 años. Por todo el plazo. Socio Gerente Lucas Agustín Frías, C.U.I.T 20-40831349-0. Cierre de ejercicio 31/12. Representante legal Socios gerentes. Fiscalización Art 55. CPN Elisea Salado.

NIEVE SOL SA

POR 1 DÍA - Comunica por un día que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/01/2026 se ha resuelto constituir el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente: Walter Rubén Calderón, DNI 12.229.557, CUIT 20-12229557-6; Director Suplente: Mailen Calderón Rodríguez, DNI 36.901.903, CUIT 27-36901903-7. Walter Rubén Calderón, Presidente.

RAPID MASTER KM SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del día 06/04/2026 se designó: Presidente Busca Adrián César, CUIT 20-11775546-1, domicilio Patricios n° 760, Bahía Blanca, Buenos Aires; Director Suplente Benitez Analía Ruth, CUIT 27-13227742-2, domicilio Gorriti N° 627, piso 6, depto. "A", Bahía Blanca, Buenos Aires. Domicilio especial de ambos: Patricios N° 763, Bahía Blanca, Buenos Aires. Matias Carignano, Contador Público.

ALFA SEGURIDAD SRL

POR 1 DÍA - por Acta de Reunión de Socios de fecha 25/02/2026, 1) Por renuncia de Pablo Diego Crego al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Cristian Alberto Montaña, CUIT 20-26008268-0, domic. Entre Ríos N° 3253, MdP. 2) Para un mejor desenvolvimiento societario, se modifica el artículo de administración del estatuto social. Para ello se reforma el artículo sexto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Sexto: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley.". C.P.N. Ignacio Pereda.

CAMPOY-LARRA SRL

POR 1 DÍA - Por ARS 20/1/26 se resolvió disolver y liquidar Campoy-Larra SRL CUIT 30656763767 Pedro Goyena 2378 Castelar Morón insc en DPPJ el 24/9/92 matrícula 33059 liquidador Antonio Campoy español nacido 5/1/47 soltero DNI 93659925 Pedro Goyena 2378, Castelar Morón. Esc. Soledad Bonanni.

ASM SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 07/04/2026 se traslada sede social a jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bauness 2640, piso 9°, departamento "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificando artículo 1°. Alicia Marina Stratico, Contadora. Autorizada.

RÍO SKY SA

POR 1 DÍA - Comunica por un día que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/01/2026 se ha resuelto constituir el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente: Walter Rubén Calderón, DNI 12.229.557, CUIT 20-12229557-6; director suplente: Mailen Calderón Rodríguez, DNI 36.901.903, CUIT 27-36901903-7. Walter Rubén Calderón, Presidente.

LUMA OLD ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - 1) Matías Gastón Berlato, argentino, 13/3/87, soltero, empleado, DNI 32.948.097, Santiago Bynnon 1635, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires y Mirta Graciela Rolon, argentina, 26/5/62, casada, ama de casa, DNI 14.942.146, Thorne 1935, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado 23/4/26 3) Luma Old Argentina SRL 4) Avenida Antártida Argentina 740, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.. 5) Objeto: Fabricación, compra y venta de pulpa de papel y laminado; sobres y papel membretado. Realizar impresiones gráficas, importación y exportación de revistas, libros y publicaciones de divulgación cultural. Servicios de informática, de publicidad y empresariales. Importación y exportación. 6) 5 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 5 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Matías Gastón Berlato y Mirta Graciela Rolón, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, T° 19, F° 303, CALZ, Abogado.

ELDICA SA

POR 1 DÍA - 1) Nahuel Brito, argentino, comerciante, 10-07-96, DNI 39.923.428, soltero, domiciliado en Lezica 2268, de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza; 2. Matías Leonel Rodríguez, argentino, comerciante, 15-06-98, DNI 41.129.198, soltero, domiciliado en Buen Viaje 346, 8°B, de la localidad y partido de Morón.; 3. David Ezequiel Di Rocco, argentino, comerciante, 25-06-94, DNI 38.354.502, soltero, domiciliado en Arieta 2532, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza; 4. Gonzalo Alejandro Nigro, argentino, comerciante, 20-12-01, DNI 43.977.223, soltero, domiciliado en Perito Moreno 3485, de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza. y 5. Facundo Nicolás Nigro, argentino, comerciante, 31-08-95, 39.209.859, soltero, domiciliado en Zapiola 233, localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza. 2) Ins. Púb. del 30-03-26. 3) Eldica S.A. 4) Lezica 2268, de la localidad y de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto: a) Productivas: Fabricación de muebles y artículos de ebanistería y de metales en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, mesas, sofás, sillones, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera y el metal, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el almacén. b) Importación y exportación de productos directamente relacionados con el objeto. c) Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general, sofás, sillones sillas, y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Directores 1 a 5, e igual número de suplentes por 3 ejercicios Presidente.: Nahuel Brito. Director Suplente: Matías Leonel Rodríguez. Sin Síndico. 9) Representante Presidente. 10) 31/03 de cada año. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

ESTRULAM SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria 58 Unánime de fecha 16 de marzo de 2026 se designó a los miembros del directorio reeligiéndose por tresejercicios como sigue: Presidente: Señor Daniel Stambul DNI 8.537.617 CUIT 23-08537617-9, Vicepresidenta: Señora Farah Denise Stambul DNI 31.963.013 CUIT 27-31963013-4 Y Director Suplente Desiree

Elizabeth Stambul DNI 24.940.756 CUIL 27-24940756-4 todos fijaron como domicilio especial en la calle Brigadier Juan Manuel de Rosas Nro. 5293 Villa Jardín del Partido de San Martín Provincia de Buenos Aires. Todos los miembros del directorio han aceptado expresamente los cargos para los que han sido designados y han suscripto la presente en prueba de conformidad. Daniel Stambul, Presidente; Farah Denis Stambul, Vicepresidenta; Desiree Elizabeth Stambul, Directora Suplente.

DAVICO BOYS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/3/26 designan Directorio: Presidente: Ubaldo Rodolfo Vidal, Director Suplente: Nicolas Ariel Vidal. Ezequiel Pinto, Abogado.

ESTUDIO BRADY CONTADORES PÚBLICOS SRL

POR 1 DÍA - 1) Federico Julián Brady Gianni, DNI 23.369.709, 52 años, casado, argentino, contador público, domicilio Ruta192 Km.6,5 U.F.235, Club Campos de Golf Las Praderas, Open Door partido Luján, Buenos Aires y José Francisco Brady Gianni, DNI 29.407.158, 43 años, casado, argentino, contador público, domicilio Alfonsina Storni y Gálvez Barrio La Concepción fracción 9 lote 11 ciudad partido Lujan, Buenos Aires. 2) 23/4/2026 3) Estudio Brady Contadores Públicos SRL. 4) Lavalle 316 ciudad partido Luján, Buenos Aires. 5) Prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables. Asesoramiento integral en materia tributaria, previsional, comercial y financiera. Procesamiento de información contable, impositiva y recursos humanos. Servicio de auditoría. Actuar como fiduciaria, en distintos fideicomisos, con excepción de los financieros. Administración de conjuntos inmobiliarios y consorcios. 6) 99 años 7) 30000000 8) 1 o más gerentes Federico Julián Brady Gianni y José Francisco Brady Gianni por 99 años art. 55 Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/3 Daniela Victoria Curieses CP.

FAMM AGRO TRES ARROYOS SA

POR 1 DÍA - 1) Alejandra Valentini, DNI 24.685.322. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

TRANSIPA SRL

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 10/04/2026 se reformo el artículo 3° del Estatuto Social que quedo redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: El Capital social es de \$575.000 (Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil) dividido en 100 (Cien) cuotas de \$5.750 (Pesos cinco mil setecientos cincuenta) de valor nominal cada una y de un voto por cuota." Verónica G. Abbruzzese, DNI 25.957.034, Contadora Pública, T° 120 F° 209 Leg. 31071/9 CPCEPBA, CUIT 23-25957034-4.

TERRA NOSTRA PROPIEDADES SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 25/12/2025 se eligió el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente Julieta Fabiana Del Balso, domiciliada en Florentino Ameghino 3649, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, DNI 26.021.080, CUIT 27-26021080-2; Vicepresidente Adriana Carina Del Balso, domiciliada en Florentino Ameghino 3657, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, DNI 22.801.728, CUIL 27-22801728-6. Jorge Marcelo Sosa. Contador Público. Jorge Marcelo Sosa Contador Público Universidad Católica de La Plata CPCEPBA, T° 76 F° 243, Leg.19638/0 CUIT20-16233737-9.

TERRA NOSTRA PROPIEDADES SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 30/12/2025 se aprobó la reforma del artículo cuarto del estatuto societario, que quedará redactado del siguiente modo: "Cuarto: El capital social es de Pesos Ciento Veintinueve Millones Treinta y Cinco Mil (\$129.035.000.-) representado por un millón doscientos noventa mil trescientos cincuenta (1.290.350) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550." Jorge Marcelo Sosa. Contador Público. Jorge Marcelo Sosa Contador Público Universidad Católica de La Plata CPCEPBA T° 76 F° 243 Leg.19638/0 CUIT 20-16233737-9.

VISTA ENERGY ARGENTINA SAU

POR 1 DÍA - Por AGO del 01/04/2026. Se designa: Director titular Presidente: Pablo Vera Pinto, Director Titular Vicepresidente: Alejandro Chemacov y Director titular: Matias Welssel y Directores suplentes: Georgina Lufrano y Florencia Hardoy. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti Abogada T° LXV F° 462 CALP.

FMC EXINVEST SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 5 del 25/11/2025 se cambió la sede social a Ituzaingó 369, piso 1° Oficina 110, localidad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. y se designó al Directorio así: Presidente: Federico Luis Pieruzzini, Vicepresidente: Esteban Andrés Gonzalez Riollo y Director Suplente: Rodrigo Andrés Gotsis. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI, T° 38, F° 128.

BORDESAR SRL

POR 1 DÍA - Complementario. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15/1/2026, con firmas certificadas por Escribano Público, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Bordesar SRL" Socios: 1) Bordojilo Brian, DNI 36.598.846, argentino, soltero, domiciliado en Manzana 1 Casa 17, Barrio España, partido Zárate, provincia de Buenos Aires. 2) Gandini Melina Soledad, DNI 39.426.283, argentina, soltera, domiciliada en Manzana 1 Casa 17, Barrio España, partido Zárate, provincia de Buenos Aires. Sede social: Manzana 1 Casa 17, Barrio España, localidad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. La sociedad tiene por Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: construcción, montaje y desmontaje industrial, de instalaciones, de obras civiles, y alquiler de vehículos automotores incluyendo camiones y/o grúas. Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción. Capital social: \$4.000.000 (pesos cuatro millones), integrado conforme al estatuto, totalmente suscrito e integrado. Administración a cargo del gerente designado siendo este Bordojilo Brian, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Bordojilo Brian en carácter de gerente autoriza la publicación.

O'CONNOR 149 SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 9/1/22 designan Directorio: Presidente: Pablo Vazquez, Director Suplente: Fe Esperanza Areas. Por Asamblea del 20/11/23 resuelven aumentar el capital social a \$14.500.000, reformando el art. 4° del Estatuto. Ezequiel Pinto, Abogado.

CONSIGNATARIA DE HACIENDA ARZOS Y CÍA. SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea N° 11 del 5/12/2025 se designó: Director titular-Presidente: Caroselli Tomás Arzos, Directora titular - Vicepresidente: Caroselli Valeria Arzos, Director Suplente: Arzos Ricardo Arturo. Cdo. Juan Ignacio Colombo.

GREEN MUG COFFEE STORE SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que en asamblea de fecha 2/9/25 se ha aceptado la renuncia del Sr. Nicolas Alfredo Salimbene, DNI 32.126.796, CUIT 20 32.126.796-4, al directorio, quedando compuesto el directorio de la siguiente manera. Presidente Patricio Luis Fernández Cisilino, argentino, nacido el 22 de enero de 1989, Documento Nacional de Identidad 34.217.975, CUIT 20-34217975-5, de estado civil soltero, de profesión asesor y empresario, domiciliado en calle Alvear 3690 de esta ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, y Director Suplente Viviana Nora Cisilino, DNI 12.906.297, CUIT 27-12906297-0 de estado civil viuda de profesión jubilada domiciliada en calle Alvear 3690 de esta ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, pcia. de Buenos Aires. Fdo. Silvina Alicia Carnero, Abogada, DNI 24.554.400.

DEPOR SANA SRL

POR 1 DÍA - 1) Del Rio Emanuel, soltero, 33 años, DNI 37.338.812, profesor nacional de educación física, Río Negro 787, General Pacheco, Tigre; Miculka Horacio Ulises, casado, 65 años, DNI 14.439.456, profesor nacional de educación física, Paraguay 742, El Talar, Tigre; Miculka Carla Alejandra, soltera, 33 años, DNI 37.560.260, profesor nacional de educación física, Paraguay 742, El Talar, Tigre y Miculka Sofia Alejandra, soltera, 34 años, DNI 35.991.351, técnica superior en hotelería, Dardo Rocha 1307, Tigre, Tigre; todos argentinos. 2) 20/4/2026. 3) "Depor Sana SRL" 4) Paraguay 742, loc. El Talar, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior: gestión de instalaciones deportivas; promoción, desarrollo y práctica de deportes; organización de eventos y competiciones; la formación de deportistas y la explotación publicitaria relacionada con el ámbito deportivo. Importación, exportación, elaboración y comercialización de ropa y equipamiento deportivo; y toda actividad relacionada con la salud, el bienestar, la recreación y el deporte. Actividades financieras, no realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$1.000.000.- 8) Uno o mas socios en forma indistinta como gerentes, Del Rio Emanuel Gerente, mandato duración de la sociedad, constituye domicilio especial en la sede social, fiscaliz. socios no gerentes 9) Socio Gerente 10) 31 de enero. Dr. Alberto Vicente Guzmán, Contador Público UBA, CPCEPBA, T° 99 F° 54 Legajo N° 25428/2 CUIT 20222164304.

ECOENERGÍA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30/03/2026 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Héctor Elías Zorrilla, argentino, nac. 24/03/1983, DNI 30.086.773 CUIL 20-30086773-2, casado, Contador Público, con domicilio real en Monseñor Chimento 1.711, de la localidad y partido de Lomas de Zamora y Directora Suplente: Emilia Sol Dello Russo, argentina, nac. 19/08/1989, DNI 34.717.241, CUIL 27-34717241-9, soltera, Licenciada en Comercio Exterior, con domicilio real en Molina Arrotea 1.589, localidad y partido de Lomas de Zamora. Contador Público Guillermo Luis Dello Russo.

CÓDIGO ANIMAL SRL

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 20/4/2026; calle 35 N° 1631, localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As.; Código Animal SRL, Trillo Luis Hernan, comerciante, 18/9/1987, DNI 33.244.708, soltero, y Zuccaro Maria Elisa, jubilada, 23/5/1963, DNI 16.262.016, casada, ambos argentinos y domiciliados calle 58 N° 1221, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 99 años; \$1.000.000; A) Comercial: Compra, venta, distribución, representación, permuta, consignación, depósito,

fraccionamiento y expendio de alimentos balanceados, golosinas, suplementos nutricionales destinados a la alimentación animal; artículos, accesorios, y productos vinculados con el cuidado, higiene y bienestar animal; B) Industrial: Elaboración, fabricación, producción, procesamiento, envasado, conservación, distribución de alimentos balanceados, golosinas, suplementos nutricionales destinados a la alimentación animal, materias primas y productos derivados; formulación, desarrollo e investigación de productos alimenticios para animales; elaboración y fabricación de productos cosméticos y de higiene animal de uso externo; C) Agropecuaria; D) Importadora y exportadora; E) Inmobiliaria; F) Financiera, exclusión de operaciones previstas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso del ahorro público; G) Representación y mandatos; H) Transporte; Gerente: Luis Hernan Trillo, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/12. Abog. Gladys N. Belvedere.

MS BURATTINI CONSIGNATARIA SRL

POR 1 DÍA - Inst. privado del 20/04/26, firmas certificadas el 22/04/26. Socios: Matías Burattini, argentino, nacido 18/01/1991, DNI 35.431.634, soltero hijo de María Delia Roldan y Walter Daniel Burattini, estudiante, CUIT 20-35431634-0, y Sofía Burattini, argentina, nacida 18/02/1992, DNI 36.852.506, soltero hijo de María Delia Roldan y Walter Daniel Burattini Ingeniero Agrónomo, CUIT N° 27-36852506-0, ambos domiciliados en Hipólito Yrigoyen esquina E. Lernaud de la localidad de Juan Bautista Alberdi, Partido de Leandro N. Alem Provincia de Buenos Aires. Denominación: MS Burattini Consignataria S.R.L. Domicilio Legal. Sede Social: Hipólito Yrigoyen N° 291, Juan Bautista Alberdi, Partido de Leandro N. Alem, Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o terceros asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, consignar, representar, acopiar, realizar ferias o comercializar en cualquier otra forma ganado vacuno, ovino, porcino y/o equino. b) Agropecuaria: La explotación integral de los campos, bosques de su propiedad y/o arrendados. La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino. La explotación agrícola en todas sus manifestaciones así como cualquier negocio que tenga relación directa con la explotación agrícola ganadera, incluso la compra y venta hacienda general y toda clase de productos de la tierra. c) Industria: Matanza y faenamiento, procesamiento, transformación y/o industrialización de carne y ganado, despostadero y exportación y de sus derivados. d) Servicio: La realización de fletes de carga en general, y en particular de hacienda en pie, de carnes frescas y congeladas, en vehículos propios y/o de terceros en el territorio nacional, así como en países limítrofes; efectuar servicios de asesoramiento, de gestión y logística, de manipulación de cargas, envasado y empaquetado de la misma y demás tareas afines y/o complementarias de la actividad principal. e) Inmobiliaria: Dedicarse a la Adquisición, Venta o Permuta, arrendamiento, administración, y construcción en general de inmuebles urbanos y/o rurales. Efectuar loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. En función de los fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Cap.Social: \$10.000.000, 10.000 cuotas de \$1.000 VN c/u c/derecho a un voto c/u suscripto totalmente: Matías Burattini suscribe 5.000 cuotas soc c/u integradas en un 25% en dinero efvo; y Sofía Burattini suscribe 5.000 cuotas soc c/u integradas en un 25% en dinero efvo. Ambos se obligan a integrar saldo restante dentro de los 2 años, desde la fecha del contrato social. Adm y rep. Legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o más socios o no con el cargo de gerente, lo mismo que el uso de la firma social. Gerentes: Sofía Burattini y Matías Burattini, quienes podrán como tales en forma individual, conjunta e indistinta, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19550 y sus modif. Durarán en sus cargos todo el término de la duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley 19.550 y sus modif. Cierre de ejercicio: 31/07 de c/año. Fiscalización: la realizarán los socios según el art. 55 Ley 19550. Sofía Burattini, DNI 36.852.506, Socio Gerente.

AUGUSTO C Y GERMAN A CHRISTENSEN SA

POR 1 DÍA - Quercus Nuevo SA. Acta de Directorio 31/5/2007 se fija la sede en Rosalía de Castro N° 849 de la ciudad y partido de Tandil. Fdo. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

EQUIPAZO PEQUES SRL

POR 1 DÍA - 1) Escr. 139 del 23/4/26. Esc. Leandro S. Burzny, Reg. 1527 CABA. 2) Diego Hernan Costabella, DNI 34020530, 15/8/88; y Cristian Jesús Costabella, DNI 35630291, 1/10/90; ambos argentinos, solteros, empleados, domiciliados en Ministro Brin 2321, Lanús Oeste, pdo. Lanús, Pcia. Bs. As. 3) Equipazo Peques SRL. 4) Manuel Quindimil 245, loc. Lanús Oeste, pdo. Lanús, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) a) Logística, almacenamiento y transporte de productos alimenticios: b) Comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de alimentos. Cuando las actividades así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. 7) \$1000000. 8) 31/5. 9) Gerencia: 1 o mas gerentes, socios o no, forma indistinta, por duración de la sociedad. Representación Legal: a cargo de los gerentes. Gerentes: Diego Hernan Costabella y Cristian Jesus Costabella, en forma indistinta, ambos con domicilio especial en el social. Fiscalización: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

MAN MACH CONSTRUCTORA SRL

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios N° 23 del 22/4/2026, cambio de sede social a calle Remedios de Escalada de San Martín 795, esquina Francisco Miranda 5to. piso, timbre "oficina", de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Abogada Gladys Noemi Belvedere.

HORMIGONERA BERAZATEGUI SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/4/26: 1) Se designa Presidente Sandro Adrián Walter DNI 17.420.569 y Directora Suplente Graciela Fullone DNI 20.902.520. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

GRANO & COCINA SRL

POR 1 DÍA - Const. 22/4/2026 Esc. 120 Folio: 464 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Marilina Mastellone, arg., nac. 6/7/1985, 40 años, DNI 31.639.365, CUIL 27-31639365-4, comerciante, soltera, con domicilio en Ruta Panamericana s/n, Km 54.4, Country Champagnat, Unidad Funcional 4/5, ciudad de Pilar, partido del Pilar, prov. de Bs. As.; y Cecilia Macarena Paez Cruceli, arg., nac. 8/7/1994, 31 años, DNI 38.259.651, CUIL 27-38259651-5, comerciante, soltera, con domicilio en Ruta Panamericana Km 56.5 s/n, Barrio La Cañada Village, Unidad Funcional 63, ciudad de Pilar, partido del Pilar, prov. de Bs. As. Denominación Social: Grano & Cocina SRL. Doml. Soc. Ruta Panamericana s/n, Km 54.4, Country Champagnat, Unidad Funcional 4/5, ciudad de Pilar, partido del Pilar, prov. de Bs. As., República Argentina. Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, la realización de las siguientes actividades: a) La elaboración, producción, industrialización, comercialización y venta de alimentos y bebidas, con o sin alcohol. b) La explotación comercial de establecimientos gastronómicos en todas sus modalidades, incluyendo restaurante, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, pizzería, parrilla, cervecería, heladería, y cualquier otro formato vinculado al rubro gastronómico. c) La prestación de servicios de catering, viandas, delivery de comidas y bebidas, y provisión de alimentos para consumo inmediato o diferido. d) La organización, producción y prestación de servicios gastronómicos para eventos sociales, empresariales o institucionales, incluyendo la explotación de salones o espacios destinados a tales fines. e) La comercialización, distribución, representación, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas, insumos, equipamiento y mercaderías vinculadas con el objeto social. f) La explotación de franquicias, concesiones y representaciones comerciales relacionadas con las actividades mencionadas. g) La compra, venta y administración de bienes muebles e instalaciones necesarias para el desarrollo del objeto social. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En caso de actividades que requieran título habilitante, las mismas serán ejercidas por profesionales con matrícula vigente. Capital Social \$2.000.000.- Repres. 1000 cuotas, con derecho a 1 voto c/cuota con valor de \$2.000 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Marilina Mastellone y Cecilia Macarena Paez Cruceli, constituyen domicilio especial en sede social. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/3 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Octavio Joaquin Reynoso.

BENIPLAST SA

POR 1 DÍA - Por AGO 1/7/2024 y acta de Directorio del 7/7/2024: Director titular y Presidente: Natalia Lorente, Director Titular y Vicepresidente: Ignacio Lorente; Director Suplente: Oscar Alberto Lorente; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

VAYLU TRANSPORTES SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Luciano Martin Vecchio, argentino, nacido el 2/7/1982, DNI 29372168, CUIT 20-29372168-9, soltero, domiciliado en Hernan Bonifacio N° 194 Teodelina, partido de General López, Santa Fe, comerciante y Natalia Vanesa Vecchio, argentina, nacida el 5/11/1979 DNI 27492880, CUIT 27-27492880-3, casada en 1° con Juan Pablo Moyano, domiciliada en Fermin Viruleg N° 74, Teodelina, partido de General Lopez, Santa Fe, comerciante. 2) Instrumento Privado de fecha 23/4/2026; 3) Vaylu Transportes SRL. 4) Ingeniero P. Manifiesto N° 121, Junín, partido de Junín, Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Transporte: Almacenamiento, conservación de productos propios o de terceros, para todo tipo de tareas y operatorias en locales propios y ajenos, y todo tipo de servicios de transporte de carga nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías a granel, cereales, animales y todo tipo de carga mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena. Transporte de hacienda y mercaderías en general; Financiera: Otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) 10.000.000.- 8/9) Gerencia: Gerente: Luciano Martin Vecchio domicilio Ingeniero P. Manifiesto N° 121, Junín, partido de Junín, Buenos Aires Mandato: Termino de duración de la sociedad. Fiscalización: Socios art. 55 y 284 LGS19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año. Fdo.: Franco Lorio, Abogado. Franco Lorio, T° XI F° 96 CADJJ.

TZ 72 MÁRMOLES Y GRANITOS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 8 de abril de 2026 se designó a Anderson Luiz Da Silva y Mariano Julian Ferrari como Presidente y Director Suplente respectivamente. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin, T°73 F°189 CALP.

GROSELLAR ACTIVOS INMOBILIARIOS SA

POR 1 DÍA - Silvina Dolores Pochettino, arg., comerciante, casada, nac. 02/12/1972, DNI 22.155.164, CUIT 27-22155164-3, domic. Larrea 595, MdP; Ana Belén Colombo, arg., licenciada en terapia ocupacional, casada, nac. 09/10/1981, DNI 29.067.944, CUIT 27-29067944-9, domic. Alice 5746, MdP. Esc. Pública 27/04/2026. Grosellar Activos Inmobiliarios SA. Domic. Leopoldo Marechal N° 6645, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Realizar operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Contraer y asumir todo tipo de obligaciones civiles y/o comerciales, otorgar garantías reales y/o personales a favor de terceros, incluso constituyéndose en fiadora simple o solidaria, como principal pagador y/o codeudor simplemente mancomunado o solidario, renunciando al beneficio de excusión. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Silvina Dolores Pochettino, Directora Suplente: Ana Belén Colombo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

EMPRENDIMIENTOS FLUVIALES SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. del 29/11/2024 se ha resuelto 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta resolviendo asignar a las Sras. María Soledad Virasoro y María Cecilia Virasoro; 2) Consideración de la documentación enumerada en el artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 13 iniciado el 1° de agosto de 2023 y finalizado el 31 de julio de 2024. Consideración del resultado del ejercicio; 3) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio; 4) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de los mismos donde se resolvió fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes y designar a la Sra. María Cecilia Virasoro como Presidente y Director Titular y al Sr. Alejandro Daniel Newkirk como director suplente por el plazo de tres ejercicios y hasta la asamblea que considere los estados contables que finalizará el 31/07/2027. Los directores designados aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio especial en la calle Suipacha 1366, Localidad de Beccar, San Isidro, Prov. de BsAs; 5) Otorgamiento de Autorizaciones. Juan Campodónico, Abogado.

LG BRICK CONSTRUCTIONS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. N° 20 del 29/11/2024 se ha resuelto 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta resolviendo asignar a las Sras. María Soledad Virasoro y María Cecilia Virasoro; 2) Consideración de la documentación enumerada en el artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 13 iniciado el 1° de agosto de 2023 y finalizado el 31 de julio de 2024. Consideración del resultado del ejercicio; 3) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio; 4) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de los mismos donde se resolvió fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes y designar a la Sra. María Cecilia Virasoro como Presidente y Directora Titular y al Sr. Alejandro Daniel Newkirk como director suplente por el plazo de tres ejercicios y hasta la asamblea que considere los estados contables que finalizará el 31/07/2027. Los directores designados aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio especial en la calle Suipacha 1366, localidad de Beccar, San Isidro, Prov. de Bs. As.; 5) Otorgamiento de Autorizaciones. Juan Campodónico, Abogado.

LA REDUNDANCIA AGRO SRL

POR 1 DÍA - 1. Micaela Lujan Oxoby, 10/10/1997, DNI 41071978, avicultor, Carlos Hugo Oxoby 03/04/2000; DNI42455554, estudiante, Alberto Ezequiel Oxoby 25/09/1995 DNI38824594, maquinista rural, Claudia Aldana Oxoby 14/03/1994 DNI37994713, acompañante terapéutico, y Maximiliano Henrik 27/05/1992 DNI 37348212, contratista rural, todos solteros, argentinos, domiciliados Basílico 2850 Tandil Bs. As.; 2. Instrumento Publico 07/04/2026 3. La Redundancia Agro SRL. 4. Sede: Basílico 2850 localidad y partido de Tandil Bs. As.; 5. Objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros, tanto en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Agropecuaria. Explotación por sí o en carácter de arrendataria o aparcería

de campos. Explotación ganadera. Forestación y reforestación. Administración de establecimientos agropecuarios. Contratación de trabajos rurales y/o cualquier explotación relacionada con el objeto. Carga y Transporte. Importación y Exportación. Proveedor del Estado. 6. 99 años 7. \$3.000.000 8/9. Gerente: Micaela Lujan Oxoby y Carlos Hugo Oxoby por el plazo que dure la sociedad, art. 55; 10. 31/08. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

OPEN GARAGE SA

POR 1 DÍA - Constitución de Open Garage SA. Accionistas: *Ricardo Ariel Ortega, argentino, nacido el 04/11/1973, comerciante, divorciado, DNI 23.574.307, CUIL 20-23574307-9, domiciliado en calle Rubén Darío N° 345, Tandil, Buenos Aires; María Luz Alonso, argentina, nacida el 14/09/1965, abogada, soltera, DNI 17.468.786, CUIL 27-17468786-8, domiciliada en calle Saavedra N° 1093, Tandil, Buenos Aires y Andrea Carola Almenta, argentina, nacida el 23/08/1974, empresaria, soltera, DNI 23.997.408, CUIL 27-23997408-8, domiciliada en calle Monroe N° 2470, piso 14, departamento 04, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Instrumento Constitutivo: Escritura Pública N° 154, de fecha 21/04/2026, otorgada ante el Notario Luis Oscar Inchauspe, Registro N° 5, Tandil. Denominación Social: Open Garage SA. Sede Social: Calle H. Yrigoyen N° 1093, planta baja, ciudad y partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: 1. Comercialización Automotriz Integral: compra, venta, permuta, consignación, distribución, representación, importación y exportación de vehículos automotores nuevos (0 km) y usados (automóviles, utilitarios, motocicletas, maquinaria agrícola, vial e industrial); comercialización de repuestos y accesorios. 2. Servicios y Explotación Comercial: concesionarias, showrooms, talleres mecánicos, centros de mantenimiento y detailing. 3. Plataformas Digitales: desarrollo de e-commerce y marketplaces del sector automotriz. 4. Mandatos y Gestiones: servicios de gestión administrativa, patentamientos y gestión de créditos prendarios/seguros (excluyendo actividades Ley 21.526). 5. Franquicias y Licencias. 6. Actividades Complementarias vinculadas al objeto principal. Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción registral. Capital Social: Pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, de un voto por acción. Suscripción: Ricardo Ariel Ortega (10.000 acciones), María Luz Alonso (10.000 acciones) y Andrea Carola Almenta (10.000 acciones). Integración: 25% en dinero efectivo en este acto. Administración: A cargo de un Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Se designa: Presidente: Andrea Carola Almenta; Director Suplente: Ricardo Ariel Ortega. Ambos constituyen domicilio especial en calle San Lorenzo N° 981, Tandil. Representación Legal: A cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura (art. 284 Ley 19.550). La fiscalización la ejercen los socios (art. 55 Ley 19.550). Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Luis Oscar Inchauspe, Notario, DNI 29.751.513.

CARPINTERÍA INDUSTRIAL V.J SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 7 de abril de 2026 se resolvió la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, quedando redactado, en consecuencia, el Artículo Quinto del Estatuto Social, de la siguiente forma: "La administración social será ejercida por un único gerente quien podrá ser socio o un tercero, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Podrá como tal realizar todos los actos de administración y disposición necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías de los art. 160 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903." Santiago H. Brnich, Contador.

DISTRIBUIDORA 42 SA

POR 1 DÍA - Acta del 24/4/26 renuncio presidente Cristian Ariel Albamonte y se designó director titular y presidente: Pamela Del Barco y director suplente: María Julieta Gómez. Se trasladó la sede social a calle 75 N° 1188 de la localidad y partido de La Plata. Vanesa López Inguanta, Abogada T55 F290 CALP.

HINSON GROUP SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Debido a un error involuntario, se deja constancia que, en el edicto donde se anotició la constitución de la presente sociedad, se consignó erróneamente a los socios que componen la misma, siendo los correctos: Catalina Citera, italiana, nac. el 17/04/1948, con DNI número 93.693.037, CUIL 27-93693037-4, viuda de sus primeras nupcias con Nicolas Manta, domic. en la calle Cochabamba número 370, Banfield; y los cónyuges en primeras nupcias Alberto Manta, italiano nac. el 23/05/1940, con DNI número 93.661.166, CUIL 20-93661166-5, y Rosa Citera, italiana, nac el 14/09/1942, con DNI número 93.660.772, CUIL 27-93660772-7, ambos domic. en la calle Salta número 455, Temperley; todos comerciantes; quienes fueron representados por Javier Alberto Manta, en su carácter de apoderado de los mismos. Siendo los señores Hernán Diego Manta y Gianluca Manta, solamente Presidente y Director Suplente respectivamente y no socios. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

INCARBEL SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario: socia María Victoria Callejo, arg., nac. 30/4/85, DNI 31611009, CUIT 27-31611009-1, comerciante, casada 1° nupcias c/Mariano Pipkin, c/domic. Av. 1 N° 140, B° Solares Norte, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs. As. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.

CENTRO KINÉSICO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE SRL

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 30/3/26 por vencimiento del plazo legal de duración de la sociedad resuelven

reconducción societaria por 99 años de inscripción originaria; revocan la disolución recuperando la plena vigencia social; modifican artículo 2º; Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943.

KOIBANX EL SALVADOR SA DE CV SSE

POR 1 DÍA - Por resolución de la casa matriz con sede en la República de El Salvador resolvió el 23 de abril de 2026 aportar USD 75.000,00 (setenta y cinco mil dólares estadounidenses) a la sucursal en la República Argentina, equivalentes a ARS 103.012.500,00 (pesos ciento tres millones doce mil quinientos), tipo de cambio promedio dólar divisa del Banco de la Nación Argentina del 22 de abril de 2026 (promedio: \$1.373,50). Asimismo, resolvió la devolución del aporte de USD 75.000 (setenta y cinco mil dólares estadounidenses) efectuado durante el año 2025, el cual no fue objeto de registración. La sucursal inscripta ante DPPJ Legajo N° 286843. Juan Francisco Mayora, Representante Legal.

ALSAGOM SRL

POR 1 DÍA - Socios: Rojas Natalia Carla, Argentina, nacida el 5/7/1986 de 39 años de edad, estado civil soltera, ocupación ama de casa. DNI 32822046 CUIL 27-32822046-1 y Rey Agustin Hernan, Argentino, nacido el 28/6/1990, de 35 años de edad, estado civil soltero, ocupación empleado, DNI 34818789 CUIL 23-34818789-9, ambos con domicilio en José Hernández N° 335 Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Constitución por instrumento privado del 15/04/2026 1) Denominación: "Alsagom SRL" 2) Duración 99 años; 3) Objeto : La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Proyecto, diseño, fabricación, instalación, inspección y asesoramiento en sistemas de control, de procesos mecanizado, estampado, mantenimiento, programación, construcción y montaje de obras y sistemas de procesos industriales. Fabricación de equipos para fábricas, piezas prefabricadas y otras a construir o modificar en obra, movimiento de piezas y equipos, reparaciones de equipos ya instalados, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales, mantenimiento de fábricas. Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos relacionados con procesos industriales. Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y todo tipo de comercialización de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios relacionados directa o indirectamente con las actividades de la sociedad, Fabricación de piezas de caucho y polímeros, comercialización de todo tipo de elastómeros y sus derivados, revalorización de elastómeros procesados, soluciones industriales en general, Participación en sociedades, UTEs y asociaciones: Participación en otras sociedades de cualquier tipo, constitución e integración de uniones transitorias de empresas, consorcios de cooperación, negocios en participación, joint ventures y toda otra forma asociativa permitida por la legislación vigente, conforme a los límites del artículo 30 de la Ley 19.550. Actividad inmobiliaria vinculada al negocio: Compra, venta, locación, sublocación, administración y explotación de bienes inmuebles vinculados directa o indirectamente con el giro comercial de la sociedad. Consultoría y asistencia técnica como servicio independiente: Prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica, ingeniería y transferencia de tecnología y know-how, vinculados o no a las demás actividades del objeto social. Gestión de residuos industriales y economía circular: Recolección, clasificación, procesamiento, revalorización y comercialización de residuos industriales y materiales reciclables, propios o de terceros, con énfasis en elastómeros, polímeros y cauchos. Gestión integral de residuos conforme la normativa ambiental vigente. Transporte y logística: Servicios de transporte de cargas, logística, almacenamiento y distribución de mercaderías propias o de terceros. Operaciones financieras comerciales: Realización de operaciones financieras, de crédito y de inversión vinculadas al giro comercial, incluyendo leasing, factoring, otorgamiento y obtención de préstamos y mutuos, sin que ello implique intermediación financiera habitual en los términos de la Ley 21.526. Servicios tecnológicos y software industrial: Desarrollo, implementación, comercialización y mantenimiento de software, aplicaciones y sistemas de automatización y monitoreo vinculados a procesos industriales y productivos. Capacitación técnica: Organización y prestación de servicios de capacitación, formación técnica, seminarios y programas de entrenamiento vinculados a las actividades del objeto social. celebración de contratos de locación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 4) Capital social \$500.000 (Pesos Quinientos Mil), divididos en 500 cuotas partes de \$ 1.000 (Pesos Mil)- cada una, valor nominal. Todas totalmente suscriptas por cada uno de los socios y se integra 100% en efectivo.5) Administración a cargo del gerente: Rey Agustin Hernan 6) Domicilio especial y legal en sede social calle Subteniente Alfredo Fox N° 237 Entre calles Independencia y San Martin, Localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 7) Cierre de ejercicio 31/12 8) Autorizado según instrumento privado contrato de constitución de fecha 15/04/2026 cuya certificación se formalizó por Acta número 200 del libro 075 el 15 de abril de 2026 por las personas que se indican en la foja Cert. Firmas Verde N° F020556590. Guillermo A. Mendez, Escribano. Firma Aranda Cesar Rodrigo, Abogado Autorizado - T° 28 F° 61 CALZ.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

AGRÍCOLA CORECO SAS

POR 1 DÍA - Agrícola Coreco SAS en formación. Instrumento complementario de fecha 05/02/2026. Se aclara que la fecha de nacimiento del socio y administrador suplente Braulio José Reyes es 24/05/1983. Darío M. Andiarrena, Contador Público T° 116 F° 76 Legajo 29882/4, CPCEPBA, CUIT 20-24733625-8.

TECMASER SAS

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento privado de fecha 10/2/2026 e Instrumento privado complementario de fecha

29/4/2026. 1) Girbal Raúl Enrique, argentino, empresario, DNI 17.875.233, CUIT 20-17875233-3, nacido el 13/10/1965, 60 años de edad, soltero, domiciliado en San Martín N° 412, localidad y partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires; Abrego Gonzalo, argentino, empleado, DNI 23.004.008, CUIT 20-23004008-8, nacido el 20/08/1972, 53 años de edad, casado en primeras nupcias con María Julia Apaolaza DNI 23.979.119, domiciliado en Rivadavia N°457, localidad y partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires; Castelli Cecilia Inés, argentina, empleada, DNI 31.078.631, CUIT 23-31078631-4, nacida el 12/8/1984, 41 años de edad, casada en primeras nupcias con Marcos Landini DNI 27.626.356, domiciliada en Castelli N°1930, localidad y partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires; Roldos Facundo, argentino, empleado, DNI 40.831.286, CUIT 20-40831286-9, nacido el 19/11/1997, 28 años de edad, soltero, domiciliado en Ruta 20, Km 20 y 1/2, localidad y partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires 2) Tecmaser S.A.S. 3) San Martín N°412, localidad y partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires. 4) Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 de la D.P.P.J. 5) Duración: 50 años. 6) Capital: \$700.000, representado por 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. Aumentos conforme artículo 44 Ley 27.349. Se integra 25 % en efectivo, y el resto en un plazo no mayor a 2 años. Titulares: Girbal Raúl Enrique, 280.000 acciones (40 %); Abrego Gonzalo, 280.000 acciones (40 %); Castelli Cecilia Inés, 70.000 acciones (10 %); y Roldos Facundo, 70.000 acciones (10 %). 7) Administración, uno a cinco miembros, al menos un Administrador Suplente, todos por plazo indeterminado. Administrador Titular: Girbal Raúl Enrique; Administrador Suplente: Abrego Gonzalo, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización a cargo de los accionistas. Representación legal: Girbal Raúl Enrique. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. Girbal Raúl Enrique, Administrador Titular.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10439, Expediente N° 06409676/23, a la firma DARK STAR S.R.L. (CUIT 30-71138996-9), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

abr. 27 v. may. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-01010450-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENTURION LUIS ADRIAN-MIRTA GRACIELA MARTINEZ EDUARDO ALBERTO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-02480095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO JORGE EDUARDO-FALZETTA ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2019-35143775-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIPOSATI EFRAIN REINALDO-ESCALANTE MARIA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-46309654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSSI ATILIO RAUL-BARRIONUEVO LILIAN ROSA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-04797139-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAID MIGUEL ANGEL-GONZALEZ LILIANA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-46998976-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ ROBERTO ROQUE-FLORES MIRTA BEATRIZ "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-00934520-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES MANUEL OMAR-CAMAROTTI DORA AMELIA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-45460590-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA PABLO DANIEL-GAONA JACQUELINE ANABEL (EN REPRESENTACIÓN DE BÁRBARA APRIL y MARTINA JUDITH GARCÍA, EN SU CONDICIÓN DE HIJAS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-37011827-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARZAROLI CARLOS JOSE-MARZAROLI SOFIA (HIJA MENOR REPRESENTADO POR SU MADRE MARIA EUGENIA OYARZU) S/PENSIÓN" y por EX-2025-37009831-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARZAROLI CARLOS JOSE - MARZAROLI CHARO (HIJA MENOR REPRESENTADO POR SU MADRE MARIA EUGENIA GUERRERO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-27621286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALMIERI ANTONIO VICENTE-FEDERICCI ELBA ESTER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de septiembre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-04396785-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MINTEGUIAGA GABRIEL OMAR-NICOLA PATRICIA ANAHI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25278036-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ NANCY BEATRIZ-MARTINEZ EDUARDO ALBERTO "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-39530085-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ NICOLAS-RODRIGUEZ ROSALIA MARCULINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente convoca, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-12166/2026 Alc. 00, a todos aquellos profesionales que quieran ser incorporados al Registro Administrativo de Martilleros Públicos del Municipio de San Vicente. A los fines de su incorporación al Registro, los interesados deberán acreditar:

I- DNI y constancia de CUIL/CUIT;

II- Matricula profesional vigente emitida por el Colegio Profesional competente;

III- Constitución de domicilio real dentro del ejido de la Municipalidad de San Vicente.

La documentación será recepcionada ante la Subsecretaría de Tierras y Patrimonio Arquitectónico del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 28 v. may. 5

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a RAMÓN ANDRÉS ALVEZ, DNI N° 28.981.981, de la Disposición N° 2025-278-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Ramón Andrés Alvez DNI N° 28.981.981 con domicilio en calle José Martí N° 2291 de la Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, con multa de pesos trescientos setenta y dos mil ciento ochenta y dos con sesenta centavos (\$372.182,60) equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inc. a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural). Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el Artículo 2° de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes de La Paz de Sousa, Directora Provincial.

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a UMKA SRL, CUIT 30-71715915-9, de la DISPO-2025-652-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a UMKA SRL -CUIT N° 30-71715915-9- titular del Pet Shop "Tu Mascota" sito en calle Don Bosco N° 2275 de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintiocho con veinticinco centavos (\$465.228,25), equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 5° de la Ley N° 10.526, 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77 y 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 69 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 1420/83. Artículo 2°. Intimar a Umka SRL a gestionar el trámite de habilitación provincial para el Pet Shop "Tu Mascota" sito en calle Don Bosco N° 2275 de la localidad y partido de Bahía Blanca, y proceder a obtener el respectivo certificado de habilitación provincial de persistir en la venta de zooterápicos al por menor, bajo apercibimiento de disponer el decomiso y desnaturalización de la mercadería que se comercialice, por cuestiones sanitarias, de conformidad a lo establecido en los artículos 5° de la Ley N° 10.526, 3° inciso b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77, hasta tanto cumplimente con lo estipulado según el Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 1420/83. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres,

luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 5°: Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes de La Paz de Sousa, Directora Provincial.

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a Leticia Soledad ZUÑIGA DNI 28.842.683 de la DISPO-2025-476-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Leticia Soledad Zuñiga, DNI N° 28.842.683, con domicilio en la calle Bordabehere Enzo Sdor 6188 de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, con multa de pesos un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$1.395.684,75), equivalente a quince (15) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes de La Paz de Sousa, Directora Provincial.

abr. 29 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - Se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre el 1° y 15 de mayo del 2026, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda -Rosales 1312 - 1° piso de esta ciudad en el horario de 9 a 12 hs.

Expediente: 4003-52715/26.

Javier Palacios, Director Gral. de Prensa y Comunicacion

abr. 30 v. may. 5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

POR 3 DÍAS - Atento a lo requerido por la Dirección General de Cementerio y a lo dispuesto por la ordenanza N° 13489/24 los art. 78, corresponde publicar por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el siguiente Edicto: Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre nichos, ataúdes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación, para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente "Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Marcelo Andres Montovio, Director General

abr. 29 v. may. 4

ANEXO/S

ANEXO EN PDF

b8bc6ccb5ea0fff5be1fee58f295488cd34a7df488037968b8cc73d436bf8de9

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CABADO FELIX DOMINGO - FRACCHIA DELFOR JUAN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Florencio Sánchez N° 1960, de la

localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 345, Parcela 9, Pda. 145343, Matrícula N° 146454(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32449/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 29 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HOERTH GUSTAVO AUGUSTO - HOERTH ROBERTO EDUARDO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Echeverría N° 693, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 15, Mza.: 15c, Parcela 30, Pda. 46288, Matrícula N° 140346(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31609/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

abr. 29 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Lopez N° 446, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 147, Parcela 10, Pda. 165439, Matrícula N° 143348(030), para que en el plazo de treinta días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 30016/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez, Marcelo Guillermo; Secretario.

abr. 29 v. may. 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10455, Expediente N° 10247798/22, a la firma SERCUS SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8825, Registro Institucional N° 21.100-804.624/21, al Sr. JANTUS MARIANO (DNI 22.411.359) a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído fenecido dicho plazo.

Patricio E. Palummo, Oficial Principal.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8368, Registro Institucional N° 21.100-688.520/20, al Sr. ROMERO JAVIER (DNI 29.791.237) a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído fenecido dicho plazo.

Patricio E. Palummo, Oficial Principal.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8903, Registro Institucional N° 21.100-864.696/21, al Sr. CHAUSINO ABEL RAÚL, DNI 10.768.463 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído fenecido dicho plazo.

Patricio E. Palummo, Oficial Principal.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8684, Registro Institucional N° 21.100-748.116/20, al Sr. GALVÁN MIGUEL ÁNGEL (DNI 4.249.640) a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído fenecido dicho plazo.

Patricio E. Palummo, Oficial Principal.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8359, Registro Institucional N° 21.100-687.686/20, al Sr. CHAUSINO ABEL RAÚL (DNI 10.768.463) a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído fenecido dicho plazo.

Patricio E. Palumbo, Ofi. Principal

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9029, Registro Institucional N° 21.100-870.057/21, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma PROTECCIÓN TOTAL SA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído fenecido dicho plazo.

Patricio E. Palumbo, Oficial Principal.

abr. 30 v. may. 7

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROSARIO POOL BUS SRL (CUIT 30-71093099-2), con domicilio real en 26 de Agosto n° 854, Rosario, provincia de Santa Fe, que por expediente N° EX-2025-04439612-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04439612-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 31 de enero de 2025 en Ruta Provincial N°2, Km 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2398; Que por dicha acta se imputó a la firma Rosario Pool Bus SRL CUIT: 30-71093099-2 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LLW855 interno 58, realizaba un servicio desde Pacheco, Zarate, San Pedro hasta Mar del Plata, transportando 53 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Rosario Pool Bus SRL CUIT: 30-71093099-2 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1485-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROSSI TURISMO Y TRANSPORTE SRL (CUIT 30-71771827-1), con domicilio real en Cajaravilla N° 5081, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04990659-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04990659-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 Km 308 San Clemente, partido de La Costa, el día 24 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4135; Que, por dicha acta, se imputó a la firma Rossi Turismo y Transporte SRL (CUIT 30-71771827-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OMS789, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Bernardo, transportando 55 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida

se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Rossi Turismo y Transporte S.R.L (CUIT 30-71771827-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1484-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BASELLI MANUEL FEDERICO (DNI 34.170.479) con domicilio real en Alem N° 671, 30 de Agosto, Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-14544698-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14544698-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 3 y Ruta Provincial N° 78 (acceso Monte Hermoso), partido de Coronel Dorrego, el día 30 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4141; Que por dicha acta se imputó al Sr. Baselli Manuel Federico (DNI: 34.170.479), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AG916OY, realizaba un servicio desde 30 de Agosto hasta Monte Hermoso, transportando (17) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Baselli Manuel Federico (DNI: 34.170.479), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1463-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SEQUEIRA RODRIGO ANTONIO (DNI 33.122.265), con domicilio real en Segundo Sombra N° 948, 9 de Abril Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-29005549-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-29005549-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 26 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 1262; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sequeira Rodrigo Antonio (DNI 33.122.265), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio INE398 e interno 06, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Clemente, transportando (59) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción

correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sequeira Rodrigo Antonio (DNI 33.122.265), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$5.287.788) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1371-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. HUSULAK MARIO DANIEL (DNI 14.759.858) con domicilio real en San Nicolás n° 3942, José C. Paz, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04437345-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04437345-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 Km 376 Vial Vivorata, partido de Mar Chiquita, el día 16 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2461; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Husulak Mario Daniel DNI 14.759.858, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GGO577, realizaba un servicio desde José. C. Paz hasta Mar del Plata, transportando 13 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Husulak Mario Daniel DNI14.759.858 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1493-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TAB TURISMO SRL (CUIT 30-71635761-5), con domicilio real en Florida n° 259, piso 1, of. 109, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08089184-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-08089184-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida 44 y Esquina Calle 8, partido de La Plata, el día 23 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 1081; Que por dicha acta se imputó a la empresa Tab Turismo SRL (CUIT 30-71635761-5), por

el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KTJ176, realizaba un servicio desde General Belgrano hasta La Plata, transportando (37) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Tab Turismo SRL (CUIT 30-71635761-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1464-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ALONSO, HÉCTOR OSVALDO (CUIT 20-16201711-0) con domicilio real en Dr. Argerich n° 705, Los Toldos, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39469246-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-39469246-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el Peaje La Vasconia en el partido de Tandil el día 28 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 4702; Que por dicha acta se imputó al Sr. Alonso, Héctor Osvaldo (CUIT 20-16201711-0) (Habilitación CNRT 13637) por el hecho de realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio LWU805 interno 01, se realizaba un servicio desde Los Toldos con destino a Mar del Plata, transportando diecisiete (17) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se solicitó a la Dirección de Control Técnico que para rectificar informe del Acta, por lo que informa respecto a dicha acta que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte la unidad sancionada posee habilitación de excursión categoría B (EB-1611) otorgada mediante expediente 2024-36783206-DSTECMTRAG por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 214 de la L.O.T.P.; Que, ponderados los elementos de juicio, y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4702, e imputar por el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional); Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada por el Acta de Comprobación N° 4702 del día 28 de octubre de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar al Sr. Alonso, Héctor Osvaldo (CUIT 20-16201711-0) (Habilitación Licencia EB-1611) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio LWU805 interno 01, se realizaba un servicio desde Los Toldos con destino a Mar del Plata, transportando diecisiete (17) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1302-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CEN VIA TUR SRL (CUIT 33-71524597-9) con domicilio real en Pasco n° 1558, piso 3, depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04437072-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a

continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04437072-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2025 en Ruta Provincial N° 2 Km 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2024; Que por dicha acta se imputó a la firma Cen Via Tur SRL CUIT 33-71524597-9 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LPQ105 interno 298, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 35 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Cen Via Tur SRL CUIT: 33-71524597-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1492-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO SOBRE RUEDAS SA (CUIT N° 30-71544212- 0), con domicilio real en Andes n° 1223, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-00203575-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-00203575-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 2 KM 90, San Borombon, partido de Brandsen, el día 5 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4093; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Sobre Ruedas SA, (CUIT N° 30-71544212- 0) por realizar servicios intercomunales sin autorización y por permitir la actuación del personal no inscripto en el R.S.P.P.P., en el caso: con el vehículo Dominio HUF717, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora transportando 32 pasajeros, el conductor, el Sr. Del Carmen, HERNESRTO (DNI N° 13.334.813) no poseía el R.S.P.P.P. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada posee antecedentes de autorización para servicios de excursión categoría (B) EB1313 mediante expediente 2417-7800/19 Alc. 0 desde la fecha 19/03/2019 vigente hasta la fecha por lo que correspondería dejar sin efecto el artículo 211 aplicado y ratificar el artículo aplicado 315 de la LOTP. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4093 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la firma Turismo Sobre Ruedas SA, (CUIT N° 30-71544212-0), por las infracciones establecidas en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte", con respecto al Acta de comprobación 4093. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1390-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. VASALLO LUZ MARIA (DNI 38.174.233), con domicilio real en 19 de Mayo n° 576, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-14541786-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14541786-GDEBA-DSTECMTRAGP del

Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 3 KM 640 (acceso a Pehuén-Co), partido de Coronel Rosales, el día 13 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2159; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Vasallo Luz María (DNI 38.174.233), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PCU846, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Pehuén-Co, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Vasallo Luz María (DNI 38.174.233), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1461-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ-RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Villanueva: Circ. I - Sec. A - Mza. 17 - Parc. 12b (a prescribir parcela 12e), de Ranchos, partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 7411 (43), a nombre de los Sres. ORELLANO DE CAPOMI, ENRIQUETA TEODORA.

Juan Manuel Alvarez.

abr. 30 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-13964/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 63, Parcela 19, Partida 100-49103.

María Camila Martínez, Directora.

abr. 30 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-13920/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 148 Manzana: 148-F Parcela: 10, partida 100-72258

María Camila Martínez, Directora.

abr. 30 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-13919/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra 86 Manzana: 86-N Parcela: 12, partida 100-86061

María Camila Martínez, Directora.

abr. 30 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-13918/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: H Manzana: 246 Parcela: 18, partida 100-45753.

María Camila Martínez, Directora.

abr. 30 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-13891/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 371- Parcela: 11, partida 100-70602.

María Camila Martínez, Directora.

abr. 30 v. may. 5

POR 2 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes 2026. En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, por medio de la Secretaría de Hacienda y Administración, procédase, a partir del 1 de mayo de 2026, por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados. Dirigirse a la Dirección General de Ingresos Públicos, Palacio Municipal, Av. Sarmiento N° 39, planta baja, de lunes a viernes, dentro del horario de 10:00 a 13:00 hs.

Diego S. Di Stefano, Secretario.

abr. 30 v. may. 4

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial Dolores

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial Dolores hace saber que el día 15 de junio de 2026 se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 892/2026 del 22/4/2026, en los términos del Ac. 3397 y Resolución SC 2049/12, correspondiente a 757 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1968 y 2019, con plazos de guarda cumplidos, pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial Nros. 1, 2, 3 y 4 y Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nro. 1 del Departamento Judicial Dolores. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08 SCBA) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Archivo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Kennedy y Robles de la citada localidad. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de Edictos y/o desde la recepción del presente oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del citado cuerpo legal, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente requerido, en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil y/o promover la revocación de la autorización de destrucción dispuesta por la SCBA, en el eventual caso de verificar un supuesto de conservación prolongada conforme previsiones del artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

Dolores, 28 de abril de 2026.

Martín A. Mehl Bengoa, Abogado Adscripto.

may. 4 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-13890/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 366-B Parcela: 8, partida 100-70717

María Camila Martínez, Directora.

may. 4 v. may. 6

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA SAU

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 20 DE MAYO DE 2026, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS; 5 unidades por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera SAU (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, Moreno, Mariana Marta Benelli, Motocicleta, 302 S 2024 A217TBE Base \$6.934.600, Alvarado Braian Exequiel Motomel, Motocicleta, 52 2025 A220QKY Base \$5.557.300, Santander, Aparicio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2025 A218DSB Base \$5.060.900, Villalba Garay, Lucia Ayelen Bajaj, Motocicleta, Dominar D400 2025 A253ZXU Base \$13.547.600 Ramirez, Sergio Andres Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A213KSK Base \$14.049.900, en el estado que se encuentran y exhiben los días 11 al 15 de mayo y el 18 de mayo de 11 a 16 hs, en en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a GPAT Compañía Financiera SAU de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Buenos Aires, 27 de abril de 2026.

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional Mat. 33 F° 230 L 79.

BANCO SUPERVIELLE SA Y BANCO GALICIA SA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle SA y/o Banco Galicia SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 13/05/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno,

provincia de Buenos Aires, los días 8, 11 y 12 de mayo de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Mañe Ezequiel, Renault Sandero PH2 PACK 1.6 8V/2012, LKA234, Base \$5.900.000 - Acuña Raul Oscar, Renault Nuevo Sandero Stepway Dynamique/2016, AA605ZR, Base \$8.800.000 - Bustos Facundo Leandro, Volkswagen Gol Trend 1.6/2010, JFP099, Base \$5.100.000 - Acuña Stella Maris, Renault Symbol Luxe 1.6 16V/2009, IGR740, Base \$4.800.000 - Sanchez Luis Angel, Chevrolet Agile LS 5P 1.4N/2014, NUT884, Base \$6.800.000 - Pita Claudio Alberto, Volkswagen Amarok Comfortline 4X2 2.0L TDI 180 CV/2023, AF972EE, Base \$18.900.000 - Juarez Pablo Gastón, Ford Ranger2 DC 4X2 XLS 3.2L D/2013, NGN262, Base \$10.600.000 - Ruiz Jonathan Sergio David, Ford Ecosport S 1.6L MT N/2016, AA267XE, Base \$14.500.000 - Moreno Mariano Martin, Chevrolet Classic 4P LT Pack 1.4N/2013, MZG901, Base \$5.300.000 - Fleitas Juan Carlos Rolando, Fiat Argo Drive 1.3/2025, AH458JY, Base \$14.400.000 - Galarza Nelida, Chevrolet Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT/2017, AA840QD, Base \$8.600.000 - Garcia Marcela Fabiana, Fiat Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ/2024, AG400ZZ, Base \$13.500.000 - Ledezma Jaldin Diego, Toyota Etios X 1.5 6M/T/2023, AG067EA, Base \$12.600.000 - Fernandez Leandro Nicolas, Toyota Etios X 1.5 6M/T/2023, AG112MF, Base \$13.400.000 - Torrado Edgardo, Renault Fluence PH2 2.0 GT/2017, AB345VK, Base \$8.200.000 - Verdun Leonardo Omar, Peugeot Partner Patagonica VTC PLUS 1.6 HDI 92/2017, AB960QM, Base \$8.200.000 - Pintos Torres Fabio Manuel, Ford Ecosport SE 1.6L MT N/2017, AB133NC, Base \$14.300.000 - Yamila Yanel Monte, Fiat Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ/2025, AH487ZC, Base \$14.200.000 - Castro Maier Yanina Belen, Fiat Cronos Stile 1.3 GSE BZ/2023, AG099RG, Base \$12.800.000 - Geronimo Matias Caceres, Volkswagen Virtus MSI MT G1/2025, AH649JG, Base \$15.100.000 - Aiello Claudia Maria, Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ/2025, AH543MH, Base \$13.900.000 - Emiliano Montiel, Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ/2025, AH520PD, Base \$14.500.000 - Contreras Mendez Suni Mabel, Jeep Compass Longitude 2.4 AT9 AWD/2019, AD609JN, Base \$16.200.000 - Basaraba Alejandro Nicolas, Fiat Palio Fire 1.4 5P/2014, OAI241, Base \$6.000.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/04/2026.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
